

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES O ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y POR EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 210-2022-EF, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO**

PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2025-OXI-MDL/ Ley 29230



**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN:**

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 520 DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N°2653688.**

**2025**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Econ. Selenti Yupañqui Mascoso  
DNI: 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
ING. KERYÓ PONCE DE LEÓN ACOSTUMAL  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Ing. Iván Luis Álvarez Bejar  
DNI: 23991043  
PRESIDENTE



**CONTENIDO**

SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	4
CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES .....	4
1.1.    BASE LEGAL.....	4
1.2.    ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE.....	4
1.3.    OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	4
1.4.    ANTECEDENTES.....	5
1.5.    MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:.....	5
SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	7
CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	7
1.1.    DEL COMITÉ ESPECIAL .....	7
1.2.    AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES .....	7
1.3.    CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN .....	7
1.4.    PLAZO .....	7
1.5.    CIRCULARES.....	8
1.6.    REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO .....	8
1.7.    EXPRESIÓN DE INTERÉS .....	8
1.8.    FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES .....	9
1.9.    ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES .....	9
1.10.    INTEGRACIÓN DE BASES .....	10
1.11.    FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	10
1.12.    PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:.....	11
1.13.    EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03: .....	14
1.14.    OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO .....	15
1.15.    CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO .....	15
1.16.    RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO .....	16
1.17.    CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	16
1.18.    PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO .....	16
1.19.    RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES .....	16
1.20.    GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA	17
CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN .....	18
2.1.    RECURSO DE APELACIÓN .....	18
2.2.    PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN .....	18
2.3.    GARANTÍA DE APELACIÓN .....	18
2.4.    ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA .....	19
CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN .....	20
3.1.    OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN .....	20
3.2.    REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN .....	20
3.3.    GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO .....	22
3.4.    Convenio de Inversión .....	23
3.5.    JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.....	23
ANEXOS.....	24



ANEXO N° 1: DEFINICIONES.....	24
ANEXO N° 2: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	26
ANEXO N° 3: DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN .....	27
ANEXO N° 3-A: TÉRMINOS DE REFERENCIA .....	27
ANEXO N° 3-B: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES.....	103
ANEXO N° 3-C: CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	103
ANEXO N° 3-D: ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO.....	105
ANEXO N° 4: DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	108
ANEXO N° 4-A: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS .....	108
ANEXO N° 4-B: CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR.....	109
ANEXO N° 4-C: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN .....	112
ANEXO N° 4-D: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA .....	113
ANEXO N° 4-E: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA .....	116
ANEXO N° 4-F: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES.....	120
ANEXO N° 4-G: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR .....	120
ANEXO N° 4-H: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA.....	124
ANEXO N° 4-I: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES.....	125
ANEXO N° 4-J: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO.....	125
ANEXO N° 4-K: DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO .....	128
ANEXO N° 4-L: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO .....	129
ANEXO N° 4-M: CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO.....	130
ANEXO N° 5: GARANTÍAS.....	131
ANEXO N° 6: FORMATO DE CONVENIO .....	137
ANEXO N° 7: DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN EN MARCO DE LA INICIATIVA PRIVADA PRESENTADA POR EL SECTOR PRIVADO .....	160

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITE ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
  
 Econ. Selmi Yupañqui Mascoso  
 DNI: 46256081  
 SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITE ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
  
 ING. KERYO PONCE DE LEON ACOSTUA  
 DNI N° 47234093  
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITE ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
  
 Ing. Ivan Luis Alvarez Bejar  
 DNI: 23991043  
 PRESIDENTE

## SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES

#### 1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- **Ley N° 29230**, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante, Ley N° 29230).
- **Reglamento de la Ley N° 29230**, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento).

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

La Empresa Privada o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de estas normas.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

#### 1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública : Municipalidad Distrital De Livitaca  
RUC N° : 20278211895  
Domicilio legal : Plaza de armas S/N  
Teléfono: : 983189989  
Correo electrónico: : procesos@munilivitaca.gob.pe

#### 1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución de: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 520 DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N°2653688**, en adelante **LA INVERSION**, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, según los Términos de Referencia ANEXOS N° 3-A y del estudio de preinversión o ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de **LA INVERSION** (Anexo N° 3-D).

En caso el expediente técnico o la actualización de la ficha técnica y/o estudio de preinversión y/o Expediente Técnico sea elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio), éste debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **LA INVERSION**.



#### 1.4. ANTECEDENTES

- Mediante Formato N°07-A Registro de proyecto de Inversión de fecha 26 de julio del 2024, el jefe de la UNIDAD FORMULADORA de la Municipalidad Distrital de Livitaca, declaro la viabilidad del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 520 DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N°2653688.
- Mediante Acuerdo de Consejo N°007-2025-MDL-CH/C de fecha 09 de enero del 2025, la Entidad Pública priorizó **EL PROYECTO**.
- Mediante Resolución de Alcaldía N°023-2025-A-MDL/CH/C de fecha 09 de enero del 2025, se designó a los miembros del Comité Especial responsables de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución de EL PROYECTO y, responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la entidad privada supervisora.
- Mediante Informe Técnico N°002-2025-NCS-OFP/MDL-CH. de fecha 13 de enero del 2025, el jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Livitaca, emite informe técnico favorable para su financiamiento y ejecución mediante mecanismo de obras por impuestos.
- Mediante Informe N°008-2025-RQF-OC-MDL/CH-C, de fecha 14 de enero del 2025, la unidad de contabilidad, remite estados financieros y presupuestarios.
- Mediante Informe N°004-2025-UT-MDL/CPA., de fecha 14 de enero del 2025, la unidad de tesorería remite el formato de flujo de caja proyectado (anexo) ante la comisión especial OXI-MDL (CUI N°2653688).
- Mediante Informe Financiero N°038-2025-OGPP/MDL de fecha 14 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe financiero para solicitud de informe previo establecido en la primera disposición complementaria y final de la Ley N°29230.
- Mediante Informe N°040-2025-OGPP/MDL, la oficina de General de Planeamiento y Presupuesto, emitió la capacidad presupuestal para financiamiento de inversiones bajo la Modalidad de Obras por Impuestos.
- Mediante Informe Técnico N°004-2025-NCS-OFP/MDL-CH. de fecha 19 de febrero del 2025, el jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Livitaca, emite informe técnico favorable para su financiamiento y ejecución mediante mecanismo de obras por impuestos.
- Mediante Informe Financiero N°011-2025-OGPP/MDL de fecha 19 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe financiero para solicitud de informe previo establecido en la primera disposición complementaria y final de la Ley N°29230.
- Mediante Informe Previo N°000011-2025-CG-/CGRCU de fecha 27 de febrero del 2025, se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.
- Mediante Resolución N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], se aprobó las Bases del presente proceso de selección.

#### 1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Econ. Seleni Yupanqui Mascoso  
DNI. 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
ING. KERYO PONCE DE LEON ACOSTA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Ing. Ivan Luis Alvarez Bejar  
DNI 23991043  
PRESIDENTE



**LA INVERSION** tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de **S/ 10,906,877.36 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 36/100 SOLES)**, cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de la Obra	9,898,821.30
Elaboración del Expediente Técnico	422,484.55
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	441,509.30
Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico	76,025.00
Liquidación	68,037.21
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:</b>	<b>10,906,877.36</b>

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

Asimismo, en caso **LA INVERSION** haya sido propuesta y/o actualizada por el sector privado a la **ENTIDAD PÚBLICA** en el marco del SUBCAPÍTULO II del CAPÍTULO I del TÍTULO II del Reglamento, el reembolso por los gastos de elaboración o actualización de la ficha técnica, del estudio de preinversión o del Expediente Técnico, o del Manual de Operación y/o Mantenimiento solo procede en caso la Empresa Privada (o Consorcio) proponente se haya presentado al proceso de selección y además la propuesta presentada sea válida, y no cambie la concepción técnica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Econ. Seleni Yupanqui Mascoso  
DNI. 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
ING. KERYO PONCE DE LEON ACOSTURA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Ing. Ivan Luis Alvarez Bejar  
DNI. 23991043  
PRESIDENTE

## SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA)

### CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las funciones establecidas en el artículo 32 del Reglamento.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

#### 1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

En caso de Agrupamiento de inversiones la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N° 3-B, 4-F y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de las Inversiones agrupadas.

#### 1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN

La convocatoria se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional, por única vez, de conformidad con el párrafo 54.2 del artículo 54 del Reglamento.

En caso el Monto Referencial del Convenio de Inversión no superen las ciento veinte (120) UIT, es suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión, de conformidad con el párrafo 54.3 del artículo 54 del Reglamento.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio de Inversión que refleje su finalidad;
- Código Único de Inversiones.;
- Monto Referencial del Convenio de Inversión.;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Expediente Técnico, de corresponder;
- Calendario del Proceso de Selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las bases y demás documentos del proceso de selección.

#### 1.4. PLAZO

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERAS POR INVERSIONES  
Ing. Iván Luis Alvarez Belar  
DNI: 33991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERAS POR INVERSIONES  
ING. KERYO PONCE DE LEON ACOSTUIVA  
DNI N° 42234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERAS POR INVERSIONES  
Ing. Seleni Yafanir Masasco  
DNI: 462546081  
SEGUNDO MIEMBRO

perfeccionamiento del Convenio de Inversión se computan en días hábiles, conforme al calendario del proceso de selección aprobado en las Bases.

El plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas previsto en el proceso de selección debe ser de veintidós (22) días como mínimo para Proyecto de Inversión y de trece (13) días para IOARR e IOARR de emergencia o actividades de operación y/o mantenimiento.

El comité especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección, a través de una circular que es notificada a todos los Participantes y/o Postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las circulares emitidas por el comité especial integran el proceso de selección, siendo vinculantes para todos los Participantes o Postores, y son publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

### 1.5. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

### 1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

**No pueden** participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor de la inversión, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren **comprendidas en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.

### 1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria para presentar su expresión de interés por Mesa de Partes de la Entidad Pública y/o conforme lo señalado en la convocatoria.

En la presentación de propuestas, en el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes, adjuntando la respectiva promesa formal de Consorcio, la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Convenio de Inversión, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento.

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
BASES POR INVERSIÓN  
Ing. Ivan Cely Alvarez Bejar  
DNI: 33991043  
PRESIDENTE

### 1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
BASES POR INVERSIÓN  
ING. RENTY PONGE DE LEÓN ACOSTUIA  
DNI N° 47334091  
PRIMER MIEMBRO

Las observaciones a las Bases se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en la Ley N° 29230, el Reglamento, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
BASES POR INVERSIÓN  
EQUIP. SERGIO YANAPALCA MASCO  
DNI: 46246081  
SEGUNDO MIEMBRO

### 1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y se notifican a través de la publicación del pliego absolutorio en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria a la Ley N° 29230, el Reglamento o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de Gastos de Administración Central y Monitoreo

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento

del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

### 1.10. INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 57 del Reglamento.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Referencial del Convenio de Inversión, debe enviarse copia de estas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 58 del Reglamento.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección según el artículo 59 del Reglamento.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

### 1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
BASES POR INVUESTOS  
Ing. Iván Luis Alvarez Belar  
DNI: 23991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
BASES POR INVUESTOS  
ING. KERYO PUNCE DE LEON ACOSTA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
BASES POR INVUESTOS  
Eduardo Salazar Yapañan Mascoso  
DNI: 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO

veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica o la firma electrónica validada en el siguiente link: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml> del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por éste para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 45 del Reglamento.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Referencial del Convenio de Inversión. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

 **IMPORTANTE:**

- *La sola presentación de una propuesta de un Postor no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.*
- *Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo proceso de selección.*
- *Es obligación y responsabilidad de cada Postor revisar y evaluar las características particulares del Proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, bajo su responsabilidad.*

## 1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01,

## N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección.

La presentación se realiza en **acto público** ante el Comité Especial, y se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B. Dicho acto se lleva en presencia de Notario Público o Juez de Paz en el supuesto establecido en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley 29230.

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El Presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3.

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y técnicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

### Apertura del Sobre N° 1:

Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz, cuando corresponda, se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. Los miembros del Comité Especial y, cuando corresponda, el Notario Público o Juez de Paz visan al margen de los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°01 del Anexo N° 4-B de las Bases.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERBAS POR IMPUESTOS  
Ing. Ivan Luis Alvarez Belar  
DNI 23991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERBAS POR IMPUESTOS  
ING. KENYO PUMBE DE LEON ACOSTUÑA  
DNI N° 47234031  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERBAS POR IMPUESTOS  
Eduar Sebastian Macosco  
DNI 46246081  
SEGUNDO MIEMBRO

- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como “Copia 1”)
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

En este caso, los sobres N° 2 y N° 3 no son abiertos y quedan en custodia del Comité debidamente sellados y lacrados hasta la fecha establecida por el Comité para la presentación de la subsanación del Sobre N° 01. Subsananados los errores o defectos del Sobre N°01 se continúa con la evaluación del Sobre N°02.

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

#### Apertura del Sobre N° 2:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°02 del Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el párrafo 47.3 del artículo 47 del Reglamento, en el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
BASES PARA INVUESTOS  
Ing. Iván Luis Alvarez Bejar  
DNI 733991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
BASES PARA INVUESTOS  
ING. NERY PONCE DE ACOSTA  
DNI N° 47244  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
BASES PARA INVUESTOS  
Ing. Serran Vilcaquiri Malcoco  
DNI 76274081  
SEGUNDO MIEMBRO



acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

### Apertura del Sobre N° 3:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 3 presentados por los Postores con el único objeto de realizar el visado de cada folio por los miembros del Comité Especial, y cuando corresponda, por el Notario Público o Juez de Paz al margen de los documentos presentados.

Concluido el visado de la propuesta, el Sobre N° 3 queda en custodia del Comité Especial para que puedan desarrollar la etapa de Evaluación y Calificación de Propuestas.

### 1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03:

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A.

En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERBAS POR IMPUESTOS  
Ing. Iván Luis Alvarez Bejar  
DNI N° 33991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERBAS POR IMPUESTOS  
ING. KERVY PONCE DE LEÓN ACOSTA  
DNI N° 42234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERBAS POR IMPUESTOS  
Ing. Sereny Vilafraña Mascoso  
DNI N° 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO

términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

 **IMPORTANTE:**

- Cuando la Propuesta Económica exceda hasta en diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, las entidades públicas del Gobierno Nacional deben contar adicionalmente con la Certificación Presupuestaria y/o Compromiso de Priorización de Recursos, de acuerdo con el numeral 3, párrafo 58.1 del artículo 58 del Reglamento, de lo contrario se rechaza la oferta.
- Para el caso de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas dicho exceso debe encontrarse dentro de los topes máximos de capacidad anual y que su disponibilidad no comprometa a otro Proyecto ejecutado bajo este mismo mecanismo, de acuerdo con el numeral 1, párrafo 58.1 del artículo 58 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
BASAS POR INVERSIÓN  
Ing. Iván Luis Alvarez Bejar  
DNI 723991043  
PRESIDENTE

#### 1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
BASAS POR INVERSIÓN  
ING. NERYÓ PONCE DE LEÓN ACOSTUA  
DNI N° 47234091  
PRIMER MIEMBRO

#### 1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

 **IMPORTANTE:**

- Una vez consentida la Buena Pro, la Entidad Pública a su sola discreción podrá realizar la verificación de la propuesta presentada por la Empresa Privada (o Consorcio) ganadora de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad Pública procede conforme lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
BASAS POR INVERSIÓN  
ING. SEFERINO VILLALBA MALCOSO  
DNI N° 46246081  
SEGUNDO MIEMBRO

## 1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO

Si el proceso se enmarca en lo dispuesto por el Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 7 de las presentes Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL o CIPGN, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E. En caso la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión o actualización constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERAS POR PROYECTOS  
Ing. Iván Luis Alvarez Belar  
DNI: 3991043  
PRESIDENTE

## 1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, mediante resolución debidamente motivada por caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio de Inversión y/o contrato, para lo cual debe comunicar su decisión por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

En caso de Agrupamiento de Inversiones, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERAS POR PROYECTOS  
ING. KENYÓ PINCE DE LEÓN ACOSTA  
DNI N° 4734093  
PRIMER MIEMBRO

## 1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto por el comité especial cuando no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el comité especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Referencial del Convenio de Inversión se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERAS POR PROYECTOS  
Ing. Selmi Kapatigur Mascoso  
DNI: 46246081  
SEGUNDO MIEMBRO

## 1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

- **Correo Electrónico:** con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- **Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial:** en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.

## 1.20. GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA

Los **Gastos de Administración Central y Monitoreo (GACM)** se consideran de acuerdo a la definición número 22 del artículo III del Reglamento de la Ley N°29230, para lo cual la Entidad Pública y Empresa Privada deben tener en cuenta lo siguiente:

- Las Entidades Públicas pueden estimar, previamente a la fase de Priorización, la incorporación de los GACM para lo cual consideran las reglas aplicables al registro de Gestión del Proyecto del Banco de Inversiones, en el marco del SNPMGI.
- Para el caso de iniciativas privadas, la Entidad Pública, a través de la UF, determina en las Bases la pertinencia, alcance y monto máximo de los GACM, considerando la naturaleza y alcances de las inversiones.
- En el caso de no haber sido contemplados en las Bases con las cuales se convoca el Proceso de Selección, la Empresa Privada participante puede proponer su incorporación en la etapa de Consultas y Observaciones a las Bases, debiendo remitir la estructura de costos con el detalle de actividades, montos, plazos u otra información vinculada a la implementación de esta gestión, para evaluación de la Entidad Pública. Esta última, a través de la UEI, determina en las Bases Integradas, la pertinencia, alcance y monto máximo a reconocer.
- Corresponde a cada postor decidir si incorpora este concepto en su Propuesta Económica a través del Anexo N° 4-E – OPCIÓN 2.
- El monto correspondiente a los GACM se establece en el Convenio de Inversión, de acuerdo a la propuesta económica presentada por el postor a quien le fue otorgada la buena pro, y no pueden incorporarse o incrementarse posteriormente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERAS POR IMPUESTOS  
Ing. Iván Quiroz Alvarez Belar  
DNI N° 3991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERAS POR IMPUESTOS  
ING. KENYÓ PONCE DE LEÓN ACOSTA  
DNI N° 4734091  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERAS POR IMPUESTOS  
EQUIP. SANCHEZ VILLALBA MASCO  
DNI N° 46246081  
SEGUNDO MIEMBRO



## CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

### 2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación contra los actos de otorgamiento de la Buena Pro, contra cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

### 2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser igual a la fecha de interposición del recurso de apelación. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CEBAS POR INVERSIÓN  
Ing. Ivan Cely Alvarez Belar  
DNI N° 3991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CEBAS POR INVERSIÓN  
ING. RENYÓ PRINCE DE LEÓN ACOSTA  
DNI N° 47234091  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CEBAS POR INVERSIÓN  
Ing. Sergio Yampara Mascoso  
DNI N° 46246081  
SEGUNDO MIEMBRO



procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

#### 2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
-----  
Ing. Seleni Yupaqui Mascoso  
DNI. 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
-----  
ING. KERYO PONCE DE LEON ACOSTURA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
-----  
Ing. Ivan Luis Alvarez Bejar  
DNI 23991043  
PRESIDENTE

### CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

#### 3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada o Consorcio, están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, la empresa privada o consorcio adjudicatario presenta los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

En el caso de Inversiones, previo a la firma del Convenio de Inversión, la Entidad Pública debe actualizar en el Banco de Inversiones del SNPMGI la modalidad de ejecución indicando el mecanismo establecido en la Ley N° 29230.

#### 3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

Para perfeccionar el Convenio de Inversión, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro según el artículo 69 del Reglamento, debe presentar a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Documento que acredite que el (los) representante (s) propuesto(s) para la firma de Convenio, cuenta con facultades para perfeccionar el Convenio de Inversión emitido por Registros Públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario contados desde su emisión hasta la fecha prevista para la firma del Convenio de Inversión.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, según los registros que correspondan cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A.

En caso de Consorcio de deberá solicitar adicionalmente:

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contrato de Consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas ante notario público, de cada una de las empresas privadas integrantes.
- El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERIAS POR IMPUESTOS  
Ing. Iván Cruz Alvarez Bejar  
DNI 733991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERIAS POR IMPUESTOS  
ING. NERYÓ PONCE DE LEÓN ACOSTUÑA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERIAS POR IMPUESTOS  
Sr. Sergio Vidataguir Mascoso  
DNI 18256081  
SEGUNDO MIEMBRO

- a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.
- b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.
- c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio. Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.
- e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
Ing. Iván Julio Alvarez Bejar  
DNI: 73991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
ING. KERYO PUMCE DE LEON ACOSTUÑA  
DNI: 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
Econ. Scieri Ypañauri Mascoso  
DNI: 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria presente los documentos para perfeccionar el convenio de inversión, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y

condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A y así sucesivamente.

Si Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.

### 3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública.

Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que estén autorizadas para emitir garantías y cuenten con clasificación de riesgo B o superior; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado.
- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento.

La garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico y de la ejecución de la obra se presentan a la suscripción del Convenio y se mantienen vigentes hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución física del proyecto.

Cuando el Convenio de Inversión tenga por objeto la realización de actividades de operación y/o mantenimiento o cuando estas formen parte de las obligaciones de la Empresa Privada adjudicataria, la Empresa Privada entrega a la Entidad Pública una garantía equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto anual de las actividades de operación y/o mantenimiento, que se mantiene vigente hasta la Conformidad de la Recepción de la prestación a cargo de la Empresa Privada, conforme al párrafo 72.6 del artículo 72 del Reglamento.

En caso la Empresa Privada (o Consorcio) asuma el financiamiento de la supervisión del Proyecto, se puede consignar una garantía independiente para dicha obligación, de acuerdo al Convenio de Inversión, al Anexo N° 5-B y a las

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERAS POR INVERSIÓN  
Ing. Iván Luis Alvarez Bejar  
DNI 733991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERAS POR INVERSIÓN  
ING. NERYO PONGE DE ACOSTA  
DNI N° 4773481  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERAS POR INVERSIÓN  
ING. SERGIO VILCAYUT MALCOSO  
DNI 76246081  
SEGUNDO MIEMBRO

siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará una carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión.
- La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

Cuando corresponda la renovación de garantías, estas deben efectuarse antes de los cinco (5) días a su vencimiento; de no realizarse en dicho plazo, se procede a la ejecución de la garantía vigente.

Cuando el Monto Total del Convenio de Inversión es modificado de manera posterior a la suscripción del Convenio de Inversión, la Empresa Privada modifica el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción en que fue modificado el Monto Total del Convenio de Inversión, dentro del plazo de diez (10) días desde que es notificada la modificación.

#### **IMPORTANTE:**

- Es responsabilidad de la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el Postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

#### **4. CONVENIO DE INVERSIÓN**

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

#### **3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERBAS POR IMPUESTOS  
Ing. Iván Luis Alvarez Belar  
DNI: 23991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERBAS POR IMPUESTOS  
ING. KENYÓ PUNCE DE LEÓN ACOSTA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERBAS POR IMPUESTOS  
Ing. Sergio Ypaolhuay Mascoso  
DNI: 46246081  
SEGUNDO MIEMBRO

## ANEXOS

### ANEXO N° 1: DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se aplican al presente proceso de selección, adicionalmente a las que se encuentran en el artículo III del Título Preliminar del Reglamento:

1. **Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.
2. **Adjudicatario:** Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.
3. **Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.
4. **Circulares:** Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.
5. **Credenciales:** Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.
6. **Comité Especial:** Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230, Reglamento cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.
7. **Expresión de Interés:** Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.
8. **Invierte.pe:** Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
9. **Proinversión:** Agencia de Promoción de la Inversión Privada.
10. **Propuesta Económica:** Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N°4-B y del Anexo N° 4-E (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) de las Bases.
11. **Propuesta Técnica:** Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, y el Anexo N° 4-B de las Bases.
12. **Representante Legal:** Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
BASES POR INVUESTOS  
Ing. Iván Luis Alvarez Bejar  
DNI N° 33991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
BASES POR INVUESTOS  
ING. NERY PONCE DE LEÓN ACOSTUA  
DNI N° 42234091  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
BASES POR INVUESTOS  
Eduardo Serrano Yndurain Malacoso  
DNI N° 46246081  
SEGUNDO MIEMBRO



13. UIT: Unidad Impositiva Tributaria.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
-----  
Ing. Seleni Yupanqui Mascoso  
DNI. 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
-----  
ING. KERDY PONCE DE LEON ACOSTA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
-----  
Ing. Ivan Luis Alvarez Bejar  
DNI 23991043  
PRESIDENTE



## ANEXO N° 2: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

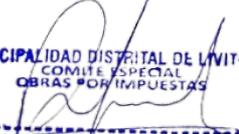
N°	CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	DEL:	AL:
1	Convocatoria y publicación de Bases.	13/06/2025	
2	Recepción de expresiones de interés de empresa(s) (o Consorcio(s)) y presentación de consultas y observaciones a las Bases (*).	16/06/2025	24/06/2025
3	Absolución de consultas y observaciones a las Bases.	25/06/2025	30/06/2025
4	Integración de Bases y publicación.	01/07/2025	
5	Presentación de propuestas, a través de los sobres N° 1, 2 y 3 (*).	02/07/2025	10/07/2025
6	Evaluación y calificación de propuestas técnicas y económicas.	11/07/2025	16/07/2025
7	Resultados de la evaluación y calificación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro.	17/07/2025	
8	Presentación de requisitos para perfeccionamiento del Convenio de Inversión.	18/07/2025	05/08/2025
9	Suscripción del Convenio de Inversión (*).	13/08/2025	

- (1) convocatoria
- (2) Plazo de siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional, para recepción de expresión de interés y presentación de consultas y observaciones
- (3) Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de expresión de intereses consultas y observaciones.
- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas se da la integración de bases
- (5) En un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.
- (6) Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
- (7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.
- (8) Cuando sea único postor, el consentimiento de la buena pro se efectúa el mismo día de su otorgamiento. En caso de 2 o más postores, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación del otorgamiento de la buena pro sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer recurso de apelación.
- (9) Dentro de los cinco
- (10) (05) días hábiles de consentida la Buena Pro.

La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser entregada en la oficina del Comité Especial ubicada en Plaza de Armas S/N del distrito de Livitaca en el siguiente horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Econ. Seleni Yupanqui Mascoso  
DNI: 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
ING. KERYÓ PONCE DE LEÓN ACOSTA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Ing. Iván Luis Alvarez Bejar  
DNI: 23991043  
PRESIDENTE

**ANEXO N° 3:  
DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN**

**ANEXO N° 3-A:  
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN**

La Inversión “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 520 DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**” con CUI N° 2653688, tiene como objetivo adecuadas condiciones para brindar el servicio de educación.

**2. OBJETO DEL PROYECTO**

Que la población escolar de la institución educativa, I.E. Nro. 520 Livitaca del Distrito de Livitaca de la Provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco, accedan a adecuados servicios de educación Primaria.

**3. UBICACIÓN**

El Distrito de LIVITACA es uno de los 8 distritos de la Provincia de CHUMBIVILCAS ubicada en el departamento de Cusco, bajo la administración del Gobierno regional de Cusco, en el sur del Perú.

El proyecto, geográficamente se ubica en el distrito de Livitaca y se encuentra ubicado en la provincia de Chumbivilcas, en el departamento de Cusco, en la parte sur de Perú. Tiene una altitud promedio de aproximadamente 3,750 metros sobre el nivel del mar y abarca un área geográfica de paisajes montañosos y valles. Livitaca se sitúa en la zona andina, rodeado por imponentes montañas y cerros cubiertos de vegetación. La geografía del distrito se caracteriza por su terreno accidentado, con valles profundos y quebradas, así como laderas empinadas y escarpadas.

En la siguiente imagen, se muestra la Macro localización de la inversión pública.

**Ubicación geográfica**

Distrito : LIVITACA  
Provincia : CHUMBIVILCAS  
Región : CUSCO

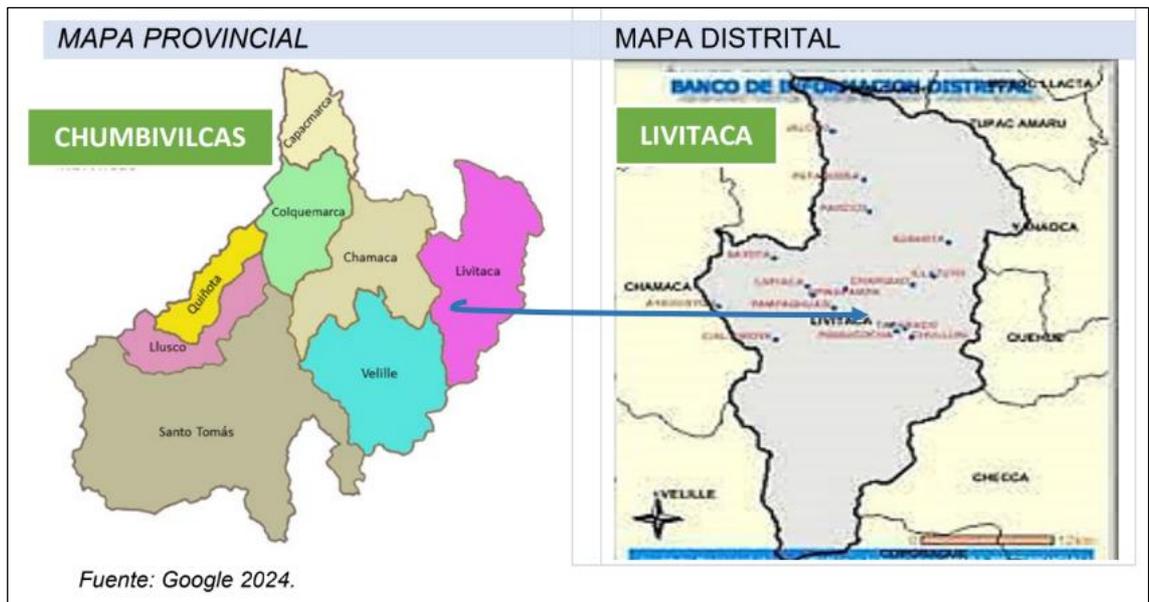
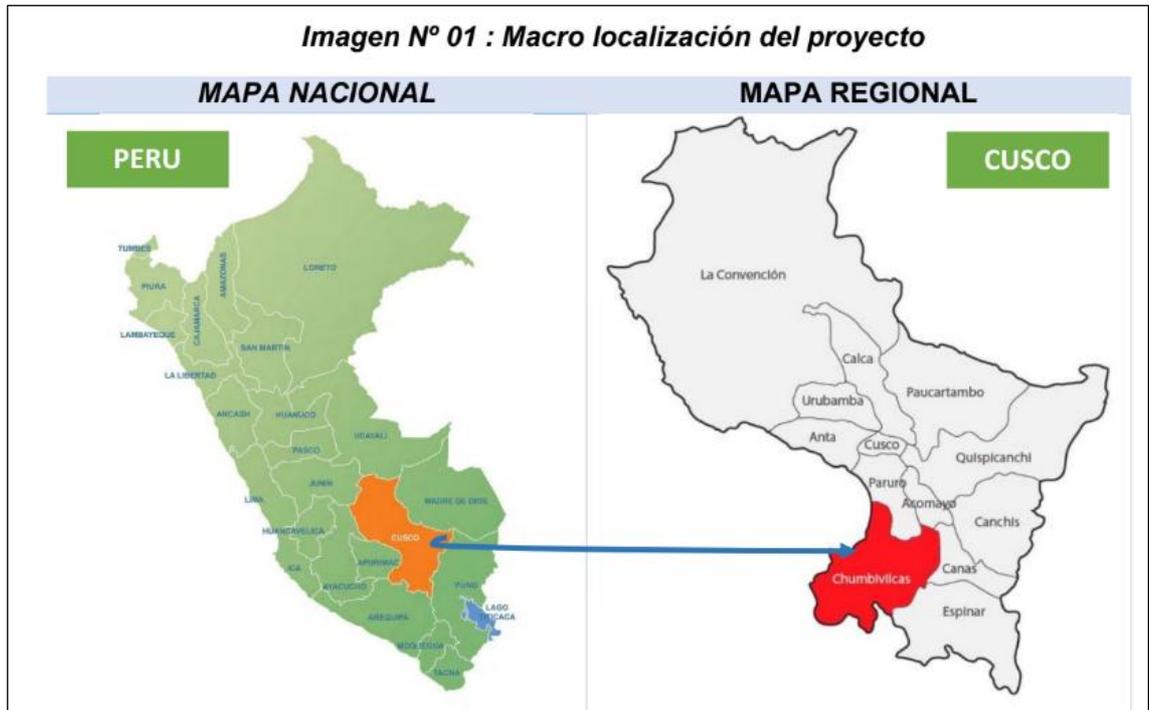
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Econ. Seleni Yapañan Mascoso  
DNI. 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
ING. KENYO PONCE DE LEON ACOSTUMAL  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Ing. Ivan Luis Alvarez Bejar  
DNI 23991043  
PRESIDENTE



**Imagen N° 01 : Macro localización del proyecto**



Fuente: Google 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
  
 Econ. Señor Yupañqui Mascoso  
 DNI. 46256081  
 SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
  
 ING. KENYO PONCE DE LEON ACOSTUPA  
 DNI N° 47234093  
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
  
 Ing. Ivan Luis Alvarez Bejar  
 DNI 23991043  
 PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR INFRAESTRUCTURA  
 Ing. Iván Luis Alvaréz Belar  
 DNI N° 4991043  
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR INFRAESTRUCTURA  
 ING. KERYÓ PONCE DE LEÓN ACOSTUÑA  
 DNI N° 47234093  
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR INFRAESTRUCTURA  
 Econ. Selmi Yupaquir Mascoso  
 DNI N° 46256081  
 SEGUNDO MIEMBRO

<b>Departamento</b>	: <b>Cusco</b>
<b>Provincia</b>	: Chumbivilcas
<b>Distrito</b>	: Livitaca
<b>Localidad</b>	: Ciudad de Livitaca
<b>Institución Educativa</b>	: I.E.I. N° 520 de Livitaca
<b>Dirección:</b>	Vértice entre Calle Corilazo y Calle Senegal
<b>Coordenada UTM</b>	: 209880.72 m. Este y 8416020.77 m. Norte
<b>Altitud</b>	: 3,740. 501m.s.n.m
<b>Código Modular</b>	504043
<b>código de Local</b>	157996

## 1. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

- Construcción de aula de educación inicial: MODULO I
- Construcción de ambiente de usos múltiples: MÓDULO I
- Construcción de vestuarios y/o sshh de usuarios: MODULO I
- Construcción de ambiente de administración y/o gestión pedagógica: MODULO II.
- Construcción de ambiente de preparación y expendio de alimentos: MODULO II
- Construcción de aula de educación inicial: MODULO III
- Construcción de aula de psicomotricidad: MODULO III
- Construcción de vestuarios y/o sshh de usuarios: MODULO III



- Construcción de aula de educación inicial: MODULO IV
- Construcción de vestuarios y/o sshh de usuarios: MODULO IV
- Construcción de ambiente de servicios generales: cuarto de máquinas Cisterna y tanque elevado, almacén de residuos sólidos y cuarto eléctrico.
- Construcción de ambiente de servicios generales.
- Construcción de espacio de circulación interior:
- Construcción de espacio exterior
- Construcción de cerco perimétrico

## 2. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

- Adquisición de mobiliario de aula de educación inicial
- Adquisición de mobiliario de aula de psicomotricidad
- Adquisición de mobiliario de sala de usos múltiples
- Adquisición de mobiliario de ambientes de gestión administrativa y pedagógica.
- Implementación de equipo deportivo – recreativo.
- Implementación de equipo de aula de psicomotricidad.
- Implementación de equipo de sala de usos múltiples.
- Implementación de equipamiento de ambientes de gestión administrativa y pedagógica.
- Implementación de equipamiento de ambientes complementarios: EQUIPAMIENTO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y ENTREGA DE ALIMENTOS.

## 4. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

La Inversión tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de **S/ 10,906,877.36 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 36/100 SOLES)**, cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números) (*)
Ejecución de la Obra	9,898,821.30
Elaboración del Expediente Técnico	422,484.55
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	441,509.30
Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico	76,025.00
Financiamiento por Liquidación	68,037.21
<b>MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN</b>	<b>10,906,877.36</b>

(\*) Se debe considerar dos decimales

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.

## 5. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

El Proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y el Reglamento, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total del Convenio de Inversión determinado en el Expediente Técnico o sus

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR INFRAESTRUCTURAS  
 Ing. Iván Luis Alvarez Belar  
 DNI N° 4991043  
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR INFRAESTRUCTURAS  
 ING. KERYÓ PUNCE DE LEÓN ACOSTA  
 DNI N° 47234093  
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR INFRAESTRUCTURAS  
 EQUI. Seleni Yapaquiri Mascoso  
 DNI. 46256081  
 SEGUNDO MIEMBRO



modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra, con excepción de aquellos proyectos propuestos y actualizados por el sector privado. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un deductivo de la inversión o disminución del Monto Total del Convenio de Inversión.

Las valorizaciones del Proyecto se efectúan de acuerdo a lo previsto en el artículo 95 del Reglamento, cabe indicar que del párrafo 95.4 solo aplica PRIMERA PARTE DEL PÁRRAFO 95.4. La excepción establecida en la segunda parte del párrafo 95.4 del Artículo 95 del Reglamento NO es de aplicación al presente proyecto.

## 6. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

La inversión tiene un plazo de ejecución de **cuatrocientos cincuenta (450)** días calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases.

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de expediente técnico.	120
Ejecución de la inversión	270
Recepción de la inversión	60
Liquidación del Convenio de Inversión	
<b>TOTAL</b>	<b>450</b>

(\*) Para el inicio del plazo LA ENTIDAD PÚBLICA debe haber designado o contratado al supervisor del estudio definitivo y entregado o puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se desarrollará EL PROYECTO.

(\*\*) Para el inicio del plazo LA ENTIDAD PÚBLICA debe haber aprobado el estudio definitivo, haber contratado a LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y haber puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se ejecuta EL PROYECTO DE INVERSIÓN.

(\*\*\*) Se debe incluir el plazo máximo de recepción y liquidación del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 100 y 103 del Reglamento de la Ley N° 29230, independientemente si ha sido incluido en el proyecto de inversión registrado en el Banco de Inversiones.

## 7. FÓRMULA DE REAJUSTE

En los documentos del proceso de selección, la Entidad Pública considera las fórmulas de reajuste aplicables a las valorizaciones mensuales que corresponden a la Empresa Privada, conforme a lo siguiente:

- Para el caso de Inversiones, la elaboración y la aplicación de fórmulas polinómicas se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias. El Expediente Técnico que apruebe la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al Expediente Técnico a partir del documento de trabajo contiene las fórmulas de reajuste aplicables.
- Para el caso de actividades de operación y/o mantenimiento será de aplicación la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática, aplicable al mes en el que

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
 Ing. Iván Álvarez Bejar  
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
 ING. RERVY PUJOS DE LEON ACOSTUA  
 DNI N° 4 273409  
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
 Egora Seleni Yipanguit Mascoso  
 DNI: 46256081  
 SEGUNDO MIEMBRO



corresponda la solicitud de la emisión del CIPRL o CIPGN.

- Durante la ejecución del Convenio de Inversión no es posible modificar las fórmulas de reajuste contenidas en el Expediente Técnico o Documento Equivalente. Asimismo, los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste no son considerados para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230.

## 8. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

### 8.1. Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos

#### a. Ejecutor del Proyecto

Requisitos:

<b>REQUISITOS</b>	
<b>Experiencia:</b>	Experiencia en <b>ejecución de proyectos en general</b> ejecutados en los últimos <b>Diez (10) años</b> , y la experiencia en <b>proyectos similares</b> ejecutados en los <b>últimos diez (10) años</b> .
<b>El postor deberá acreditar:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecutado mínimo cuatro (4) <b>proyectos en general</b>.</li> <li>• Ejecutado mínimo tres (3) proyectos en <b>proyectos similares</b>.</li> </ul>
<b>Proyectos en general:</b>	<p><b>Se consideran proyectos en general</b> a los proyectos de obra de ingeniería civil, equipamiento básico y/o edificación, cuyas definiciones son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obra de ingeniería civil: Obra civil que comprende la construcción de infraestructura (vial, de servicios públicos, etc.), equipamiento y/o cualquier otro tipo de estructura.</li> <li>• Equipamiento básico: Conjunto de construcciones y edificaciones que se destinan a los servicios de saneamiento, Tecnologías de la información, comunicaciones y de electrificación.</li> <li>• Edificación: Obra de carácter permanente, cuyo destino es albergar actividades humanas. Comprende las instalaciones fijas y complementarias adscritas a ella.</li> </ul>
<b>Proyectos similares:</b>	<p><b>Se consideran proyectos similares</b> a los proyectos públicos y/o privados de: Edificaciones de centros educativos, institutos, centros técnico productivos, puestos de salud, centros de salud, centro médico especializado, policlínico, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, oficinas, multifamiliares y/o departamentos, instituciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, sedes institucionales, centros penitenciarios, comisarias, centros comerciales, complejos deportivos y estadios.</p>
<b>ACREDITACIÓN</b>	
<b>Documentos:</b>	<p>Se acredita con copia simple de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos de ejecución de proyectos, conjuntamente con sus respectivas actas de recepción y/o conformidad y/o resolución de liquidación y/o acta de entrega de obra.</li> </ul> <p>Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.</p> <p>En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del postor y el monto consignado del servicio.</p>



**b. Personal profesional propuesto para el proyecto**

**Requisitos:**

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Me ses	Participación	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Civil o Arquitecto	1	Gerente de Obra	9	30%	<p><b>Colegiado y habilitado:</b>                      Experiencia en general no menor de seis (06) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</p> <p>Debe acreditar como mínimo siete (07) participaciones como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones educativas y/o proyectos de edificaciones u obras similares, dentro del plazo señalado.</p> <p>Su experiencia debe estar enfocada en la gestión integral de proyectos de construcción, asegurando el cumplimiento de los plazos, presupuesto y calidad establecidos en cada proyecto, y supervisando la correcta ejecución de las obras conforme a las especificaciones técnicas y normativas vigentes.</p>
Ingeniero Civil o Arquitecto	1	Residente de Obra	9	100%	<p><b>Colegiado y habilitado:</b>                      Experiencia en general no menor de seis (06) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</p> <p>Sustentar como mínimo siete (7) participaciones como: Residente de obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Ingeniero supervisor en la Ejecución y/o Supervisión de Obras de edificaciones educativas y/o proyectos de edificaciones u obras similares, dentro del plazo antes señalado.</p>
Arquitecto	1	Especialista en arquitectura	9	50%	<p><b>Colegiado y habilitado:</b>                      Experiencia en general no menor de cuatro (04) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</p> <p>Sustentar como mínimo cinco (05) participaciones como: Especialista y/o Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o jefe de Obra y/o Arquitecto y/o supervisor en edificaciones y/o arquitectura en la ejecución y/o supervisión en obras de edificaciones educativas u obras similares, dentro del plazo antes señalado.</p>
Ingeniero Civil	1	Especialista en Estructuras	9	50%	<p><b>Colegiado y habilitado:</b>                      Experiencia en general no menor de cuatro (04) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR IMPUESTOS  
 Ing. Iván Luis Álvarez Belar  
 DNI N° 423991043  
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR IMPUESTOS  
 ING. RENYÓ PONCE DE LEÓN ACOSTA  
 DNI N° 47234093  
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR IMPUESTOS  
 Econ. Selmi Ybarra Quiroz Mascaroso  
 DNI. 46256081  
 SEGUNDO MIEMBRO



					Sustentar como mínimo cinco (05) participaciones como: especialista y/o ingeniero y/o supervisor en estructuras y/o estructural en la ejecución y/o supervisión en obras de edificaciones educativas u obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	1	Especialista en instalaciones sanitarias	6	50%	<p><b>Colegiado y habilitado:</b> Experiencia en general no menor de cuatro (04) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</p> <p>Sustentar como mínimo cuatro (04) participaciones como: Especialista y/o ingeniero en instalaciones sanitarias y/o sanitario y/o instalaciones sanitarias en la Ejecución y/o Supervisión en obras de edificaciones educativas y/o obras similares, dentro del plazo antes señalado.</p>
Ingeniero electricista	1	Especialista en instalaciones eléctricas	6	50%	<p><b>Colegiado y habilitado:</b> Experiencia en general no menor cuatro (04) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</p> <p>Sustentar como mínimo cuatro (04) participaciones como: Especialista y/o ingeniero y/o mecánico en instalaciones eléctricas y/o electromecánicas, Electricista y/o Electromecánico, en la Ejecución y/o Supervisión en obras de edificaciones educativas u obras similares, dentro del plazo antes señalado.</p>
Ingeniero Civil	1	Especialista en Suelos	2	50%	<p><b>Colegiado y habilitado:</b> Experiencia general no menor de tres (03) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</p> <p>Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como: Especialista y/o ingeniero y/o responsable y/o supervisor en suelos y/o geotecnia en la ejecución, supervisión en obras de edificaciones educativas u obras similares, dentro del plazo antes señalado.</p>
Ingeniero Mecánico, Ingeniero en Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico.	1	Especialista en instalaciones mecánicas	2	50%	<p><b>Colegiado y habilitado:</b> Experiencia general no menor de cuatro (04) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</p> <p>Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como: especialista y/o ingeniero y/o mecánico en Instalaciones mecánicas y/o Electromecánicas y/o Eléctrico y/o electricista en la ejecución, supervisión en obras de edificaciones educativas u obras similares, dentro del plazo antes señalado.</p>
Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico o Ingeniero	1	Especialista en redes y comunicaciones	2	50%	<p><b>Colegiado y habilitado:</b> Experiencia en general no menor de tres (3) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</p> <p>Sustentar como mínimo como mínimo tres (3) participaciones como: Especialista y/o ingeniero en Telecomunicaciones y/o redes y comunicaciones y/o comunicaciones y/o tecnologías de información y/o Electrónico y/o comunicaciones y cableado</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR INYECTOS  
 Ing. Iván Luis Alvarez Belar  
 DNI: 23991043  
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR INYECTOS  
 ING. KERYÓ PONCE DE LEON ACOSTUA  
 DNI N° 47234093  
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR INYECTOS  
 Sr. Severino Macaigui Mascoso  
 DNI: 46256081  
 SEGUNDO MIEMBRO



de sistemas					estructurado y/o en instalaciones de redes y/o instalaciones electrónicas, en la Ejecución y/o Supervisión de obras de edificación educativas u obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial	1	Especialista en Costos y Programación	9	50%	<b>Colegiado y habilitado:</b> Experiencia en general no menor de tres (3) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo.  Sustentar como mínimo como mínimo tres (3) participaciones como: Especialista y/o ingeniero en costos y programación y/o costos y/o programación, en la Ejecución y/o Supervisión de obras de edificación educativas u obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Industrial y/o Arquitecto y/o ingeniero civil	1	Especialista en Equipamiento Educativo	1	100%	<b>Colegiado y habilitado:</b> Experiencia en general no menor de tres (3) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo.  Sustentar como mínimo como mínimo tres (3) participaciones como: Especialista y/o ingeniero en equipamiento, en la Ejecución y/o Supervisión de obras de edificación educativas u obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas.	1	Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional	9	100%	<b>Colegiado y habilitado:</b> Experiencia en general no menor de cuatro (04), años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo.  Sustentar como mínimo cinco (05) participaciones como: Ingeniero de seguridad y/o prevencionista en obra y/o ingeniero de calidad y seguridad y/o Ingeniero de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Ingeniero de SSI y/o Ingeniero de SSO y/o Ingeniero SSOMA y/o Especialista SSOMA y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad de Obra y/o Especialista en seguridad y medio ambiente, en la ejecución y/o supervisión, en obras de edificaciones educativas u obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Arqueólogo	1	Especialista en arqueología	3	100%	<b>Colegiado y habilitado:</b> Experiencia en general no menor de tres (03), años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo.  Sustentar como mínimo cuatro (04) participaciones como: Especialista en arqueología, en la ejecución y/o supervisión, en obras de edificaciones educativas u obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Civil y/o Arquitecto	1	Especialista en Calidad	9	50%	<b>Colegiado y habilitado:</b> Experiencia en general no menor de tres (03), años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIALIZADO  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
 Ing. Iván Luis Alvarez Belar  
 DNI: 423991043  
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIALIZADO  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
 ING. RENYÓ PONCE DE LEÓN ACOSTA  
 DNI N° 47234093  
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIALIZADO  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
 Econ. Selmi Ypañayú Macosco  
 DNI: 46256081  
 SEGUNDO MIEMBRO



				Sustentar como mínimo cuatro (04) participaciones como: Especialista y/o ingeniero, supervisor y/o jefe y/o gerente de construcción y/o y/o responsable en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o supervisión, en obras de edificaciones educativas u obras similares, dentro del plazo antes señalado.
<b>Obras similares:</b>	Se consideran obras similares a los proyectos públicos y/o privados de: Edificaciones de centros educativos, institutos, centros técnico productivos, puestos de salud, centros de salud, centro médico especializado, policlínico, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, oficinas, multifamiliares y/o departamentos, instituciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, sedes institucionales, centros penitenciarios, comisarias, centros comerciales, complejos deportivos y estadios.			
<b>Experiencia:</b>	Se considera la experiencia en ejecución de proyectos ejecutados en los últimos veinte (20) años, y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos veinte (20) años.			

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez.

**Acreditación:**

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**c. Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del Proyecto**

Requisitos:

A continuación, se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución del proyecto.

EQUIPO MINIMO DE OBRA	CANTIDAD
MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	1
COMPRESORA NEUMATICA 93 HP - 335/375 PCM	1
CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 yd3	1
CAMION VOLQUETE 6 x 4, 330 HP, 15 m3	1
RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3	1
GRUA HIDRAULICA C/CAMION 8 TON	1
CAMION BAJA 3 EJES	1
ESTACION TOTAL	1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ EJECUTIVO DE OBRAS POR INTERESTOS  
 Ing. Iván Luis Álvarez Belar  
 DNI: 23991043  
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ EJECUTIVO DE OBRAS POR INTERESTOS  
 ING. KENYO PONCE DE LEON ACOSTA  
 DNI N° 47234093  
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ EJECUTIVO DE OBRAS POR INTERESTOS  
 Econ. Selmi Ybarra Mascaroso  
 DNI: 46256081  
 SEGUNDO MIEMBRO



NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	1
JALON CON PRISMA	1
MIRA TOPOGRAFICA	1
RETROEXCAVADORA S/LLANT. 58 HP 1YD3	1
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	1
MEZCLADORA DE CONCRETO 11P3 20-35HP	2
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
CIZALLA MECANICA PARA CORTE DE FIERRO	1
WINCHE CON MOTOR ELECTRICO 4.8HP	1
ANDAMIO METALICO	1
MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.	1
MEGOMETRO DIGITAL	1
LUXOMETRO	1
EQUIPO DE PRUEBA HIDRAULICA	1
SENSOR DE NIVEL DE AGUA ELECTRONICO 60Hz	1
ELECTROBOMBA CENTRIFUGADAS (Q=2.60L/S, HDT=22m, POTENCIA 1.5HP)	1
MULTIMETRO DIGITAL	1
TERROMETRO DE ALTA SENSIBILIDAD	1
AMOLADORA 9" DISCO	1
SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP.	1
<b>Consideraciones:</b> El equipo mínimo propuesto, puede presentar mayores características en potencia, volumen, dimensiones, etc. A excepción de aquellos que cuentan con un rango.	

**Acreditación:**

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.

**Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico**

**Requisitos:**

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Participación	Meses	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Civil o Arquitecto	1	Jefe de Proyecto	1.00	4	Colegiado y habilitado.  Experiencia general no menor de cinco (05) años, sustentada con copia simple de copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.  Sustentar como mínimo cinco (5) participaciones, computados desde la colegiatura como: jefe de Proyecto y/o director de proyecto y/o consultor y/o Gerente de proyecto y/o jefe de estudios y/o director de estudios y/o



					Supervisor en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales o similares*, dentro del plazo antes señalado.
Arquitecto	1	<b>Especialista en Arquitectura</b>	0.80	4	<p>Colegiado y habilitado.</p> <p>Experiencia general no menor de cuatro (04) años, sustentada con copia simple de copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</p> <p>Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones, computados desde la colegiatura como: jefe de Proyecto y/o director de proyecto y/o especialista y/o arquitecto en Diseño arquitectónico y/o Arquitectura y/o responsable en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales o similares*, dentro del plazo antes señalado.</p>
Ingeniero Civil	1	<b>Especialista en Estructuras</b>	<b>0.70</b>	4	<p>Colegiado y habilitado.</p> <p>Experiencia general no menor de cuatro (04) años, sustentada con copia simple de copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</p> <p>Sustentar como mínimo tres (3) participaciones, computados desde la colegiatura como: Especialista y/o arquitecto en diseño estructural y/o diseño arquitectónico y/o arquitectura y/o estructuras y/o calculista estructural, en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales o similares*, dentro del plazo antes señalado.</p>
Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	1	<b>Especialista en Instalaciones Sanitarias</b>	<b>0.50</b>	4	<p>Colegiado y habilitado.</p> <p>Experiencia general no menor de tres (03) años, sustentada con copia simple de copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</p> <p>Sustentar como mínimo tres (3) participaciones, computados desde la colegiatura como: Especialista y/o ingeniero en Instalaciones Sanitarias y/o sanitario en la elaboración y/o supervisión de Expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales o similares, dentro del plazo antes señalado.</p>
Ingeniero eléctrico	1	<b>Especialista en Instalaciones eléctricas</b>	<b>0.50</b>	4	<p>Colegiado y habilitado.</p> <p>Experiencia general no menor de tres (3) años, sustentada con copia simple de copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</p> <p>Sustentar como mínimo tres (3) participaciones, computados desde la colegiatura como: especialista y/o ingeniero y/o mecánico en Instalaciones eléctricas y/o Eléctrico y/o electricista en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales o similares, dentro del plazo antes señalado.</p>
Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero	1	<b>Especialista en redes y comunicaciones</b>	<b>0.50</b>	4	<p>Colegiado y habilitado.</p> <p>Experiencia general no menor de tres (3) años, sustentada con copia simple de copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</p> <p>Sustentar como mínimo tres (3) participaciones, computados desde la colegiatura como: especialista y/o</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
 Ing. Ivan Luis Alvarez Belar  
 DNI: 23991043  
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
 Ing. Keryto Ponce de León Acostua  
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
 Srta. Selmi Ypabatu Masco  
 DNI: 46256081  
 SEGUNDO MIEMBRO



<b>Electrónico o Ingeniero de sistemas</b>					ingeniero en Instalaciones de telecomunicaciones y/o redes y comunicaciones y/o tecnologías de la información en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales o similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Civil	1	<b>Especialista en Costos y presupuestos</b>	<b>0.50</b>	4	Colegiado y habilitado.  Experiencia general no menor de tres (3) años, sustentada con copia simple de copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.  Sustentar como mínimo (4) participaciones, computados desde la colegiatura como: Especialista en metrados, costos y presupuestos y/o costos y/o presupuesto en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de Obras en general, dentro del plazo antes señalado.
Ing. Mecánico y/o Ingeniero Mecánico eléctrico	1	<b>Especialista en instalaciones electromecánicas</b>	<b>0.50</b>	3	Colegiado y habilitado. Experiencia general no menor de tres (3) años, sustentada con copia simple de copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.  Sustentar como mínimo tres (3) participaciones, computados desde la colegiatura como: especialista en Instalaciones Electromecánicas en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales o similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Industrial y/o Arquitecto y/o ingeniero civil	1	<b>Mobiliario y equipamiento</b>	<b>0.50</b>	3	Colegiado y habilitado. Experiencia general no menor de tres (3) años, sustentada con copia simple de copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.  Sustentar como mínimo tres (3) participaciones, computados desde la colegiatura como: especialista en mobiliario y equipamiento en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales o similares, dentro del plazo antes señalado.
<b>(*) Obras similares :</b>	<b>Se consideran obras similares</b> a los proyectos públicos y/o privados de: Edificaciones de centros educativos, institutos, centros técnico productivos, puestos de salud, centros de salud, centro médico especializado, policlínico, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, oficinas, multifamiliares y/o departamentos, instituciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, sedes institucionales, centros penitenciarios, comisarias, centros comerciales, complejos deportivos y estadios.				
<b>Experiencia:</b>	Se considera la experiencia en ejecución de proyectos ejecutados en los últimos veinte (20) años, y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos veinte (20) años.				

### Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.

- Copias simples de los certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

## 9. OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA

A continuación, se consideran otros criterios que debe cumplir la Empresa Privada (o Consorcio) para la ejecución del Proyecto.

### 9.1. CONDICIONES Y CRITERIOS EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

El Expediente Técnico, que elabore la EMPRESA PRIVADA debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad del proyecto.

En relación con la elaboración del Expediente Técnico, cabe señalar que el artículo 83 del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que la EMPRESA PRIVADA es la responsable de ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones derivadas de la ejecución del Convenio. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén en su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del Convenio para conseguir los objetivos públicos previstos.

A la EMPRESA PRIVADA se precisa que el costo del Expediente Técnico cubre todos los estudios y documentación requeridos para el desarrollo del mismo.

#### 9.1.1. PROCEDIMIENTOS GENERAL PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

- Luego de la firma del convenio, se entregará el terreno a la EMPRESA PRIVADA responsable de la elaboración del expediente técnico. La entrega del terreno se realizará con presencia del Representante legal y jefe del proyecto por parte de la EMPRESA PRIVADA y los representantes de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Livitaca.
- Posterior a la entrega del terreno, la EMPRESA PRIVADA deberá realizar las visitas necesarias a la institución y estas tendrán la finalidad de ejecutar estudios básicos necesarios para elaborar el expediente técnico, tomando en cuenta las metas previstas en el proyecto de inversión declarado viable.
- Las visitas de los profesionales responsables (personal clave) al área del proyecto, serán sustentadas mediante actas suscritas por el encargado de la institución y el especialista, acompañadas con fotografía que evidencien su presencia en campo. Dichas actas serán presentadas en el primer entregable.
- La EMPRESA PRIVADA evaluará, comprobará y verificará las condiciones en las que se encuentra el terreno, a fin de establecer cualquier modificación que se haya presentado en el área destinada al proyecto respecto de la información existente, debiendo actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcción, cambio o variaciones en la topografía o cualquier otras características o condiciones física que se haya presentado en dicha área, que deba tenerse en cuenta en el desarrollo del expediente técnico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERAS POR IMPUESTOS  
Ing. Iván Luis Alvarez Belar  
DNI: 423991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERAS POR IMPUESTOS  
ING. RENYÓ PUNCE DE LEÓN ACOSTA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERAS POR IMPUESTOS  
Eduar. Scieri Ybarra de Mascoso  
DNI: 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO

- Los estudios de suelos, se realizarán según como lo indica la norma vigente E050, en número y profundidad; así mismo el levantamiento topográfico, estudios de canteras, fuentes de agua y otros.
- La EMPRESA PRIVADA elaborará el proyecto arquitectónico, cumpliendo con las metas detalladas en el proyecto de inversión viable, en caso de encontrar discrepancias no contempladas en el PIP, deberá sustentarlas a la entidad.
- La EMPRESA PRIVADA presentara el expediente a la entidad correspondiente para la obtención de la licencia de demolición y construcción, incluye la entrega de los requisitos y formatos debidamente llenados y firmados por los profesionales responsables del proyecto para su aprobación.
- La EMPRESA PRIVADA es responsable de presentar el expediente a la entidad correspondiente para la obtención de la categorización ambiental y posteriormente el profesional especialista debidamente acreditado elaborara el estudio de impacto ambiental, para obtener la certificación ambiental que formara parte del expediente técnico de obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
SERVICIOS DE INVERSIÓN  
ING. Iván Luis Alvarez Bejar  
DNI N° 3991043  
PRESIDENTE

### 9.1.2. RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### a. Jefe De Proyecto.

- Planificar, coordinar y dirigir a los profesionales que conformarán el equipo técnico para la elaboración del expediente técnico detallado.
- Será el responsable de conducir todas las actividades de la elaboración del Expediente Técnico Detallado y de coordinar el desarrollo del expediente técnico y los documentos que lo sustenten.
- Será el responsable de elaborar el plan de trabajo para el desarrollo de la elaboración del expediente técnico.
- Solicitará y aprobará los trabajos desarrollados por los especialistas del equipo técnico en los plazos fijados según cronograma aprobado.
- Elaborar y presentar, en la reunión de evaluación con asistencia técnica de los especialistas evaluadores, también a estas reuniones deberá invitar a la entidad (Oficina de Estudios y proyectos y Unidad de Evaluación de Expedientes Técnicas), el Resumen Ejecutivo del Proyecto descritos en el Volumen I del Anexo 1 de los presentes Términos de Referencia.
- Realizará la verificación del estudio de demanda del proyecto de inversión pública, adjuntando memoria descriptiva, hojas de cálculo de demanda, población potencial, población y cierre de brechas, compatibilizado de acuerdo al estudio de pre inversión.
- Participará en la elaboración del Informe de Levantamiento de los Servicios Básicos descritos en el Volumen II del Anexo 1 de los presentes Términos de Referencia.
- Solicitará los trabajos desarrollados por los especialistas del equipo técnico en los plazos fijados según cronograma aprobado.
- Participará en la elaboración del Estudio Básico de topografía.
- Participará en la elaboración del Estudio Básico de “Estudio de Mecánica de Suelos”.
- Participará en la elaboración del proyecto de Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obra del proyecto de inversión.
- Participará en la elaboración del Expediente de equipamiento y mobiliario, junto al especialista en Diseño Arquitectónico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
SERVICIOS DE INVERSIÓN  
ING. KERYO PONCE DE LEON ACOSTA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
SERVICIOS DE INVERSIÓN  
ECON. Seifeni Ypañatigui Mascoso  
DNI N° 46255081  
SEGUNDO MIEMBRO

- Participara en la elaboración del Expediente de capacitación, junto al especialista.
- Participara en la elaboración del Expediente de Mantenimiento, junto al especialista.
- Participara en la elaboración del Expediente de seguridad y salud en el trabajo.
- Participará en la elaboración del Registro Fotográfico descritos en el Volumen II del Anexo 1 de los presentes Términos de Referencia.
- Efectuar los trámites correspondientes, así como el seguimiento respectivo hasta obtener la Factibilidad de Suministro de Agua, Alcantarillado y Energía Eléctrica ante las Empresas Concesionarias, Empresas Prestadoras de Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Energía Eléctrica.
- Participará en la revisión de la elaboración de la documentación ambiental requerida según normativa aplicable.
- Efectuar los trámites correspondientes, así como el seguimiento respectivo hasta obtener el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y/o Plan de Monitoreo Arqueológico.
- Organizará las entregas parciales y el Proyecto Definitivo y hará entrega de éstos para su aprobación y/o evaluación.
- Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen del proyecto, siendo responsable del contenido técnico. Además de firmar cada una de las actas que suscriban cada uno de los especialistas en sus Actas de visita técnica de campo.
- Presentará los formatos requeridos dentro del ámbito de sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, según corresponda y realizará la entrega y seguimiento del trámite respectivo hasta su registro.
- Presentará el proyecto de Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obra del proyecto de inversión, la que deberá realizarse en conformidad a la Directiva N° 12-2017-OSCE/CE.
- Se encargará de revisar el proyecto de seguridad y señalización para efectos de evacuación y emergencia, que elaborará el arquitecto.
- Se encargará de evaluar el dimensionamiento del proyecto de acuerdo a la situación actual de la institución, realizando el análisis de la demanda actual del proyecto a fin de determinar las metas definitivas.

#### b. Especialista en arquitectura

- Elaboración y presentación en la reunión de evaluación con asistencia técnica con un especialista evaluador, del Anteproyecto y Proyecto Definitivo de Arquitectura, sustentadas con Actas firmadas junto al Supervisor (incluye Memoria Descriptiva, Vistas tridimensionales de la volumetría del proyecto, Memoria de Diseño, Especificaciones Técnicas y Planos Definitivos de Arquitectura).
- El planteamiento propuesto deberá mostrar calidad arquitectónica y contemplara todos los criterios necesarios que otorguen funcionalidad a los ambientes, para ello se deberá considerar: cálculo de áreas, las dimensiones de los componentes arquitectónicos, los accesos, las especificaciones técnicas del proyecto, los acabados de la obra, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos exigibles, el cumplimiento de las normas de accesibilidad y seguridad, tomando en cuenta los flujos de los usuarios.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ EJECUTIVO  
CERIAS POR AVANZADOS  
ING. Iván Luis Alvarez Bejar  
DNI N° 3991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ EJECUTIVO  
CERIAS POR AVANZADOS  
ING. KERYO PONCE DE LEON ACOSTA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ EJECUTIVO  
CERIAS POR AVANZADOS  
Econ. Seferi Ypaipaqari Mascoso  
DNI N° 46255081  
SEGUNDO MIEMBRO

- También es responsable de la definición y diseño del equipamiento necesario para la institución (los equipos electromecánicos y de redes y telecomunicación serán coordinados con el especialista correspondiente).
- Participará en la elaboración del Informe de Vulnerabilidades descritos en el Volumen III del Anexo 1 de los presentes Términos de Referencia.
- Se encargará de compatibilizar los planos finales de arquitectura, en concordancia con el resto de especialidades: estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, equipamiento, entre otros.
- Se encargará de elaborar el proyecto de seguridad y señalización para efectos de evacuación y emergencia.
- Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del Expediente técnico.
- Elaborar el recorrido virtual, perspectivas y 3D.

### Mobiliario y equipamiento

- Elaboración y presentación del Informe de Equipamiento de la infraestructura existente; Responsable de los trabajos de campo para verificar el equipamiento necesario por la institución, debidamente sustentadas con Actas firmadas junto al responsable de la Institución y el especialista del Supervisor.
- Elaboración y presentación en la reunión de evaluación con asistencia técnico de un especialista evaluador, del Proyecto Expediente Definitivo de equipamiento y mobiliario, sustentadas con Actas firmadas junto al evaluador, necesario para el funcionamiento y operación de las instalaciones, infraestructura y talleres de las diferentes ambientes proyectados, Mobiliario administrativo, equipo electromecánico, equipos de informática, equipos de comunicaciones y equipos complementarios en general, incluye Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, presupuesto y Planos Definitivos de implementación de equipamiento y mobiliario, descritos en el Volumen II del Anexo 01 de los presentes Términos de Referencia.
- Los equipos electromecánicos y de redes y telecomunicación serán coordinados con el especialista correspondiente.
- Los planos deberán identificar los equipos y mobiliarios diferenciados, así como la ubicación de los puntos referenciales de suministro de energía eléctrica, agua y desagüe para los equipos que los requieran el listado de nombres será incluidos como leyenda en cada plano presentado, indicando descripción y cantidad.
- El equipamiento especializado, deberá ser concordantes a los requerimientos de la institución, pudiéndose proponer mejorar en función al tipo de producto y otras consideraciones que requiera el proyecto.
- Todas las especificaciones técnicas del equipamiento y mobiliario que formarán parte del expediente de equipamiento y mobiliario, deberán ser validadas por la institución.
- Elaboración del Expediente técnico detallado de capacitación.
- Elaboración del Expediente técnico del plan de mantenimiento.

### c. Especialista en Estructuras

- Elaboración y presentación del Informe de Vulnerabilidad estructural de la infraestructura existente; Verificación de los trabajos de campo para realizar los ensayos de esclerometría y diamantinas, debidamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ EJECUTIVO DE  
CEBAS POR AMBUESTOS  
Ing. Iván Luis Álvarez Belar  
DNI: 23991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ EJECUTIVO DE  
CEBAS POR AMBUESTOS  
ING. KENYO PONCE DE LEON ACOSTUÑA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ EJECUTIVO DE  
CEBAS POR AMBUESTOS  
Econ. Selene Ybarra Maseoso  
DNI: 46256091  
SEGUNDO MIEMBRO

sustentadas con Actas firmadas junto al responsable de la Institución y el especialista del Supervisor.

- Elaborar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis Modal espectral de las edificaciones.
- Determinará las solicitaciones máximas por análisis de gravedad y sísmicas de acuerdo a las normas vigentes. Así mismo determinará las derivas de entrepiso los cuales deber ser menores a los máximos permitidos por la Norma E030. También verificara el sistema estructural utilizado, cerciorándose de los cortantes que absorbe los elementos estructurales; y Verificara que no exista irregularidad estructural de ningún tipo en los módulos proyectados.
- Así mismo, se considerará si fueran necesarias, partidas de seguridad norma G050 seguridad durante la construcción, calzaduras de muros adyacentes, apuntalamientos a las zonas de trabajo, recomendaciones necesarias indicando proceso constructivo a seguir para garantizar la estabilidad de las estructuras.
- Elaboración y presentación en la reunión con asistencia técnica con un especialista evaluador, del Proyecto Definitivo de Estructuras, sustentadas con Actas firmadas junto al Supervisor (incluye Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, y Planos Definitivos de Estructuras). descritos en el Volumen II del Anexo 01 de los presentes Términos de Referencia.
- El Ingeniero Civil especialista en estructuras en función al anteproyecto arquitectónico aprobado, desarrollará el diseño de todos los elementos estructurales que comprende las obras nuevas tanto para la infraestructura educativa y/o complementaria (como para estructuras metálicas, los cercos, portadas de ingreso, cisterna, tanque elevado, etc.) tomando como información básica los estudios de suelos, debiendo definir que alternativa de cimentación corresponde utilizar, determinar las profundidad final de cimentación en base a lo recomendado por el responsable del Estudio de suelos, que tipo de cemento debe usarse, si hubiera necesidad de aditivos, de igual manera indicará si se debe realizar rellenos controlados de ingeniería para el mejoramiento del suelo de cimentación y a la sub rasante de los patios, veredas y pisos interiores, en base al Estudio de Mecánica de Suelos.
- Participara en los trabajos de campo para realizar los estudios de mecánica de suelos. debidamente sustentadas con Actas firmadas junto al responsable de la Institución, el supervisor especialista y el responsable del EMS.
- La propuesta estructural respetará lo desarrollado por la arquitectura del proyecto.
- Participará en la elaboración del Informe de Vulnerabilidades descritos en el Volumen II del Anexo 1 de los presentes Términos de Referencia.
- Proporcionará la información necesaria al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.

#### d. Especialista en Instalaciones Sanitarias

- Establecerá las necesidades del sistema sanitario, conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe, en los trabajos de campo sustentadas con Actas firmadas junto al responsable de la Institución y el especialista del Supervisor, debiendo para ello solicitar la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
CONJUNTO ESPECIAL  
CERBAS POR INGRESOS  
ING. Iván Luis Alvarez Bejar  
DNI: 33991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
CONJUNTO ESPECIAL  
CERBAS POR INGRESOS  
ING. KERYÓ PONCE DE LEON ACOSTUÑA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
CONJUNTO ESPECIAL  
CERBAS POR INGRESOS  
ECON. Seleni Ypañacqui Masco  
DNI: 46236086  
SEGUNDO MIEMBRO

información necesaria a las entidades prestadoras de servicio (factibilidad de servicio).

- Elaboración y presentación en la reunión de evaluación con asistencia técnico con un especialista evaluador del Proyecto Definitivo de Instalaciones Sanitarias (incluye Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Metrados y Planos Definitivos de Instalaciones Sanitarias, diseño de instalaciones sanitarias interiores y exteriores, determinar el adecuado dimensionamiento del volumen del tanque elevado y cisterna, sistema contra incendios, equipos, diámetro de las tuberías de agua y desagüe, además de determinar un sistema adecuado de drenaje pluvial (adjuntar los cuadros de precipitación pluvial de SENAMHI para el cálculo), la descarga saldrá por gravedad y no debe afectar a terceros, de manera que la obra quede protegida ante eventuales precipitaciones) .descritos en el Volumen II del Anexo 01 de los presentes Términos de Referencia.
- El Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, luego de visitar el terreno y en función al anteproyecto arquitectónico aprobado, determinará el adecuado sistema de redes de agua y desagüe, redes de evacuación de aguas procedentes de limpieza, sistema contra incendio, tanto exterior como interior, asimismo determinará un sistema adecuado de drenaje pluvial, de manera que la obra quede protegida ante eventuales lluvias.
- Asimismo, definirá las conexiones necesarias de agua potable y alcantarillado en caso existan redes públicas, debiendo para ello solicitar la información necesaria a las entidades prestadoras de este servicio (Factibilidad de servicio), estas conexiones domiciliarias de agua y desagüe deberán estar indicadas en los planos generales y en la memoria descriptiva para que sean ejecutadas por la entidad que administra estos servicios públicos,
- Participará en la elaboración del Informe de Vulnerabilidades descritos en el Volumen II del Anexo 1 de los presentes Términos de Referencia.
- Participará en la elaboración del expediente de implementación y equipamiento.
- Participara en la elaboración del Expediente técnico detallado de capacitación.
- Participara en la elaboración del Expediente técnico del plan de mantenimiento.
- Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.

#### e. Especialista en Instalaciones Eléctricas

- Establecerá las necesidades del sistema electromecánico, sistema de acometida, alimentadores de tableros, diseño de iluminación exterior, interior, en base a los trabajos de campo, sustentadas con Actas firmadas junto al responsable de la Institución y el especialista del Supervisor.
- Elaboración y presentación en la reunión de evaluación con asistencia técnica de un especialista evaluador del Proyecto Definitivo de Instalaciones Electromecánicas, sustentadas con Actas firmadas junto al Supervisor del Proyecto: Elaboración del expediente de Sistema de media tensión, baja tensión, Iluminación, tomacorrientes, alimentadores principales, sistema de protección puesta a tierra, aire acondicionado, sistema de alarma contra incendios, detectores de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
Ing. Ivan Luis Alvarez Belar  
DNI 723991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
ING. KERYO PONCE DE LEON ACOSTUÑA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
ING. SEFERINO VIDALQUIZ MASCO  
DNI 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO



humo (de requerir), ascensores, etc., incluye Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Metrados y Planos Definitivos de Instalaciones Eléctrica y Especiales) descritos en el Volumen II del Anexo 01 de los presentes Términos de Referencia.

- Participará en la elaboración del Informe de Vulnerabilidades descritos en el Volumen II del Anexo 1 de los presentes Términos de Referencia.
- Participará en la elaboración del expediente de implementación y equipamiento.
- Participara en la elaboración del Expediente técnico detallado de capacitación.
- Participara en la elaboración del Expediente técnico del plan de mantenimiento.
- Colaborará continuamente y entregará la información necesaria a los especialistas, con la finalidad de corregir interferencias e incompatibilidades con las demás especialidades.
- Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.
- Establecerá las necesidades del sistema de redes y telecomunicaciones, en base a los trabajos de campo, sustentadas con Actas firmadas junto al responsable de la Institución y el especialista de la Unidad de Evaluación y con asistencia técnica del especialista evaluador.
- Elaboración y presentación en la reunión de evaluación, del Proyecto Definitivo de sistema de redes informáticas y de comunicación, sustentadas con Actas firmadas junto al evaluador del Proyecto y la asistencia técnica del especialista evaluador (Instalaciones de voz y data, planta externa de buzones), red de datos interna y externa, red de telefonía IP, red de video vigilancia, red Wireles Wi-Fi, Data center, sistema de alarma contra incendios, sistema de puesta a tierra en el centro de datos y los gabinetes de distribución – cuarto de comunicaciones, respaldo eléctrico para el centro de datos y los gabinetes de distribución – cuarto de comunicaciones, diseño del sistema de cableado estructurado); incluye Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados y Planos Definitivos de Instalaciones de redes y telecomunicaciones, descritos en el Volumen II del Anexo 01 de los presentes Términos de Referencia.
- Participará en la elaboración del expediente de implementación y equipamiento.
- Participara en la elaboración del Expediente técnico detallado de capacitación.
- Participara en la elaboración del Expediente técnico del plan de mantenimiento.
- Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CARGAS POR IMPUESTOS  
Ing. Iván Ayala Alvarez Bejar  
DNI: 33991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CARGAS POR IMPUESTOS  
ING. MERYLENE LEON ACOSTUIVA  
DNI: 37167343  
PRIMERA MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CARGAS POR IMPUESTOS  
Eduar. Selenti Yapaquir Mascoso  
DNI: 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO

**f. Especialista en Redes y Comunicaciones**

- Establecerá las necesidades del sistema de redes y telecomunicaciones, en base a los trabajos de campo, sustentadas con Actas firmadas junto al responsable de la Institución y el especialista de la Unidad de Evaluación y con asistencia técnica del especialista evaluador.
- Elaboración y presentación en la reunión de evaluación, del Proyecto Definitivo de sistema de redes informáticas y de comunicación,

sustentadas con Actas firmadas junto al evaluador del Proyecto y la asistencia técnica del especialista evaluador (Instalaciones de voz y data, planta externa de buzones), red de datos interna y externa, red de telefonía IP, red de video vigilancia, red Wireles Wi-Fi, Data center, sistema de alarma contra incendios, sistema de puesta a tierra en el centro de datos y los gabinetes de distribución – cuarto de comunicaciones, respaldo eléctrico para el centro de datos y los gabinetes de distribución – cuarto de comunicaciones, diseño del sistema de cableado estructurado); incluye Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados y Planos Definitivos de Instalaciones de redes y telecomunicaciones, descritos en el Volumen II del Anexo 01 de los presentes Términos de Referencia.

- Participará en la elaboración del expediente de implementación y equipamiento.
- Participara en la elaboración del Expediente técnico detallado de capacitación.
- Participara en la elaboración del Expediente técnico del plan de mantenimiento.
- Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR INFRAESTRUCTURAS  
Ing. Iván Luis Álvarez Belar  
DNI N° 2991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR INFRAESTRUCTURAS  
ING. KERYÓ PONCE DE LEÓN ACOSTA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR INFRAESTRUCTURAS  
Econ. Selmi Ybarbura Mascoso  
DNI. 46256080  
SEGUNDO MIEMBRO

#### g. Especialista en Costos y Presupuestos

- Elaboración y presentación de la Planilla de Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Presupuestos, Desagregado de Gastos Generales, Fórmula Polinómicas, Cotizaciones y cronogramas de ejecución técnica y financiera, Cuadro de desembolso, calendario de avance de obra valorizado, cuadro comparativo entre costos del proyecto de inversión a nivel de factibilidad y costos de expediente técnico, por especialidad y de manera integral.
- Recibirá y coordinará información de cada especialidad para el consolidado final del presupuesto general del proyecto.
- Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.

#### h. Especialista en Instalaciones Electromecánicas

- Establecerá las necesidades del sistema electromecánico, en base a los trabajos de campo, sustentadas con Actas firmadas junto al responsable de la Institución y el especialista de la Unidad de Evaluación y con asistencia técnica del especialista evaluador.
- Elaboración y presentación en la reunión de evaluación, del Proyecto Definitivo de sistema electromecánico, sustentadas con Actas firmadas junto al evaluador del Proyecto y la asistencia técnica del especialista evaluador (Instalaciones de voz y data, planta externa de buzones); incluye Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados y Planos Definitivos de Instalaciones de redes e instalaciones electromecánicas,
- Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.

#### i. Especialista en Mobiliario y Equipamiento

- Establecerá las necesidades de la implementación de mobiliario y equipamiento, en base a los trabajos de campo, sustentadas con nómina y proyección de alumnado junto al responsable de la Institución

y el especialista de la Unidad de Evaluación y con asistencia técnica del especialista evaluador.

- Elaboración y presentación en la reunión de evaluación, del Proyecto Definitivo de instalación de mobiliario y equipamiento, sustentadas con nóminas de matrícula y conjunto de necesidades junto al evaluador del Proyecto y la asistencia técnica del especialista evaluador; incluye Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados y Planos Definitivos de Instalaciones de mobiliario y equipamiento,
- Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.

### 9.1.3. INFORMES DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La elaboración del Expediente Técnico Detallado se efectuará en:

**Tres (03) entregables de cumplimiento obligatorio**, cuyos requerimientos y contenidos mínimos se detallan en los presentes términos de referencia. La empresa Privada pondrá, sobre la base de su experiencia y responsabilidad profesional y contractual, recomendar la inclusión o desarrollo de algún trabajo o documento técnico que permita mejorar, precisar o complementar el Servicio y el objeto del mismo.

La Empresa Privada deberá implementar y proponer una metodología de trabajo integrada y colaborativa en la que se deberán controlar los procesos de diseño en las diferentes especialidades que forman parte de este proyecto. El consultor, en coordinación con los evaluadores.

Antes del inicio de sus actividades, La empresa Privada deberá realizar coordinaciones con LA ENTIDAD (Oficina de Estudios y Proyectos y unidad de evaluación de expedientes técnicos), con la finalidad de presentar el plan de trabajo y cronograma de reuniones periódicas durante todo el desarrollo de las etapas del expediente técnico.

### 9.1.4. ENTREGABLES

#### 9.1.4.1. Primer entregable: Plan de trabajo

Este plan de trabajo define la planificación por parte del consultor para el desarrollo del expediente técnico, así como los informes requeridos para el inicio del mismo incluyendo al menos:

- Contratos suscritos por cada uno de los especialistas del personal clave y el consultor con la finalidad de salvaguardar el desarrollo del expediente técnico.
- Habilidades originales de cada especialista clave.
- Informes de diagnóstico actual de cada especialista clave de la elaboración del expediente técnico, realizado durante su visita de campo. Es obligatorio adjuntar panel fotográfico y firma de acta de visita de campo firmada por el Consultor, director y/o responsable de la Institución educativa y el especialista.
- Información de contacto con cada especialista personal clave: correo electrónico vigente, número de celular vigente.
- Metas y objetivos a alcanzar.
- Recursos necesarios.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIALIZADO  
OBRAS POR IMPUESTOS  
Ing. Iván Luis Alvarez Bejar  
DNI 723991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIALIZADO  
OBRAS POR IMPUESTOS  
ING. KERYO PONCE DE LEON ACOSTA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIALIZADO  
OBRAS POR IMPUESTOS  
Ing. Seleny Yndagat Masco  
DNI 48256081  
SEGUNDO MIEMBRO

- Actividades para alcanzar la meta y objetivos.
- Responsable por actividad.
- Análisis de los interesados del proyecto, el cual contará con la identificación de los individuos y/u organizaciones que participaran activamente en el proyecto o cuyos intereses pueden verse afectados positiva o negativamente como resultado de la ejecución del proyecto o de la finalización con éxito del proyecto (Ej. Entidad, consultor, municipalidad distrital, UGEL, usuarios finales, etc.). Así como los datos que garanticen una comunicación fluida y colaborativo entre los interesados.
- Programación de actividades (utilizando el Ms Project) mostrando los tiempos de ejecución de las tareas a realizar y la ruta crítica.
- El cronograma de trabajo en forma de diagrama Gantt, el cual deberá contener:
  - Tiempos en los que se desarrollará cada componente del Expediente Técnico,
  - Plazos y fecha estimada de cada entregable (hitos),
  - Reunión de lanzamiento, en donde el consultor expondrá el plan de trabajo. Esta contará con la presencia de todos los interesados del proyecto. Esta reunión se registrará en una Acta.
  - Reuniones programadas antes de cada entregable.
  - Análisis de riesgos, cambios climatológicos y su realidad.

**Presentación Para La Entrega Del Primer Entregable:  
Contendrá de la siguiente manera:**

- **PLAN DE TRABAJO APROBADO POR LA ENTIDAD** (unidad de evaluaciones de expedientes técnicos).

**9.1.4.2. Segundo entregable: estudios básicos y anteproyecto arquitectónico.**

**Del Informe Técnico Inicial**

Deberá contener, como mínimo los siguientes ítems:

Resultado de la revisión y evaluación del estudio de pre inversión:

Deberá presentar un informe técnico (Informe de compatibilidad) con el análisis de las intervenciones descritas en el estudio de pre inversión y la compatibilidad en campo, según inspección realizada por los especialistas (personal clave), en el que se señalará conclusiones y recomendaciones.

Si durante el trabajo de campo se identifica que las condiciones originales han sido modificadas por el usuario, de manera que no sean posible ejecutar, total o parcialmente, las metas previstas en el estudio de pre inversión, o que puedan presentar eventuales problemas durante su ejecución estos casos serán notificados a la entidad mediante informe técnico para la toma de decisiones correspondientes, exponiendo la propuesta de solución pertinente. Adjuntando panel fotográfico.

Resultado de la inspección y diagnóstico del terreno destino para la construcción:

Se expondrá e informará sobre la inspección del terreno y de cualquier infraestructura existente, sustentando el estado real de las edificaciones. Se evaluará y describirá el terreno a intervenir. Adjuntando panel fotográfico y los siguientes informes:

- *El informe de: “Vulnerabilidad del Terreno”*  
Según los contenidos establecidos en el ANEXO 01 (15.6) de los términos de referencia.
- *El informe de: “Levantamiento de los servicios básicos”*  
Según los contenidos establecidos en el ANEXO 01 (15.7) de los términos de referencia.

### De los estudios básicos

Deberá contener, como mínimo los siguientes ítems:

- *Levantamiento Topográfico:* el consultor presentara el levantamiento topográfico, de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el ANEXO 01 (15.2) Y ANEXO 02 de los presentes Términos de Referencia.
- *Estudio de mecánica de suelos:* el consultor presentara el estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación, de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el ANEXO 01 (15.3). Contratar a un laboratorio acreditado y reconocido, para que tome las muestras de suelos y agua para el estudio. Deberá estar firmado por un ingeniero civil responsable del estudio de mecánica de suelos.
- *Estudio de canteras y fuentes de agua:* El consultor presentara el estudio de canteras y fuentes de agua, de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el ANEXO 01 (15.4) Y ANEXO 05.

El consultor Elaborará el diseño de mezclas por cada tipo de concreto utilizado en el proyecto.

Plano de canteras y ubicación de botaderos.

- *Estudio de vulnerabilidad estructural:* El consultor presentara el estudio de vulnerabilidad estructural de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el ANEXO 01 (15.5) ANEXO 06.
- *Estudio de demanda:* El consultor presentara el estudio de demanda de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el ANEXO 01 (15.1)

Cargos de las cartas con las cuales se ha iniciado el trámite de la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (C.I.R.A.) y/o Plan de Monitoreo ante el Ministerio de Cultura.

*NOTA: El especialista en equipamiento iniciara las coordinaciones con los encargados de la institución educativa, para elaborar las especificaciones técnicas del equipamiento necesario, de acuerdo al PIP viable.*

### Del Anteproyecto Arquitectónico

El especialista en diseño arquitectónico, presentará un informe técnico al esquema preliminar y diagnóstico del PIP viable, además de Memoria descriptiva, planos con propuestas de mejora y/o precisiones (planta, cortes y elevaciones generales). Debiendo contemplar en el planteamiento los resultados de los estudios básicos y de los datos obtenidos en campo, así como otras consideraciones no previstas en la etapa de pre inversión que puedan afectar el planteamiento del proyecto.

El anteproyecto presentado deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño establecidos en las normas técnicas que forma parte del RNE. Además, deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
Ing. Iván Luis Alvarez Bejar  
DNI 733991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
ING. KERYO PONCE DE LEON ACOSTA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
Eduardo Serrano Vidariguit Masco  
DNI 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO

las normas de instituciones educativas. Así mismo utilizar materiales que se integren a su entorno urbano, causando el menor impacto ambiental posible.

Desde el inicio del desarrollo del anteproyecto, el proyectista deberá contar con la participación del especialista para la gestión de riesgos, a fin que el estudio se encuentre debidamente alineado a las necesidades de la institución educativa y la normativa vigente.

Presentación para la revisión correspondiente:

- Certificado de parámetros urbanísticos.
- Planteamiento de la zonificación, a nivel de planteamiento funcional
- Programación arquitectónica (de acuerdo a las normas de educación actuales)
- Memoria descriptiva general del anteproyecto (que detalle: el flujo del personal, descripción físico funcional de los ambientes, propuesta de acabados, sistema de construcción, cuadro de áreas, así como las consideraciones y cálculo para el diseño de elementos para la infraestructura, entre otros).
- Cálculo de la dotación de aparatos sanitarios, según RNE.
- Cuadro comparativo de metas y áreas del proyecto vs las metas establecidas en el estudio de pre inversión.
- El cuadro de áreas consignara como mínimo, la siguiente información: Área del terreno, Área del ambiente, Área útil por piso o planta, Área de muros, Área de circulación (corredores, pasadizos, escaleras, ascensores, etc.), Área construida total (área útil + área de muros + ara de circulación), Área libre.
- Plano de localización y ubicación de acuerdo a la norma vigente en escale 1:500, 1:10000 según corresponda. (ley N°29090)
- Planta general de distribución de la infraestructura, por pisos, a escala 1:50, según corresponda. Además, indicar nivel de cota topográfica en el acceso principal del proyecto.
- Se indicará los niveles de piso terminado, dimensiones de los ambientes, indicación de los materiales acabados, nombre de los ambientes, entre otros,
- Se presentarán amobladas para visualizar la capacidad real de los ambientes proyectados (el mobiliario y equipo debe ser el indicado por el especialista de equipamiento)
- Cortes y elevaciones de la infraestructura en escala 1:50, mínimo 04 cortes y 04 elevaciones), indicando acabados, ambientación, sombras, etc.
- Plano con la verificación de medidas (superponían de planos) entre el perímetro registral y el perímetro topográfico del predio, incluyendo coordenadas UTM y la orientación, debiéndose describir la naturaleza de las discrepancias entre las medidas perimétricas o linderos, de existir.
- 02 perspectivas generales en 3D de la volumetría propuesta que permita apreciar la integración espacial del proyecto.

**NOTA:**

- *El anteproyecto o propuesta arquitectónica contenida en el estudio de pre inversión es referencial, no constituyendo, por lo tanto, un diseño definitivo. Es susceptible de replanteo, mejora o corrección, según*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
Ing. Ivan Luis Alvarez Belar  
DNI 23991043  
PRIMERO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
ING. KERYO PONCE DE LEON ACOSTA  
DNI N° 47234093  
PRIMERO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
Esc. S. Y. V. Masoso  
DNI 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO

corresponda. Esto incluye la variación de áreas y/o la cantidad de ambientes escolares.

- El consultor deberá plantear el anteproyecto basado en la realidad arquitectónica y de contexto hallada en la localización.
- La conceptualización de la propuesta arquitectónica deberá ser presentado mediante una reunión con el director, presidente de APAFA y personal de la oficina de Estudios y Proyectos y Unidad de evaluaciones, mediante una reunión. De requerirse un replanteo, el consultor estará sujeto a las mejoras.
- Toda visita a campo programadas por el consultor contara con la presencia de un representante de la entidad.
- El cálculo de demanda, contenida en el estudio de pre inversión es referencia, los datos deberán ser actualizados, se recomienda la metodología de proporción y cascada, según la última actualización de MINEDU.

NOTA: Es importante señalar que estos son los requisitos mínimos, estos requisitos pueden aumentar de acuerdo a como lo determinen los evaluadores, ya que son ellos los que darán el APTO a la especialidad de ESTUDIOS BÁSICOS.

#### Presentación para la entrega final del segundo entregable:

Contendrá de la siguiente manera:

- Documentos escritos en papel bond color blanco 80 gramos con membrete de la entidad, tamaño A-4, sellados y firmados por el consultor y los responsables de cada especialidad en cada uno de los folios, en archivador de plástico color blanco con membrete de lomo (ANEXO 10), separadores de color con su respectiva caratula.
- Planos presentados en formato A1, foliados, sellados y firmados por el consultor responsable de cada especialidad, en micas plastificadas tamaño A-4.
- DVD que contenga toda la información del primer entregable, Además de los archivos editables (Word, Excel, Ms Project, AutoCAD, Revit o Archicad, o cualquier software utilizado).
- Un (01) original y (02) copias del original, con índice detallado con el folio correspondiente y separadores de color.
- Dos (02) DVD: Uno con la documentación escaneada por componente de acuerdo al índice detallado, y otro con los archivos editables.

#### 9.1.4.3. Tercer entregable: presentación de desarrollo de especialidades, presupuesto y EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO

Este informe corresponde a la presentación del proyecto integral (incluyendo el plan de contingencia) de las especialidades de Arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, Redes y telecomunicaciones, Equipamiento y mobiliario, seguridad y salud, modelado REVIT o Archicad entre otros.

##### 9.1.4.3.1. Presentación de desarrollo de especialidades y presupuesto para la revisión correspondiente:

- a. Especialidad - Arquitectura
  - Memoria descriptiva detallada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
**Ing. Iván Luis Alvarez Belar**  
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
**ING. RENTON PONGE DE LEON ACOSTA**  
DNI N° 47248091  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA,  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
**Edgar Sclenti Yipatiqui Mascoso**  
DNI. 46246081  
SEGUNDO MIEMBRO

- Plano de Localización a escala 1/5,000 y Plano de Ubicación a escala 1/500 compatibilizado con cuadro de Parámetros Urbanísticos, Edificatorios.
- Cuadro de Áreas, altura de edificación, etc.
- Planos, cortes y elevaciones generales de la propuesta arquitectónica. A escala 1/200 o indicada.
- Planos de Plantas por módulo, a escala 1/50.
- Planos de Cortes o Secciones por módulo, a escala 1/50, con un mínimo de Dos (02) cortes longitudinales y dos (02) cortes transversales, por zona de intervención.
- Planos de Elevaciones por módulo, Alzados o Fachadas por módulo, Frentes y exteriores por módulo. a escala 1/50.
- Plano de Techos por módulo, a escala 1/50. Se incluirán todos los techos de los componentes, indicando pendientes, cumbreras, aleros, coberturas, canaletas, montantes pluviales, etc.
- Plano de falsos cielos rasos de ser el caso, a escala 1:25, 1:20 o indicada.
- Plano de diseño constructivo de puertas, ventanas, mamparas, muros cortina, escaleras, rampas, barandales, pasamanos, jardineras, rejas, elementos exteriores, elementos de evacuación pluvial. A escala 1:25, 1:20 o indicada.
- Plano diseño y detalles de cerco perimétrico.
- Plano diseño y detalle de patio y losa deportiva de ser el caso.
- Plano diseño y detalle de cisterna y tanque elevado y sub estación de ser el caso.
- Diseño y detalle de servicios higiénicos, a escala 1:25 o 1:20 o indicada
- Diseño y detalle de cocinas, de ser el caso,
- Diseño y detalle de pisos, juntas y pavimentos
- Diseño y detalle de zócalos, contra zócalos, molduras
- Diseño y detalle de mobiliario fijo (bancas de concreto, asta de bandera, mesadas, entre otros).
- Planos de detalles constructivos de obra
- Cuadro general de acabados, calidades, colores y texturas (conforme la normatividad de educación)
- Perspectivas exteriores 04, a color escala 1:50
- Perspectivas interiores 08, a color escala 1:50

b. Perspectiva 3d Y Recorrido Virtual

- En lo que respecta a la presentación se incluirán 02 perspectivas 3D de los interiores de cada ambiente y 04 perspectivas 3D de los exteriores como mínimo, en imagen JPG, y un recorrido virtual de todos los ambientes (interior y exterior), así como las obras exteriores de la institución no menor de 180 segundos.

c. Especialidad - Estructura

- Memoria descriptiva detallada
- Memoria de cálculo estructural de las edificaciones:
- Estructuración
- Materiales
- Pre-dimensionamiento
- Metrados de cargas
- Modelo estructural

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR INVUESTOS  
Ing. Ivan Luis Alvarez Belar  
DNI 23991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR INVUESTOS  
ING. KERYO PUNCE DE LEON ACOSTUA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR INVUESTOS  
Eduardo Yapañan Masco  
DNI 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO

- Análisis sísmico
- Verificación del sistema estructural
- Verificación de irregularidades
- Verificación de esbeltez de elementos estructurales
- Verificación de derivas
- Análisis de cargas
- Diseño de elementos estructurales.
- Planos de cimentaciones, columnas, vigas y/o dinteles a ser empleados. Escala 1:50
- Planos de secciones, cortes y elevaciones de columnas, vigas a escala 1:20. ó 1:25.
- Planos de corte estructurales. Uno en cada dirección de cada bloque, donde se aprecie: cimentación, niveles de relleno, columnas, vigas, losas, etc. Con su respectivo reforzamiento. Escala 1:25.
- Planos de detalles constructivos y especificaciones técnicas de los materiales, recubrimiento mínimo de armaduras, longitudes de empalmes, anclajes, traslapes, dobleces, etc. Los anclajes y empalmes cumplirán las normas técnicas de edificaciones 020, 030 y 060.

d. Especialidad De Instalaciones Sanitarias

- Memoria descriptiva detallada
- Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias de las edificaciones:
  - Memoria de cálculo de agua (conexiones domiciliarias, diámetro del medidor, cálculo hidráulico, dotación de agua, cálculo de electrobomba, etc.)
  - Memoria de cálculo de desagüe (cálculo de UH, cálculo de diámetros para redes horizontales, colectores, y ventilación, cajas de registro, trampas de grasa, etc.)
  - Memoria de cálculo de drenaje pluvial (cálculo de canaletas, cunetas y montantes; de acuerdo a mayor intensidad pluvial registrada y el área servida de los módulos a evaluar.) verificar el correcto desfogue.
  - Memoria de cálculo de sistema de desagüe alterno (de corresponder) (cálculo de dimensiones de tanque séptico, o capacidad de biodigestor, caja de lodos, y cálculo de pozo o zanjas de percolación)
  - Memoria de cálculo de sistema de agua contra incendio (de corresponder)
- Planos de las redes generales interiores y exteriores de agua potable, fría y/o caliente, según corresponda, a escala 1:50.
- Planos de las redes generales interiores y exteriores de desagüe y ventilación, fría y/o caliente, según corresponda, a escala 1:50.
- Planos de las redes generales interiores y exteriores de agua contra incendios, fría y/o caliente, según corresponda, a escala 1:50.
- Planos de las redes generales de desagüe pluvial, según corresponda, a escala 1:50 (para su cálculo deberá utilizar los parámetros de precipitación máxima en 24 horas mm, emitido por SENAMHI para los últimos 20 años, lo cual debe adjuntarse al expediente en original)
- Planos de cisterna y tanque elevado, tanque séptico y/o pozo de percolación, según corresponda, a escala 1:50 o indicada.
- Planos de redes de drenaje de equipos de aire acondicionado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR INICIATIVAS  
ING. Iván Luis Alvarez Belar  
DNI 23991043  
PRESIDENTE

- Detalle de cuarto de bombas (vista en planta de ambos sistemas, cortes de ambos sistemas, detalle de instalación).
- Detalle de instalación de redes de agua y desagüe del proyecto
- Detalles de instalación de redes de gabinetes de agua contra incendios
- Detalles de instalaciones del sistema de bombeo de las instalaciones sanitarias y ACI.
- Detalle de instalaciones de soportes, colgadores
- Planos de detalles constructivos y especificaciones técnicas de los materiales, etc. A escala indicada.
- Vistas isométricas de las redes de agua potable y desagüe, a escala indicada.

e. Especialidad de instalaciones eléctricas - redes y telecomunicaciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR INICIATIVAS  
ING. KERYO PONCE DE LEÓN ACOSTA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

- Memoria descriptiva detallada.
- Planos de acometidas eléctricas, telefónicas e informáticas (cableado estructurado) a escala 1:50
- Planos de circuitos y redes de alumbrado interior. A escala 1:50.
- Planos de circuitos y redes de tomacorrientes. A escala 1:50.
- Planos de circuitos y redes de telefonía externa e interna. A escala 1:50.
- Planos de circuitos y redes de informática. A escala 1:50.
- Planos de circuitos y redes de aire acondicionado, grupo electrógeno, alarmas, circuito cerrado de televisión. A escala 1:50. Según corresponda
- Planos de circuitos y redes para detectores de humo
- Planos de circuitos y redes de ascensores
- Planos de salidas de fuerza con energía estabilizada y UPS
- Planos de las redes generales interiores y exteriores de instalación de gas
- Diseño del cuarto de data center
- Diseño de tableros eléctricos
- Diseño de tablero de grupo electrógeno para energización de cargas específicas
- Diseño de pozos de puesta a tierra
- Cuadro general de cargas, diagrama de circuitos
- Planos de detalle constructivos y especificaciones técnicas de los materiales
- Planos de instalación de calentadores eléctricos, de ser el caso, a escala indicada
- Planos de instalaciones de sistema de data, a escala indicada
- Diseño de conexiones a la red pública o a la fuente de suministro eléctrico propuesto.
- Planos de instalación de grupo electrógeno, a escala indicada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR INICIATIVAS  
ING. Sergio Valdivia Mascoso  
DNI 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO

f. Equipamiento Y Mobiliario

- Memoria descriptiva detallada.
- Listado, codificación y cuantificación del equipamiento
- Especificaciones técnicas del equipamiento
- Plazo de entrega mínimo y máximo del equipamiento
- Planos de distribución de mobiliario y equipos compatibilizados con plano de instalaciones eléctricas
- Planos de detalles de mobiliario y equipos. A escala 1:50.

g. Plan De Seguridad Y Señalización

- Plan de seguridad y señalización RNE A.130 incluir anexo.
- Plano de señalización y evacuación (indicando ubicación de mobiliario y equipos).
- Plan de seguridad del proyecto arquitectónico según las normas de INDECI.
- Los planos de evacuación y seguridad se realizarán a escala conveniente y llevaran la denominación de EVS, en el que se identificarán rutas, flujos, capacidad de los ambientes y zonas de seguridad. Las rutas de evacuación se presentarán con líneas continuas y a colores, utilizando letras y números que indicarán la capacidad por ruta y la capacidad total de los ambientes.
- Planos de luces de emergencia y señalética de seguridad, con memorias descriptivas sustentatorias, indicando el cálculo de evacuación de demanda.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CARGAS POR IMPUESTOS  
Ing. Iván Alvaréz Belar  
DNI: 33991043  
PRESIDENTE

h. Plan De Seguridad Y Salud En Ejecución De Obra

- Sera elaborado en conformidad con la norma G.050 “Seguridad durante la construcción” del reglamento nacional de edificaciones.
- Adjuntar mapa, planos de riesgo, formatos según corresponda.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CARGAS POR IMPUESTOS  
ING. NERYÓ PONCE DE LEÓN ACOSTUÑA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

i. Plan De Contingencia

El consultor realizará las gestiones con la UGEL, a fin de determinar la ubicación del terreno y/o institución educativa donde se reubicarán los alumnos con la finalidad de continuar brindando el servicio educativo durante la ejecución de la obra.

El consultor presentara el Plan de Contingencia de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el ANEXO 01 (15.15).

- Memoria descriptiva detallada de las especialidades que lo involucren.
- Memoria de cálculo de las especialidades que lo involucren.
- Planos de localización, ubicación, distribución y de las especialidades que lo involucren. (de acuerdo a lo especificado anteriormente)
- Incluir el plan de seguridad y señalización.
- Incluir equipamiento y mobiliario (de corresponder).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CARGAS POR IMPUESTOS  
Econ. Seleni Yapañacur Mascozo  
DNI: 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO

j. Estudio de impacto ambiental y/o documento equivalente

Según ANEXO 01

k. Plan de monitoreo arqueológico

l. Otros documentos:

- Cargos de las cartas con las cuales se ha iniciado el trámite de la Evaluación del Impacto Ambiental (E.I.A)
- Cargos de las cartas y factibilidad de servicio eléctrico y gestión del punto de diseño, y la factibilidad obtenida por la empresa prestadora del servicio.
- Cargos de las cartas y factibilidad de servicio de agua potable y/o descarga de alcantarillado sanitario.
- Cargos de las cartas y factibilidad de Telecomunicaciones, a las empresas prestadoras de servicio y/o concesionarias responsables



del área de intervención según corresponda. Este documento es obligatorio para los casos que el proyecto considere la ejecución de estos servicios.

- Con la finalidad de verificar que el proyecto esté desarrollado en base a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad, se deberá presentar un Cuadro Comparativo de las Metas Físicas y Financieras establecidas en el Estudio de Pre inversión con las Metas Físicas y Financieras Propuestas en el Proyecto Definitivo.
- Tramite y Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (C.I.R.A.) y/o Plan de Monitoreo arqueológico (P.M.A), el que corresponda ante el Ministerio de Cultura.
- Cargos o acuerdos de las cartas o solicitudes para los trámites y respuestas a las cotizaciones de local y/o terreno destinado para el plan de contingencia.
- Plan de contingencia de riesgos
- será elaborado según la directiva N°012-2017-OSCE/CD Gestion de riesgos en la planificación de la ejecución de obras
- deberá ser elaborado con un análisis cualitativo.

Nota:

*El equipamiento deberá contar con la validación del encargado de la institución educativa.*

*El anteproyecto aprobado en la primera etapa no es condicionante, a los cambios y/o modificaciones debido a las exigencias técnicas de compatibilización con las especialidades (estructuras, Instalaciones eléctricas o electromecánicas, instalaciones sanitarias, equipamiento y mobiliario, seguridad y contingencia) y otros factores técnicos que sean debidamente sustentados por el consultor o requeridos por la entidad.*

*Respecto al plan de contingencia, se deberá presentar ante una reunión con el director (ra), presidente y la cantidad correspondiente, con el fin de llegar a un acuerdo.*

m. Presupuesto y programación de obra

- Presentación de la planilla de metrados de las distintas especialidades del estudio definitivo.
- El especialista presentará mínimo 03 cotizaciones de establecimientos de la zona, donde se desarrollará la obra y por cada material de mayor incidencia en el presupuesto. Y se deberá realizar un cuadro comparativo de las cotizaciones, donde se indique el precio tomado para la lista de insumos.
- Presentación de la elaboración de los análisis de costos unitarios en cada una de las especialidades del expediente técnico.
- Presentación de Relaciones de insumos y equipamiento
- Presentación de Fórmula polinómica.
- Presentación de Presupuesto de Obra.
- Presentación de los desagregados de gastos generales y supervisión para la correcta ejecución de la obra.
- Presentación del equipo mínimo para ejecución de obra.
- Presentación del presupuesto de Equipamiento y mobiliario.
- Presentación de los metrados, presupuesto y cronogramas del Plan de contingencia.
- Sectorización del proyecto en modelo REVIT o Archicad, contemplando metodología de last planer para la elaboración de cronogramas de ejecución de obra.
- Desarrollo de cronogramas de ejecución técnica y financiera,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR INVUESTOS  
Ing. Ivan Quiroz Alvarez Belar  
DNI N° 3991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR INVUESTOS  
ING. KERYO PONCE DE LEON ACOSTUA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR INVUESTOS  
Ing. Serey Yampara Mascoso  
DNI N° 46246081  
SEGUNDO MIEMBRO

- Cuadro de desembolso,
- Calendario de avance de obra valorizado,
- Calendarios de adquisición de materiales.
- Cuadro comparativo entre costos del proyecto de inversión a nivel de factibilidad y costos de expediente técnico, por especialidad y de manera integral.
- Presentación de presupuesto de plan de seguridad y salud en ejecución de obra.
- Presentación de presupuesto de Plan de contingencia.
- Presentación de presupuesto de plan de gestión de riesgos.
- Presentación de presupuesto de plan de monitoreo arqueológico

n. Especificaciones técnicas

- Las especificaciones técnicas compatibilizadas de todas las especialidades, deberán contener la descripción de la partida (descripción de los trabajos, alcance de la partida), calidad de materiales, equipos, métodos de construcción (modo de ejecución, procedimiento constructivo, método de ejecución), sistema de control de calidad (controles y aceptación de trabajos), método de medición condiciones de pago (forma de pago, bases de pago), así mismo deberán de mantener la misma numeración tanto de los metrados como del presupuesto.
- Incluir las especificaciones técnicas correspondientes al plan de contingencia.
- Otros documentos de presentación:
- Factibilidad de expediente de media tensión otorgado y/o aprobado con RESOLUCION por ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
- La certificación ambiental obtenida ante el Ministerio de vivienda construcción y saneamiento.
- Factibilidad de servicios de agua, energía eléctrica y telecomunicaciones
- Certificación ambiental del Estudio de impacto ambiental requerido por el ministerio de vivienda construcción y saneamiento.
- Plan de monitoreo arqueológico.
- Plan de gestión de riesgos.
- Serán elaborados según la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras
- Deberá ser elaborado con un análisis cualitativo y cuantitativo

*NOTA: Es importante señalar que estos son los requisitos mínimos, estos requisitos pueden aumentar de acuerdo a como lo determinen los evaluadores, ya que son ellos los que darán el APTO al componente de ESPECIALIDADES.*

**9.1.4.3.2. Presentación De Expediente Técnico Definitivo**

Una vez recibida el APTO la última especialidad PRESUPUESTO, se procederá a la presentación del expediente técnico definitivo – Expediente técnico de obra y equipamiento, completo y compatibilizado, que incluye: Estudios básicos, memorias descriptivas y memorias de cálculo, especificaciones técnicas, metrados, presupuestos y planos de todas las especialidades debidamente compatibilizados, además de perspectivas 3D, formatos, y toda la documentación necesaria para la ejecución de la obra.

### Consideraciones para el expediente técnico definitivo.

El consultor deberá presentar el estudio definitivo – expediente técnico de obra, firmado y sellados por los profesionales especialistas y jefe de proyecto, debidamente foliado; el mismo que debe contener las siguientes consideraciones:

- Índice detallado con el folio correspondiente.
- Resumen ejecutivo.
- Respuestas y/o cargos solicitados.

Adicionalmente, deberá incluir la siguiente información para el FORMATO 8-A:

- Ficha de Formato 8-A
- Informe de consistencia
- Cuadro comparativo de metas físicas y financieras
- Resumen de presupuesto
- Actualización de Resolución de aprobación de expediente técnico.
- Otros documentos de corresponder.

### Formato de presentación impreso y digitalizado

- El consultor entregara vía mesa de partes de la Municipalidad Distrital de LIVITACA, el expediente técnico definitivo, presentando con la información completa y ordenada de acuerdo al índice entregado (ANEXO 01) y/o especificaciones de los evaluadores.
- Las memorias descriptivas, especificaciones técnicas e índices, serán desarrollados en software, Microsoft Word
- Las memorias de cálculo pueden ser desarrolladas y presentados en Microsoft Excel y Microsoft Word.
- Los metrados serán desarrollados y presentados en Microsoft Excel. Estos metrados deben contemplar de manera obligatoria lo señalado en la NORMA TECNICA DE METRADOS PARA OBRAS DE EDIFICACIONES Y HABILITACIONES URBANAS
- Así mismo se deberá incluir el resumen y el sustento de los metrados por partida de cada componente, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera.
- El presupuesto general y por componente, análisis de precios unitarios, relación de insumos y formulas Polinómicas, serán desarrollados y presentados en software S10 u otro programa afín.
- El desagregado de gastos generales, calendario de avance de obra valorizado y calendario de adquisición de materiales o desembolsos, serán desarrollados y presentados en software Excel
- Los cronogramas de ejecución de obra GANTT y PERT CPM, serán desarrollados y presentados en software Microsoft Project, impresos en formato A2 o A1, según pueda visualizarse correctamente.
- Planos de obra en AutoCAD.
- Los planos del expediente técnico serán presentados en formato A1. estarán dentro de micas en un archivador plastificado color blanco, ordenado de acuerdo al índice (ver anexo1).
- Modelado 3D en REVIT y/o Archicad.

*NOTA: Es importante señalar que estos son los requisitos mínimos, estos requisitos pueden aumentar de acuerdo a como lo determinen los evaluadores, ya que son ellos los que darán el APTO a todos los componentes del expediente técnico.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
Ing. Ivan Luis Alvarez Belar  
DNI 73391043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
ING. KERYO PONCE DE LEON ACOSTUIA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
Ing. Sefery Vildagut Mascoso  
DNI 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO



**PRESENTACIÓN para la entrega final del tercer entregable**

Contendrá de la siguiente manera:

- Documentos escritos en papel bond color blanco 80 gramos con membrete de la entidad, tamaño A-4, sellados y firmados por el consultor y los responsables de cada especialidad en cada uno de los folios, en archivador de plástico color blanco con membrete de lomo (ANEXO 03), separadores de color con su respectiva caratula.
- Planos presentados en formato A1, foliados, sellados y firmados por el consultor responsable de cada especialidad, en micas plastificadas tamaño A-4.
- DVD que contenga toda la información del tercer entregable, Además de los archivos editables (Word, Excel, Ms Project, AutoCAD, Revit, o cualquier software utilizado).
- Un (01) original (02) copias del original, con índice detallado con el folio correspondiente y separadores de color.
- Dos (02) DVD: Uno con la documentación escaneada por componente de acuerdo al índice detallado, y otro con los archivos editables.

**9.1.5. PLAZOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO**

El plazo total para la elaboración del expediente técnico es de ciento veinte días (120) calendarios. Este plazo se subdivide en tres (03) entregas oficiales y obligatorias, de acuerdo con cada etapa programada, según el siguiente detalle.

N° ENTREGABLE	CONCEPTO	PLAZO DEL CONSULTOR PARA EL DESARROLLO DEL ENTREGABLE (Días calendarios)	PLAZO ACUMULADO	PLAZO MÁXIMO PARA LEVANTAR LAS OBSERVACIONES (Días calendarios)
PRIMER ENTREGABLE	Plan de Trabajo	** Hasta 07 días calendarios	7 días calendarios	03
SEGUNDO ENTREGABLE	Apto de estudios básicos por parte de los evaluadores.	Hasta 45 días calendarios	52 días calendarios	15
TERCER ENTREGABLE	Apto de especialidades, Costos y Presupuestos y Expediente Técnico Definitivo	Hasta 68 días calendarios	120 días calendarios	20

**Consideraciones:**

- Los plazos están establecidos en días calendarios.
- No se contabilizan los días que demore la entidad en los tramites documentarios o en emitir las observaciones.
- El tiempo establecido para la presentación de los entregables son vinculantes y están relacionados entre sí con el levantamiento de observaciones del entregable anterior.
- La empresa privada debe de levantar las observaciones, hasta su aprobación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
 ING. IVÁN ALVARO VILLALBA  
 DNI N° 47340933  
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
 ING. KENYÓ PONCE DE LEÓN ACOSTA  
 DNI N° 47340933  
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
 EGOR SCIENTI YIPATIQUI MALCOSO  
 DNI N° 46236081  
 SEGUNDO MIEMBRO

- Los plazos para el desarrollo del expediente técnico definitivo, no contabilizan los plazos de Evaluación, y levantamiento de observaciones.
- Respecto al plazo de ejecución del expediente técnico; se debe aclarar que el plazo total es de ciento (120) días calendarios, el mismo que se consignara en el convenio y literalmente en los términos de referencia; correspondiendo al plazo efectivo con el que cuenta el consultor para la elaboración del expediente técnico y tener el APTO por parte de los evaluadores.
- No se considerará como entrega oficial, cuando la empresa privada efectúe la presentación incompleta de los documentos exigidos en el Informe correspondiente. En este caso, y para todo efecto, se considerará como no efectuada la entrega. aplicando la penalidad correspondiente.
- El Informe que se formule deberá ser firmado y sellado por el Representante Legal de la empresa privada, y por el jefe del Proyecto, y por el profesional colegiado responsable de su elaboración.

#### 9.1.6. Absolución de observaciones en la presentación de los entregables del Expediente Técnico

El plazo otorgado por la Entidad Privada Supervisora y/o Entidad Publica por primera vez para la subsanación de las observaciones inicia al día siguiente de notificada el Acta de Observaciones correspondiente y no se penaliza. El incumplimiento del plazo otorgado para la subsanación de las observaciones si se penaliza.

En caso persistan las observaciones luego de presentada la subsanación referida en párrafo precedente, se precisa que el plazo que otorgue la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA para que la EMPRESA PRIVADA presente la(s) subsanación(es) por segunda vez o posteriores se considerará sujeto a aplicación de penalidad.

Si la EMPRESA PRIVADA presenta en un menor plazo un entregable, la diferencia de días no podrá ser empleada a su favor.

Si persisten las observaciones comunicadas a la EMPRESA PRIVADA, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA podrá exigir su subsanación en un plazo no menor de cinco (5) días calendario, ni mayor a ocho (8) días calendario, siendo que dicho plazo no enerva la aplicación de penalidades por corresponder a persistencia de observaciones.

Si persisten las observaciones por tercera vez de comunicadas en un mismo entregable, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA podrá recomendar a la Entidad Pública la resolución de Convenio, de conformidad con el acápite 1 del numeral 92.1 del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 29230.

#### 9.1.7. ENTREGAS Y APROBACIÓN

La presentación de los entregables, absolución de observaciones y el Expediente Técnico por parte de la EMPRESA PRIVADA serán presentados ante la Empresa Privada Supervisora y la MDL a través de su mesa de partes.

Cabe precisar, que el cumplimiento de plazo para la presentación del entregable se verificará con la presentación ante la Empresa Privada Supervisora.

La Entidad Privada Supervisora revisará, evaluará y verificará la calidad de la documentación técnica presentada por la Empresa Privada, tales como entregables, absolución de observaciones y el Expediente Técnico de acuerdo con lo indicado en los Términos de Referencia, otorgará el plazo en días calendario para el primer levantamiento de observaciones de cada entregable de corresponder.

La Entidad Privada Supervisora, emitirá la conformidad y recomendación de aprobación de cada uno de los entregables y del Expediente Técnico, notificando oportunamente a la Entidad Pública para que apruebe los entregables y apruebe el Expediente Técnico.

Al día siguiente de la notificación de la aprobación del entregable por parte de la Entidad Pública, se inicia el plazo para la presentación del próximo entregable, según el cuadro de plazos de entrega.

La EMPRESA PRIVADA programará las entregas de acuerdo con el cuadro indicado, teniendo en cuenta que la supervisión será constante y coordinada. Bajo ningún concepto podrá la EMPRESA PRIVADA presentar un entregable si no se cuenta previamente con la conformidad de la Entidad Privada Supervisora y recomendación de aprobación; y, la aprobación del entregable que antecede por parte de la Entidad Pública.

La omisión de información en alguno de los documentos (Planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra) que forman parte del Expediente Técnico, pero detallada en otro (u otros) se considera una deficiencia o error del Expediente Técnico. Siendo que, dicha falta de información no origina la aprobación por parte de la Entidad Pública de un adicional o mayor trabajo, ni tampoco reconocimiento de costos adicionales en el CIPRIL, siendo responsabilidad de la EMPRESA PRIVADA asumir el costo y plazo que demande atender la deficiencia que se advierta en el Expediente Técnico.

Asimismo, se considerará deficiencia o error del Expediente Técnico la omisión de algún componente en el Expediente Técnico que resulte indispensable para la correcta ejecución del proyecto y su funcionamiento, el mismo que no generará ningún tipo de adicional o mayor trabajo de obra por parte de la Entidad Pública, siendo responsabilidad de la EMPRESA PRIVADA asumir el costo y plazo que demande atender la deficiencia que se advierta en el Expediente Técnico.

La EMPRESA PRIVADA, presenta el Expediente Técnico, considerando los trabajos que resulten necesarios para la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del Convenio.

La EMPRESA PRIVADA es responsable de ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones derivadas de la ejecución del Convenio. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del Convenio para conseguir los objetivos públicos previstos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
Ing. Iván Luis Alvarez Belar  
DNI: 3991043  
PRIMERO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
ING. KERTO PONCE DE LEON ACOSTUÑA  
PRIMERO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
Ing. Selmi Yipanguir Masoso  
DNI: 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO



## Anexos del Expediente técnico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
*[Signature]*  
-----  
Ing. Seleni Yipañaur Mascoso  
DNI: 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
*[Signature]*  
-----  
ING. KERYÓ PONCE DE LEÓN ACOSTUA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
*[Signature]*  
-----  
Ing. Ivan Luis Alvarez Bejar  
DNI/ 23991043  
PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR MANTENIMIENTO  
**ING. Iván Luis Alvarez Belar**  
DNI: 73991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR MANTENIMIENTO  
**ING. KENYO PONCE DE LEÓN ACOSTUÑA**  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR MANTENIMIENTO  
**ECOM. Seleni Yvonne Mascoso**  
DNI: 40236081  
SEGUNDO MIEMBRO

# 1. ANEXOS

## ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO N°01:	CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.
ANEXO N°02:	EXIGENCIAS REFERENCIALES PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y PLANIMÉTRICO
ANEXO N°03:	MODELO DE MEMBRETE

## ANEXO N°01 CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Con el resumen general del proyecto, exponiendo en forma genérica, pero clara el contenido y objetivo del mismo.

### CONTENIDO

#### Resumen Ejecutivo:

- a) NOMBRE DEL PROYECTO. Se debe indicar en forma clara el nombre de los proyectos contenidos, describiendo el código Único.
- b) ANTECEDENTES.
- c) UBICACIÓN DEL PROYECTO.
- d) OBJETIVOS DEL PROYECTO.
- e) DESCRIPCIÓN DEL ÁREA EN ESTUDIO  
Donde se describirá:
  - UBICACIÓN. Localidad, provincia, distrito, departamento, coordenadas de terreno, altitud promedio, mapas.
  - ACCESOS. Tramos, distancias, tipos de vías, tiempos.
  - ÁREAS. Áreas del terreno, áreas construidas, etc.
  - LÍMITES Y PERIMETROS.
  - CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA. Clima, topografía, relieve, etc.
- f) DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL.  
Donde se describirá:
  - Diagnóstico de la situación actual (Edificaciones Existentes) por cada Especialidad.
  - Conclusiones y Recomendaciones del Levantamiento Topográfico.
  - Conclusiones y Recomendaciones del Estudio de Mecánica de Suelos.
  - Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación de Factibilidad y Levantamiento de Servicios Básicos.
- g) METAS DEL PROYECTO. Metas físicas y financieras de acuerdo a la programación de metas requerida.
- h) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO. Descripción precisa y completa de los resultados y/o conclusiones de las estructuras proyectadas en todas las especialidades.
- i) VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- j) FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
- k) MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERBAS POR MUESTROS  
ING. Iván Luis Alvarez Bejar  
DNI: 733991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERBAS POR MUESTROS  
ING. KENYÓ PONCE DE LEÓN ACOSTA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERBAS POR MUESTROS  
Eduardo Serrano Yáñez Masco  
DNI: 40254081  
SEGUNDO MIEMBRO

- l) PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- m) CUADRO COMPARATIVO DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS.
- n) RESUMEN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.
- o) CUADRO CONSOLIDADOS
  - CONSOLIDADO DE GASTOS GENERALES.
  - CONSOLIDADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN.
- p) VISTA EN 3D.

**VOLUMEN – II:**  
**DESARROLLO DEL PROYECTO POR CADA ESPECIALIDAD.**

Es importante indicar que lo solicitado es referencial y mínimo, pudiendo la Entidad solicitar información para una mejor comprensión del proyecto.

El desarrollo del Proyecto por cada Especialidad deberá ser presentado de manera independiente, y con la siguiente estructura:

**CONTENIDO**

**0. ÍNDICE** (Detallado con folio correspondiente):

**1. MEMORIA DESCRIPTIVA.**

- 1.1 NOMBRE DEL INSTITUTO
- 1.2 ANTECEDENTES.
- 1.3 UBICACIÓN DEL PROYECTO.
- 1.4 OBJETIVOS DEL PROYECTO.
- 1.5 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO.
  - a) UBICACIÓN. Localidad, provincia, distrito, departamento, coordenadas de terreno, altitud promedio, mapas.
  - b) ACCESOS. Tramos, distancias, tipos de vías, tiempos.
  - c) ÁREAS. Áreas del terreno, áreas construidas, etc.
  - d) LÍMITES Y PERÍMETROS.
  - e) CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA. Clima, topografía, relieve, etc.
- 1.6 DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL.
  - a) Diagnóstico de la situación actual (Edificaciones Existentes) por cada Especialidad.
  - b) Conclusiones y Recomendaciones del Levantamiento Topográfico.
  - c) Conclusiones y Recomendaciones del Estudio de Mecánica de Suelos.
  - d) Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación de Factibilidad y Levantamiento de Servicios Básicos.
- 1.7 DESCRIPCIÓN GENERAL Y METAS DEL PROYECTO.
- 1.8 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO POR ESPECIALIDAD.

En las especialidades de:

  - a) Arquitectura (Incluye Plan de seguridad y señalización).
  - b) Estructuras.
  - c) Inst. Sanitarias.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIALIZADO  
OBRAS POR INVUESTOS  
**Ing. Iván Luis Alvarez Bejar**  
DNI: 23991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIALIZADO  
OBRAS POR INVUESTOS  
**ING. KENYO PONCE DE LEON ACOSTUA**  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIALIZADO  
OBRAS POR INVUESTOS  
**Edwin Valdivia Moscoso**  
DNI: 40256081  
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR METRADOS  
ING. Iván Luis Alvarez Bejar  
DNI: 733991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR METRADOS  
ING. KENYÓ PONCE DE LEÓN ACOSTUÑA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR METRADOS  
ING. Seferín Yáñez Torres Masco  
DNI: 40254081  
SEGUNDO MIEMBRO

- d) Inst. Eléctricas – Electromecánicas, de redes y telecomunicaciones.
- e) Estudio de impacto ambiental
- f) Plan de gestión de riesgos
- g) Plan de mantenimiento de infraestructura y equipamiento
- h) Plan de capacitación y sensibilización
- i) Plan de Seguridad y salud en ejecución de obra
- j) Plan de Monitoreo arqueológico

1.9 CONCLUSIONES. Sobre los resultados del estudio de ingeniería básica.

1.10 PRESUPUESTO

1.11 TIEMPO DE EJECUCIÓN

1.12 RELACIÓN DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, CON SUS CERTIFICADOS DE HABILIDAD ORIGINALES.

## 2. MEMORIA DESCRIPTIVA. CUADRO COMPARATIVO DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS.

Resumen de costos y metrados de acuerdo a los componentes y/o metas proyectadas

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Es las Partidas del Presupuesto deberán contar con las Especificaciones Técnicas respectivas.

Se deberá utilizar la relación de partidas y sus unidades respectivas según lo normado en el reglamento de metrados para obras de edificación.

Es Obligatorio, que la especificación técnica para cada una de las partidas se organice y presente el siguiente contenido:

- Definición de la Partida.
- Descripción de la Partida.
- Materiales.
- Método y/o proceso de construcción.
- Unidad de medida.
- Forma y/o base de pago.

Cada Especificación Técnica deberá considerar e indicar criterios de: Calidad de los materiales, Procedimientos constructivos, Sistema de control de calidad y otros, que definan la mejor y mayor calidad a obtener y que serán exigidos por el ingeniero supervisor y/o inspector en los trabajos.

Incluir las especificaciones técnicas correspondientes al plan de contingencia.

## 4. PLANILLA DE METRADOS.

Considerar:

- En este numeral deben estar consignadas el Resumen General de Metrados, el Resumen y sustento de los modulos, resumen general y

sustento de obras exteriores, metrados de demoliciones y desmontajes, entre otros.

- Los metrados deben ser organizados respetando la nomenclatura (Número de Item) de las partidas consideradas en el presupuesto y en concordancia con las especificaciones técnicas.
- En este numeral deben estar consignadas todas las planillas de metrados de cada una de las partidas del presupuesto, debidamente sustentadas con croquis y esquemas explicativos.
- Es obligatorio que cada una de las partidas del Presupuesto cuente con una planilla de metrados y que estos deben ser detallados.
- Los metrados que se generen a partir de los Planos del Proyecto deben indicar referencia del Plano que corresponda.
- El Consultor deberá evitar el empleo de Metrados Globales o Estimados. Las partidas deben ser debidamente cuantificadas.
- De existir inevitablemente metrados considerados como globales deberán describir las características y cantidades de los materiales (Elementos) que lo componen.

**5. PRESUPUESTO REFERENCIAL DE OBRA:**

Considerar:

- Los precios de los insumos usados en el presupuesto deben de corresponder a los precios indicados en las cotizaciones.
- Los Costos que componen el Presupuesto Referencial que presente El Consultor, deberán ser actualizados a la fecha de la presentación final.
- Se indicará un listado del "Mobiliario y equipamiento" proyectado.
- Se deberá incluir las partidas y costos correspondientes a:
  - Conexiones domiciliarias y/o acometidas definitivas de los servicios de: Agua, Desagüe y Energía Eléctrica.
  - Costos de equipamiento y mobiliario.
  - Costos de C.I.R.A, Plan de monitoreo arqueológico.
  - Entre otros.
- Estará conformado por un cuadro resumen del presupuesto.

**6. PRESUPUESTO ANALITICO POR ESPECIALIDAD:**

Considerar:

- Considerar como mínimo las siguientes especialidades en el desarrollo del presupuesto:
  - Estructuras.
  - Arquitectura.
  - Inst. Sanitarias.
  - Inst. Eléctricas – Electromecánicas, de redes y telecomunicaciones.
  - Mitigación ambiental
  - Seguridad y salud en la ejecución de obra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIALIZADO  
CEROS POR IMPUESTOS  
ING. Iván Luis Alvarez Betar  
DNI: 73991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIALIZADO  
OBRAS POR IMPUESTOS  
ING. KENYO PUNCE DE LEON ACOSTA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIALIZADO  
OBRAS POR IMPUESTOS  
ECON. Selmi Yipatigari Mascoso  
DNI: 4625608  
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERBAS POR PRESUPOSTOS  
ING. Iván Luis Alvarez Bejar  
DNI: 733991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERBAS POR PRESUPOSTOS  
ING. KENYÓ PONCE DE LEÓN ACOSTA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERBAS POR PRESUPOSTOS  
Eduardo  
ING. Seleni Yáñez Macosco  
DNI: 46246081  
SEGUNDO MIEMBRO

- Plan de Monitoreo Arqueológico
- Equipamiento y mobiliario
- Los presupuestos analíticos por cada una de las especialidades: Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas-Electromecánicas, de redes y telecomunicaciones, equipamiento y Mobiliario, Mitigación ambiental, Seguridad y salud en el trabajo, estarán estructurados por Especificaciones del Gasto.

#### 7. FORMULAS POLINÓMICA:

Considerar:

- Se elaborarán las Fórmulas Polinómicas por especialidad: Arquitectura, cimentación y estructuración, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, redes y telecomunicaciones, equipamiento y mobiliario, etc. Debiendo estar actualizadas con las últimas modificaciones del presupuesto.
- Se adjuntará los agrupamientos preliminares de cada fórmula polinómica.
- Estarán sujetas a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01-079-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 8. RELACIÓN DE INSUMOS Y RECURSOS:

Considerar:

- En esta lista aparecerán los insumos y recursos con las cantidades requeridas para la ejecución del proyecto.
- No se usarán insumos cuya unidad sea considerada como "Global", todos los insumos deberán ser desagregados en insumos comerciales.
- De existir insumos de unidad global, los precios de estos deberán ser sustentados por cotizaciones detalladas. Ejemplo: Mobiliarios, equipamientos, subcontratos, pre fabricados, etc.

#### 9. RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO DE CONSTRUCCIÓN:

Conformado por un listado, que describa la cuantificación y características de los equipos mínimos necesarios para efectuar la construcción de la obra.

#### 10. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS:

Considerar:

- Todas y cada una de las partidas del Presupuesto Referencial, estarán justificadas mediante un Análisis de Costo Unitario, en el que se muestre los rendimientos para la ejecución de la partida, las cantidades y precios de los materiales mano de obra y equipos que intervienen en la ejecución de la partida.
- Los costos unitarios consideraran las cantidades y características exactas de los insumos necesarios según lo descrito en los planos definitivos de obra, debiendo haber compatibilidad entre las dos partes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIALIZADO  
OBRAS POR IMPUESTOS  
Ing. Iván Luis Alvarez Belar  
DNI: 23991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIALIZADO  
OBRAS POR IMPUESTOS  
ING. KENYO PONCE DE LEON ACOSTUA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIALIZADO  
OBRAS POR IMPUESTOS  
ECON. SEIFERÍ YAGUACÁN MASCO  
DNI: 40245081  
SEGUNDO MIEMBRO

#### 11. DESAGREGADO DE GASTOS DE OBRA:

Conformado por:

##### 11.1 DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES.

Los Gastos Generales estarán conformados por los Gastos Directos e Indirectos. Los gastos Indirectos son los gastos que están vinculados con el tiempo como el personal, oficina y varios. Los Gastos Directos son los referidos a los gastos incurridos como costos fijos para la realización del proyecto.

##### 11.2 DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN.

Los Gastos Supervisión estarán conformados por los gastos que están vinculados con el personal que estará a cargo de la supervisión de la ejecución de la obra, y que requerirá de equipos u otros insumos para realizar su labor, asimismo debe contar con una Utilidad y los impuestos correspondientes.

#### 12. CALCULO DE FLETES:

Conformado por:

##### 12.1 FLETE TERRESTRE.

##### 12.2 FLETE RURAL.

Considerar:

- En el cálculo de fletes, las cantidades de los insumos usados deberán ser los indicados en la "Relación de insumos y recursos".
- Los pesos unitarios y volúmenes de los materiales que sean considerados en el cálculo del flete, serán tomados de lo indicado en las especificaciones técnicas provistas de los fabricantes.
- Los costos del medio de transporte serán sustentados por cotizaciones.

#### 13. CRONOGRAMA DE OBRA:

Conformado por:

##### 13.1 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA.

- Debe incluir cada una de las Partidas del Presupuesto consideradas en los diferentes componentes del proyecto, y deberá ser desarrollado mediante el software Ms Project.
- Se determinará el Plazo de Ejecución de Obra expresado en Diagrama de Barras Gantt, acompañado de la determinación de Cuadrillas de Mano de Obra óptimas para la zona de trabajo, de rendimientos y recursos acordes con los usados en los Análisis de Precios Unitarios.
- En el Diagrama de Barras GANTT, se debe expresar numéricamente la duración total del proyecto y de cada una de las actividades, así como las fechas de inicio y fin, predecesoras, y la ruta crítica.

- Será presentado en un formato que ofrezca las óptimas condiciones de visibilidad y lectura.

### 13.2 CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA Y CURVA "S"

- El Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra indicará el flujo económico de la ejecución de la obra en función a los tiempos y duraciones previstas en el Diagrama de Barras Gantt.
- El cronograma valorizado deberá ser expresado en periodos mensuales y/o quincenales, se indicará los porcentajes de avance mensual, y porcentajes acumulados.
- Será presentado en un formato que ofrezca las óptimas condiciones de visibilidad y lectura.
- Se adjuntará la curva "S" del cronograma.

### 13.3 CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

- Cronograma de Desembolsos (A coordinar con La Entidad). Indicará el flujo económico de pagos que deberá realizar la entidad mensualmente por la ejecución de la Obra.

## 14. MEMORIA DE CALCULO:

- Se presentará la memoria de cálculo para cada una de las siguientes especialidades.
- Se indica los cálculos sustentatorios mínimos a presentar, estos variaran por el tipo de proyecto y las estructuras proyectadas, pudiendo existir cálculos adicionales necesarios.

Conformado por:

### 14.1 CÁLCULOS ESTRUCTURALES

14.1.1 Descripción de los parámetros de diseño.

14.1.2 Descripción del método de análisis Estático o dinámico (Espectro de diseño).

14.1.3 Pre dimensionamientos.

14.1.4 Diseños de Módulos.

a) Diseño de cimentaciones.

- zapatas aisladas.
- Zapatas combinadas.
- Vigas de conexión.
- Vigas de cimentación.
- Plateas.
- Pilotes, etc.

b) Diseño de columnas.

c) Diseño de placas (Muros de concreto armado).

d) Diseño de muros portante (Albañilería confinada o armada).

- e) Diseño de vigas de techo.
- f) Diseño de losas nervadas o aligeradas.
- g) Diseño de losas macizas.
- 14.1.5 Diseño de Cerco perimétrico y pórtico de entrada.
- 14.1.6 Diseño de Tanque elevado y cisterna. Cimentaciones, columnas, vigas, losas, muros, cuba.
- 14.1.7 Diseño de Tanque séptico y pozo percolador.
- 14.1.8 Diseño de Escalera.
- 14.1.9 Diseño de Muros de contención (Muros de gravedad, muros pantalla, etc.).
- 14.1.10 Estructuras de Coberturas metálicas y/o de madera.

#### 14.2 CÁLCULOS DE INSTALACIONES SANITARIAS

- 14.2.1 Descripción de los parámetros de diseño.
- 14.2.2 Cálculo de la conexión domiciliaria y abastecimiento.
- 14.2.3 Cálculo de dotación y volúmenes de almacenamiento.
- 14.2.4 Diseño de sistema de impulsión (Bombas).
- 14.2.5 Diseño de redes de distribución, diseños indicaran las presiones de la red en conformidad con las presiones mínimas según normas.
- 14.2.6 Isométrico de las redes de agua fría y desagüe.
- 14.2.7 Memoria de Cálculo para redes de Desagüe
- 14.2.8 Diseño de tanque séptico y/o Biodigestor y pozo percolador (de corresponder).
- 14.2.9 Diseño de trampas de grasas (de corresponder)
- 14.2.10 Memoria de Cálculo para drenaje pluvial (De acuerdo a mayor intensidad registrada y áreas servidas)
- 14.2.11 Memoria de cálculo del sistema de agua contra incendio (calculo hidráulico, gabinetes, rociadores, etc; según normativa)

#### 14.3 CÁLCULOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O ELECTROMECAÑICAS REDES Y TELECOMUNICACIONES

- 14.3.1 Descripción de los parámetros de diseño.
- 14.3.2 Cálculo de máxima demanda: Tablero general, tableros de distribución.
- 14.3.3 Cálculo de cargas instaladas.
- 14.3.4 Cálculo de corriente nominal.
- 14.3.5 Descripción de los tableros, luminarias, tomacorrientes, interruptores, etc.
- 14.3.6 Diseño de redes interiores y exteriores.
- 14.3.7 Cálculo y expediente de Media tensión.
- 14.3.8 Memoria de cálculo para instalaciones de Redes de Voz y Data.

#### 15. ESTUDIOS BÁSICOS:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
ING. Iván Alvaréz Belar  
DNI N° 4734093  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
ING. RENEY PONGE DE LEON ACOSTA  
DNI N° 4734093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA,  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
Eduar Sclerit Yupaqui Malcoso  
DNI. 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO

Conformado por:

**15.1 CÁLCULOS ESTRUCTURALES**

**15.2 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO**

Sera elaborado conforme a lo descrito en el **ANEXO 02** – “Exigencias referenciales para levantamiento topográfico y planímetro”.

**15.3 ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS.**

El estudio de mecánica de suelos es fundamental para garantizar la estabilidad, seguridad y durabilidad de un proyecto de construcción, especialmente en proyectos educativos donde el bienestar de los estudiantes y el personal es una prioridad. A continuación, se detallan las exigencias referenciales clave que deben ser consideradas al realizar un estudio de mecánica de suelos para un proyecto de construcción de una institución educativa:

**a) Objetivos del Estudio de Suelos**

El estudio debe proporcionar información detallada sobre las características del suelo en el sitio del proyecto, incluyendo su capacidad de carga, su comportamiento frente a cargas estáticas y dinámicas, y su respuesta a factores ambientales (humedad, congelación, etc.). Este estudio será la base para el diseño de las cimentaciones y la estabilidad del edificio.

**b) Investigación Geotécnica y Exploración del Suelo**

**Sondeos y Perforaciones:** Se deben realizar perforaciones del terreno (sondeos) en puntos representativos del área de construcción para obtener muestras de suelo a distintas profundidades. La cantidad y profundidad de los sondeos dependen de la extensión del terreno y la altura del edificio proyectado.

- **Ensayos de Laboratorio:** Las muestras de suelo obtenidas deben someterse a ensayos de laboratorio para determinar propiedades como la granulometría, la densidad, la humedad, la plasticidad, la compresibilidad, la cohesión, entre otras.
- **Ensayos In Situ:** En algunos casos, se realizarán ensayos in situ como el de penetración estándar (SPT) o el de carga sobre placa para obtener información sobre la resistencia del suelo en el sitio.

**c) Determinación de la Capacidad Portante del Suelo**

El estudio debe determinar la capacidad portante del suelo, que indica la carga máxima que puede soportar sin sufrir un asentamiento excesivo. Es crucial para definir el tipo de cimentación más adecuado (superficial o profunda).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
Ing. Ivan Luis Alvarez Belar  
DNI: 35991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
ING. KERYO PONCE DE LEON ACOSTUÑA  
DNI: 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
Ing. Selmi Yapaqur Moscoso  
DNI: 46246081  
SEGUNDO MIEMBRO

**d) Análisis de Asentamientos**

Es fundamental calcular los asentamientos esperados bajo las cargas del edificio. Esto incluirá tanto asentamientos inmediatos como diferidos a largo plazo. Los resultados influirán en la decisión sobre el tipo y la profundidad de la cimentación, así como en la elección de las técnicas de refuerzo si son necesarias.

**e) Condiciones Hidrológicas**

Se deben evaluar las condiciones de agua subterránea en el sitio. Esto incluye la profundidad del nivel freático, la variabilidad estacional, el flujo subterráneo y el riesgo de inundación. El agua subterránea puede afectar tanto la estabilidad del terreno como la durabilidad de las estructuras de cimentación.

**f) Presencia de Materiales Expansivos o Compresibles**

El estudio debe identificar si existen suelos expansivos (como arcillas que se expanden con la humedad) o suelos muy compresibles (como limos y arcillas blandas), ya que estos pueden causar movimientos incontrolados o asentamientos diferenciales en la estructura.

**g) Resistencia Sísmica**

En zonas sísmicas, el estudio debe evaluar la respuesta del terreno a terremotos, incluyendo la determinación de las características del suelo que puedan generar liquefacción o amplificación de las ondas sísmicas.

**h) Análisis de la Estabilidad de Taludes**

Si el terreno tiene pendientes o existe riesgo de deslizamientos, se deben analizar las condiciones de estabilidad de los taludes naturales o artificiales, así como las medidas correctivas que pudieran ser necesarias para evitar deslizamientos de tierra.

**i) Consideraciones para Diseño de Cimentación**

Dependiendo de los resultados obtenidos en el estudio de suelos, el informe debe recomendar el tipo adecuado de cimentación (por ejemplo, zapatas, losas de cimentación, pilotes, etc.) y especificar las profundidades y dimensiones adecuadas. Además, deben definirse los parámetros geotécnicos que se utilizarán en los cálculos estructurales.

**j) Impacto Ambiental**

El estudio debe abordar los posibles impactos ambientales del proyecto en relación con las condiciones geotécnicas del terreno, como el control de erosión, la gestión del agua subterránea y superficial, y el manejo de materiales excavados.

**k) Normativas Locales y Recomendaciones Internacionales**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERBAS POR AMBITOS  
ING. Iván Luis Alvarez Belar  
DNI N° 23991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERBAS POR AMBITOS  
ING. KENYO PONCE DE LEON ACOSTA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERBAS POR AMBITOS  
ECON. Seleni Ybarra Quiroz Mascoso  
DNI N° 46256088  
SEGUNDO MIEMBRO

El estudio debe cumplir con las normativas y regulaciones locales y nacionales sobre construcción, además de seguir las directrices de normas internacionales si corresponden, como las de la **ASTM** (American Society for Testing and Materials), la **ACI** (American Concrete Institute) o las recomendaciones del **GEO Institute**.

#### l) Informe Final del Estudio

El informe debe incluir:

- Descripción del sitio, geología y condiciones de suelo.
- Resultados de los ensayos de laboratorio e in situ.
- Recomendaciones para el diseño de cimentación.
- Análisis de riesgos sísmicos y de asentamientos.
- Propuestas de medidas correctivas en caso de suelos problemáticos.
- Estimaciones de costos para posibles refuerzos del suelo si es necesario.

#### m) Consideraciones Especiales para Edificaciones Educativas

- **Zonificación sísmica:** Las edificaciones educativas deben cumplir con normas de seguridad sísmica, especialmente en zonas sísmicamente activas.
- **Accesibilidad y seguridad:** Considerar los efectos de los suelos en el diseño para garantizar accesibilidad y seguridad, tomando en cuenta el tránsito de estudiantes y el acceso para evacuaciones rápidas en caso de emergencia.
- **Impacto en la infraestructura educativa:** Asegurar que el terreno no afecte negativamente las instalaciones deportivas, áreas recreativas, auditorios, y otras instalaciones especializadas dentro del complejo educativo.

#### 15.4 ESTUDIO DE CANTERAS Y FUENTES DE AGUA

El consultor presentará el estudio de canteras y fuentes de agua.

#### 15.5 ESTUDIO DE VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL (DE REQUERIRSE)

Exigencias referenciales para el estudio de vulnerabilidad estructural".

#### 15.6 INFORME DE VULNERABILIDAD DEL TERRENO.

Considerar:

- Se presentará la documentación sustentadora del caso, incluida la descripción de los factores, el análisis o evaluación de los mismos, así como las conclusiones y recomendaciones correspondientes. Se anexarán los gráficos, mapas, planos o vistas fotográficas que permitan visualizar dichas vulnerabilidades.
- Comprende la identificación, descripción y evaluación de los factores, existentes o potenciales, así como de las situaciones de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
Ing. Iván Luis Alvarez Belar  
DNI 73391043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
ING. KENYO PONCE DE LEÓN ACOSTUÑA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
Ing. Sergio Viduagut Mascosa  
DNI N° 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO



riesgo o vulnerabilidad, que puedan afectar o actuar sobre el terreno, y, por consiguiente, sobre la Obra a proyectar, como pueden ser: Aludes, deslizamientos, inundaciones, filtraciones, sismos, precipitaciones, asentamientos, afloramientos, pendientes, invasiones, etc. Se incluye la formulación de las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

### 15.7 EVALUACIÓN DE FACTIBILIDAD Y LEVANTAMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS.

Considerar:

- Comprende la exploración, identificación, descripción, evaluación y replanteo de las redes públicas, y de las conexiones domiciliarias existentes, referidas a los servicios de agua potable, desagüe, energía eléctrica y telefonía. Incluye pronunciamiento sobre la calidad y frecuencia de los servicios indicados.
- La Evaluación de Factibilidad y Levantamiento de los Servicios Básicos deberán ser desarrollados de manera independiente por servicio.
- Memoria Descriptiva de los Servicios Básicos existentes, con indicación de su estado operativo, diámetros, calibres, materiales, sistemas, demandas, capacidades, etc. Se presentará la documentación sustentadora del caso, incluido el análisis, las conclusiones y recomendaciones correspondientes. Se incluirá un anexo fotográfico que permita visualizar la situación expuesta. En caso de no existir dichos servicios públicos en la localidad, se describirán y evaluarán los sistemas alternativos empleados por los lugareños.
- El Consultor formulará el documento con las circunstancias que cuente el terreno o inmueble, tomando en consideración, como mínimo los siguientes puntos:

#### 15.7.1 AGUA POTABLE:

Se identificará, o descartará, la existencia de redes o conexiones domiciliarias y públicas de abastecimiento de agua. Se describirá su situación operativa, su origen (Red pública, pozo, manantial, etc.), la ubicación exacta de la acometida en el terreno, la frecuencia horaria del abastecimiento, la existencia de medidor, el diámetro de la tubería de acometida, los sistemas alternativos de suministro, etc. Asimismo, se aportará cualquier otra información complementaria. La información será expuesta por escrito y mediante gráficos (Planos, esquemas, etc.)

El Informe contendrá los ítems: Descripción, evaluación, conclusiones y recomendaciones.

#### 15.7.2 DESAGÜE:

Se identificará, o descartará, la existencia de redes o conexiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
ING. Iván Luis Alvarez Belar  
DNI 23991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
ING. KERYO PUNCE DE LEON ACOSTUÑA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
EGRA. Selmi Yvonne Mascaró  
DNI 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO



domiciliarias y públicas de desagüe. Se describirá su situación operativa, su origen (Red pública, pozo de percolación, acequia, etc.), la ubicación exacta por la cual sale del terreno, diámetro de la tubería de evacuación, pendiente, los sistemas alternativos de evacuación, etc., así como cualquier otra información complementaria: Buzones, acequias, etc. La información será expuesta por escrito y mediante gráficos (Planos, esquemas, etc.). El Informe contendrá los ítems: Descripción, evaluación, conclusiones y recomendaciones.

#### 15.7.3 ENERGÍA ELÉCTRICA:

Se identificará, o descartará, la existencia de redes y conexiones domiciliarias y públicas de suministro eléctrico. Se describirá su situación operativa, su origen (red pública, generador eléctrico, etc.), la ubicación exacta de la acometida en el terreno, la frecuencia horaria del suministro, la existencia de medidor, el tipo de suministro (monofásico, trifásico), el tipo de acometida (aérea, subterránea), los sistemas alternativos de alumbrado, etc., así como cualquier otra información complementaria. La información será expuesta por escrito y mediante gráficos (Planos, esquemas, etc.). El Informe contendrá los ítems: Descripción, evaluación, conclusiones y recomendaciones.

#### 15.7.4 TELEFONÍA E INTERNET:

Se identificará o descartará la existencia de redes domiciliarias y públicas de telefonía e internet, la ubicación exacta de la acometida en el terreno, el tipo de acometida (Aérea, subterránea), etc., así como cualquier otra información complementaria. La información será expuesta por escrito y mediante gráficos (Planos, esquemas, etc.). El Informe contendrá los ítems: Descripción, evaluación, conclusiones y recomendaciones.

### 15.8 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE.

Considerar:

- En la elaboración se tendrá en consideración:
  - Reglamento de protección ambiental para proyectos vinculados a las actividades de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento.
  - Reglamento para la gestión y manejo de los residuos de las actividades de la construcción y demolición.
- El contenido del estudio de impacto ambiental y/o documentación ambiental deberá contener como mínimo:
  - 15.8.1** Objetivos y Alcances.
  - 15.8.2** Descripción de la acción propuesta.
  - 15.8.3** Diagnóstico del Área de estudio y su ámbito de influencia.
  - 15.8.4** Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
ING. Ivan Luis Alvarez Belar  
DNI N° 23991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
ING. KERYO PONCE DE LEON ACOSTUÑA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
ING. SEFERINO YAGUAY MASCO  
DNI N° 02245081  
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
Ing. Ivan Quiroga Alvarez Bejar  
DNI 3391043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
ING. NERY JONAS DE LEON ACOSTUÑA  
DNI 46256081  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
Eduardo Solaqui Masco  
DNI 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO

**15.8.5** Estrategias de manejo ambiental o la definición de metas ambientales, incluyendo según sea el caso el: Plan de Manejo Ambiental, plan de contingencias, el plan de compensación y el plan de abandono.

**15.8.6** Plan de participación ciudadana.

**15.8.7** Planes de seguimiento, vigilancia y control.

**15.8.8** Resumen ejecutivo.

**15.9 PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO Y/O CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (P.M.A.- C.I.R.A.) (SOLO SI ES NECESARIO).**

Se elaborará en conformidad con:

- Se tramitará en conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, RVM N° 037-2013-VMPCIC-MC que aprueba la Directiva N° 001-2013-VMPCIC-MC.
- Decreto supremo N° 003-2014-MC. "Reglamento de intervenciones arqueológicas".
- Texto único de procedimientos administrativos – Tupa "Ministerio de cultura".

**15.10 PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

**15.11 PLAN DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.**

**15.12 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE OBRA.**

Consideraciones:

- Sera elaborado en conformidad con la norma G.050 "Seguridad durante la construcción" del reglamento nacional de edificaciones.
- Adjuntar mapa, planos de riesgo, formatos según corresponda.

**15.13 PLAN DE GESTION DE RIESGOS.**

- Sera elaborado según la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.
- Deberá ser elaborado con un análisis cualitativo y cuantitativo.

**15.14 PLAN DE CONTINGENCIA (DE CORRESPONDER)**

**15.15.1** Memoria descriptiva detallada de las especialidades que lo involucren.

**15.15.2** Memoria de cálculo de las especialidades que lo involucren.

**15.15.3** Planos de localización, ubicación, distribución y de las especialidades que lo involucren. (De acuerdo a lo especificado anteriormente)

**15.15.4** Incluir el plan de seguridad y señalización.

- 15.15.5 Incluir equipamiento y mobiliario (de corresponder).
- 15.15.6 Presentación de los metrados, costos y presupuesto
- 15.15.7 cronogramas del Plan de contingencia.
- 15.15.8 Incluir las especificaciones técnicas correspondientes al plan de contingencia.
- 15.15.9 Cargos o acuerdos de las cartas o solicitudes para los trámites y respuestas a las cotizaciones de local y/o terreno destinado para el plan de contingencia (de corresponder).

**15.15 OTROS.**

**16. ANEXO:**

Conformado por:

**16.1 FICHAS TÉCNICAS DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO.**

Según la aprobación del informe.

**16.2 RESPUESTAS Y CARGOS DE LAS CARTAS DE SOLICITUD DE LA FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO, SERVICIO DE AGUA POTABLE Y/O DESCARGA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TELEFONÍA E INTERNET.**

**16.3 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (DE REQUERIRSE)**

**16.4 EXPEDIENTE DE MEDIA TENSION**

- El consultor será responsable de obtener la factibilidad y el punto de diseño.
- El consultor realizará el expediente de media tensión para dotar de energía eléctrica en media tensión a la IIIEE.
- El consultor será responsable de obtener la factibilidad del expediente de media tensión.

**16.5 CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS**

**16.6 LICENCIAS DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN**

**16.7 SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL**

**16.8 COTIZACIONES**

Considerar:

- Se presentará un Informe Técnico de Evaluación de los Costos de Construcción. Se informará sobre la ubicación de los principales proveedores y puntos de abastecimiento de materiales y equipos más cercanos al lugar donde se ejecutará la Obra.
- Se incluirá un listado resumen de costos.
- Las cotizaciones deberán indicar:
  - Empresa o entidad cotizada.
  - Nombre de insumo.
  - Características (Potencias, dimensiones, etc.).
  - Unidad comercial.
  - Costos (Incluyen o no incluyen el IGV).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
Ing. Iván Ruiz Alvarez Betar  
DNI N° 3991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
ING. KERYÓ PONCE DE LEÓN AGOSTO (U.P.A)  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
Econ. Selmi Yupaquiri Mascoso  
DNI N° 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO

- Lugar de abastecimiento (Puesto en obra o lugar de entrega, etc.), número y/o descripción de la cotización.
- Cotizaciones deben ser avaladas por el responsable de la empresa cotizada.
- Se presentarán cotizaciones de:
  - Materiales en general.
  - Sub contratos.
  - Prefabricados.
  - Movilidad para Flete.
  - Equipos y Maquinarias.
  - Mobiliario y equipamiento, etc.
- Se presentará, asimismo; información similar a la descrita, para los casos en que deban efectuarse cotizaciones en otras localidades.
- Se presentará y expondrán los criterios de cotización asumidos por El Consultor, así como el análisis efectuado, y las conclusiones y recomendaciones correspondientes.
- Se presentará un mínimo de 03 cotizaciones de establecimientos de la zona, donde se desarrollará la obra y por cada material de mayor incidencia en el presupuesto. Así mismo se deberá realizar un cuadro comparativo de las cotizaciones, donde se indique el precio tomado para la lista de insumos.

**16.9 PANEL FOTOGRÁFICO.**

**16.10 VISTAS 3D.**

**16.11 OTROS.**

**17. PLANOS DE EJECUCIÓN DE OBRA:**

Los planos deberán ser desarrollados para cada una de las zonas de intervención: obras de edificación y obras exteriores.

Dicha presentación como mínimo para cada intervención contendrá lo siguiente:

**17.1 PLANOS DE TOPOGRAFIA Y UBICACIÓN.**

- Plano de Localización a escala 1/5,000 y Plano de Ubicación a escala 1/500.
- Planta topográfica. Indicando coordenadas UTM, sistema usado, leyenda, ubicación de Bms y puntos de referencia, curvas de nivel, etc.
- Plano perimétrico. Indicando linderos, colindancias, vértices del terreno y sus coordenadas, etc.
- Cortes y perfiles del terreno. Taludes y cortes, nivel de rasante, niveles de corte y relleno, volúmenes de movimiento de tierras.
- Plano de canteras y ubicación de botaderos. (de requerirse)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
Ing. Iván Luis Alvarez Betar  
DNI N° 43991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
ING. KERYÓ PONCE DE LEÓN ACOSTA (U.P.A)  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
Eduardo Yupaquiri Mascoso  
DNI N° 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERBAS POR INTERESTOS  
**ING. Iván Luis Alvarez Bejar**  
DNI: 73991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERBAS POR INTERESTOS  
**ING. KENYO PONCE DE LEON ACOSTUÑA**  
DNI N°: 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERBAS POR INTERESTOS  
**EGOR VILLOTA MASCOSO**  
DNI: 6246081  
SEGUNDO MIEMBRO

**17.2 PLANOS DE ARQUITECTURA.**

- Cuadro de Parámetros Urbanísticos, Edificatorios.
- Cuadro de Áreas, altura de edificación, etc.
- Planos, cortes y elevaciones generales de la propuesta arquitectónica. A escala 1/200 o indicada.
- Planos de Plantas por módulo, a escala 1/50.
- Planos de Cortes o Secciones por módulo, a escala 1/50, con un mínimo de Tres (03) cortes longitudinales y tres (03) cortes transversales, por zona de intervención.
- Planos de Elevaciones por módulo, Alzados o Fachadas por módulo, Frentes y exteriores por módulo. a escala 1/50.
- Plano de Techos por módulo, a escala 1/50. Se incluirán todos los techos de los componentes, indicando pendientes, cumbreras, aleros, coberturas, canaletas, montantes pluviales, etc.
- Plano de falsos cielos rasos de ser el caso, a escala 1:25, 1:20 o indicada.
- Plano de diseño constructivo de puertas, ventanas, mamparas, muros cortina, escaleras, rampas, barandales, pasamanos, jardineras, rejas, elementos exteriores, elementos de evacuación pluvial. A escala 1:25, 1:20 o indicada.
- Plano diseño y detalles de cerco perimétrico.
- Plano diseño y detalle de patio y losa deportiva de ser el caso.
- Plano diseño y detalle de cisterna y tanque elevado y sub estación de ser el caso.
- Diseño y detalle de servicios higiénicos, a escala 1:25 o 1:20 o indicada
- Diseño y detalle de cocinas, de ser el caso,
- Diseño y detalle de pisos, juntas y pavimentos
- Diseño y detalle de zócalos, contra zócalos, molduras
- Diseño y detalle de mobiliario fijo (banacas de concreto, asta de bandera, mesadas, entre otros)
- Planos de detalles constructivos de obra
- Cuadro general de acabados, calidades, colores y texturas (conforme la normatividad de educación)
- Perspectivas exteriores 04, a color escala 1:50
- Perspectivas interiores 08, a color escala 1:50

**17.3 PLANOS DE ESTRUCTURAS.**

- Estructuras existentes, remociones y demoliciones. Comprende: Muros, ventanas, puertas, coberturas, etc.
- Desagregado de módulos a intervenir: Recuperación y/o Rehabilitación, identificando cuáles de reforzarán o rehabilitarán y cuáles se demolerán y/o reconstruirán.

- Cimentaciones de módulos. Comprende: Cimentaciones (zapatas, cimientos, vigas de conexión, etc.), columnas, columnetas, etc.
- Aligerados y techos de módulos. Comprende: Aligerados, losas armadas, vigas, dinteles, etc.
- Planos de placas, calzaduras, escaleras.
- Cerco perimétrico y Pórtico de entrada.
- Cisterna y Tanque elevado. Comprende: Cimentación, columnas, vigas, cuba, estructuras metálicas (escalera de gato, tapas, etc.), caseta de bomba, etc.
- Tanque séptico y Pozo percolador.
- Muro de contención de ser el caso.
- Estructuras metálicas y estructuras de madera.
- Detalles:
  - Estructura de pisos (Interiores, veredas, patios, losas),
  - Rampas, gradas, jardineras, sardineles.
  - Estructuras de relleno (Áreas verdes).
  - Planos de detalles constructivos.
  - Planos de otros elementos estructurales considerados en el proyecto.

#### 17.4 PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS

- Planta general redes exteriores.
- Plantas de red de agua fría.
- Detalles agua fría: Salidas, zanjas, conexión domiciliaria, etc.
- Plantas de red de alcantarillado.
- Detalles red de alcantarillado: Salidas, zanjas, bajantes, tuberías de ventilación, cajas de registro, disposición final. etc.
- Plano sanitario de tanque elevado y cisterna.
- Plano sanitario de tanque séptico y pozo percolador.
- Planta general red de drenaje pluvial.
- Detalles drenaje pluvial: Cunetas, canaletas, bajantes, gárgolas, etc.
- Planos de sistema de agua contra incendio.

#### 17.5 PLANOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECAÑICAS, REDES Y COMUNICACIONES:

- Planta general de tableros (Tablero general y tablero de distribución).
- Indicar cuadro General de Cargas, Diagrama de Circuitos, etc.
- Sistema de media tensión.
- Red de alumbrado, reflectores, luces de emergencia (Interiores y Exteriores).
- Red de tomacorrientes.
- Sistema de electrobomba.
- Red de telefonía interna e externa
- Planos de circuitos y redes de informática.
- Planos de acometidas eléctricas, telefónicas e informáticas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
CONVOCATORIA ESPECIAL  
CARGAS POR INVUESTOS  
ING. Iván Luis Alvarez Belar  
DNI: 33991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
CONVOCATORIA ESPECIAL  
CARGAS POR INVUESTOS  
ING. KERYÓ PONCE DE LEON ACOSTUÑA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
CONVOCATORIA ESPECIAL  
CARGAS POR INVUESTOS  
ECON. Seleni Yapaqari Masco  
DNI: 46236084  
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR INVUESTOS  
**Ing. Iván Luis Alvarez Bejar**  
DNI 723991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR INVUESTOS  
**ING. KERYO PONCE DE LEON ACOSTA**  
DNI N° 42234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR INVUESTOS  
**EDGAR VILLAGUIT MASCO**  
DNI 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO

- Planos de instalación de calentadores eléctricos, de ser el caso, a escala indicada.
- Planos de instalación de sistema de redes y telecomunicaciones: voz y data a escala indicada.
- Planos de sistema de detección contra incendios
- Planos de ascensores, montacargas, etc
- Detalles de:
  - ✓ Pozo a tierra.
  - ✓ Reflectores.
  - ✓ Diseño de tableros eléctricos.
  - ✓ Diseño de pararrayos y pozos de tierra.
  - ✓ Detalles constructivos y Especificaciones Técnicas de los materiales, etc.
  - ✓ Diseño de conexiones domiciliarias a la red pública o a la fuente de suministro eléctrico propuesto.

**17.6 PLANOS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN:**

- Planta Plano de señalización y evacuación (indicando ubicación de mobiliario y equipos).
  - ✓ Ubicación de extintores, botiquín, luces de emergencia, etc.
  - ✓ Ubicación de zonas seguras.
  - ✓ Ubicación y número de señales de emergencia.
  - ✓ Leyendas.
- Los planos de evacuación y seguridad se realizarán a escala conveniente y llevaran la denominación de EVS, en el que se identificarán rutas, flujos, capacidad de los ambientes y zonas de seguridad. Las rutas de evacuación se presentarán con líneas continuas y a colores, utilizando letras y números que indicarán la capacidad por ruta y la capacidad total de los ambientes.
  - ✓ Leyendas.

**17.7 ESPECIALIDAD EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO**

- Planos generales de distribución de mobiliario y equipos compatibilizados con plano de instalaciones eléctricas.
- Planos de detalles de mobiliario y equipos. A escala 1:50.

**17.8 PLANO DE CARTEL DE OBRA**

**17.9 OTROS, CONSIDERADOS POR EL SUPERVISOR Y/O COORDINADOR INDISPENSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO.**

**17.10 OTROS, CONSIDERADOS POR EL SUPERVISOR Y/O COORDINADOR INDISPENSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO.**

**18. EXPEDIENTE DE MEDIA TENSIÓN:**

**19. FORMATO DE REGISTRO INVIERTE**

**20. PROPUESTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**



- 20.1 Propuesta de requerimientos técnicos mínimos del personal propuesto para ejecución de obra.
- 20.2 Propuesta de Requerimientos técnicos mínimos de la maquinaria a utilizar para ejecución de obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
**Ing. Iván Luis Alvarez Bejar**  
DNI N° 33991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
**ING. KENYÓ PONCE DE LEÓN ACOSTUÑA**  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
**Edna Scieri Ypañaque Mascoso**  
DNI: 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERBAS POR INYUESTOS  
ING. Iván Luis Alvarez Bejar  
DNI: 73991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERBAS POR INYUESTOS  
ING. KENYO PONCE DE LEON ACOSTA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERBAS POR INYUESTOS  
ING. SEFERIN YANUARY MASCO  
DNI: 46246081  
SEGUNDO MIEMBRO

## ANEXO N°02

### EXIGENCIAS REFERENCIALES PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y PLANIMETRICO

#### 1. GENERALIDADES

- a. Objetivo del Estudio: Indicar claramente el objetivo para el que ha sido encomendado el Levantamiento Topográfico y Planimétrico.
- b. Metodología de Trabajo: Indicar claramente el planeamiento, reconocimiento, monumentado, los trabajos de campo, el trabajo de gabinete, etc.
- c. Ubicación y Descripción del Área en Estudio: Deberá indicarse claramente la ubicación política y geográfica del área de estudio: Región, departamento, provincia, distrito, centro poblado, zona rural, etc. Referencias geográficas: Latitud y longitud. Se incluirá una breve descripción del terreno, teniendo en cuenta el área de terreno, perímetro, colindancias, los límites del mismo y pendiente o pendientes del terreno expresada en porcentaje, etc.
- d. Acceso al Área de Estudio: Se deberá describir el acceso al área de estudio: Carretera o pista asfaltada, trocha carrozable, etc. Los medios de transporte existentes en la zona, así como el tiempo aproximado de llegada al lugar desde las localidades más próximas e importantes.
- e. Recopilación de Información: Se deberá recopilar información cartográfica y otras, relacionada al proyecto.

#### 2. TRABAJO DE CAMPO

Trabajos de campo están constituidos por el conjunto de observaciones y actividades que se realizan directamente sobre el terreno para realizar las mediciones requeridas por el proyecto, de acuerdo con las normas aplicables. Los cálculos y comprobaciones de campo se considerarán como parte integral de las observaciones. Se hacen inmediatamente al final de las mismas. Tienen como propósito verificar el cumplimiento de los trabajos con las normas establecidas.

- a) **Reconocimiento del Área de Estudio.**
  - Descripción del terreno en planimetría y altimetría.
  - Deberá describirse cada una de las Construcciones u elementos existentes dentro de la propiedad. En el supuesto de que existan Construcciones, se indicarán los ambientes existentes, sus medidas, su emplazamiento dentro del lote, alturas, espesores de muros, vanos,

materiales constructivos, estado de conservación de paredes, columnas, vigas, fijerales, techos, pisos, veredas, losas, etc., el estado de la construcción, niveles de pisos interiores y exteriores, y otros que ayuden a la apreciación del terreno. De existir Construcciones colindantes, se deberán indicar y describir las mismas, identificando: propietario, tipo de uso, tipo de construcción (materiales), número de pisos (alturas) y datos de la cimentación existente.

- Indicar los linderos, perímetro, ángulos, diagonales y área del terreno, efectuando la comparación analítica entre la realidad física y los documentos de propiedad, en cuanto a las dimensiones del terreno; exponiendo las posibles causales que lo originan.

- b) **Red de Control Horizontal y Red de Control Vertical.**
- c) **Monumentado de los Puntos Topográficos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) y Referencias.**

Considerar:

- Descripción de materialización de los puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) y Referencias (mínimo 2 por cada Punto de Control).
- Todos los puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo), deben ser referenciados mediante Puntos de Referencia de Posicionamiento existentes (arista de esquinas de vivienda, postes, etc.) o Puntos de Referencia de Posicionamiento monumentados durante la etapa del levantamiento topográfico, y deben estar ubicados fuera del área de futuros trabajos de movimiento de tierras.
- El posicionamiento de cada uno de los Puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) deben ser referenciadas, como mínimo por dos (02) Puntos de Referencia, expresadas mediante: a) Longitud (m) - Longitud (m), b) Longitud (m) - Angulo, c) Angulo - Angulo, etc.
- En el caso del Bench Mark (BM), adicionalmente se añadirá las cotas de los Puntos de Referencia.
- Los Bench Mark (BMs), deben dejarse monumentados en el terreno, en un lugar fuera del área de movimiento de tierras y de manera que perduren. El hito tendrá la siguiente especificación: Concreto  $f'c= 140$  Kg./cm<sup>2</sup> de 20x20x40 cm de profundidad, colocándole una plancha de bronce (tipo registro de 4"), en el cual estará indicado el BM. En su defecto podrá ser implementado en una tapa de buzón externa o un elemento que garantice su permanencia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERBAS POR INVERSTOS  
ING. Iván Luis Alvarez Bejar  
DNI: 33991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERBAS POR INVERSTOS  
ING. KERYO PONCE DE LEON ACOSTUÑA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERBAS POR INVERSTOS  
ING. SEFERIN VICTOR GUZMAN MASCOSO  
DNI: 16246508  
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERBAS POR INVESTITOS  
**ING. Iván Luis Alvarez Bejar**  
DNI: 33991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERBAS POR INVESTITOS  
**ING. KERYO PONCE DE LEON ACOSTUYA**  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERBAS POR INVESTITOS  
**EDM. SEFERIN YANAGUI MASCO**  
DNI: 16245081  
SEGUNDO MIEMBRO

- **Se monumentaran los vértices** que conforman el perímetro del área del proyecto, con bloques de concreto simple enterrados de dimensiones 0.15 x 0.15 x 0.30cm de profundidad, adicionando una mecha de acero de ½" que indique la posición exacta del vértice.
- Precisión de los puntos de control horizontal (Poligonal Básica de Apoyo), el cual estará basado de acuerdo al Tipo de Precisión del Levantamiento Planimétrico empleado, siendo como mínimo una precisión de 1/10,000. Se debe verificar que el Error de Campo (Error en el eje Oeste-Este y Error en el Eje Norte-Sur) de la toma de datos, transformado a precisión, sea inferior a la precisión Teórica correspondiente al Tipo de Levantamiento Planimétrico utilizado. Se recomienda utilizar una Poligonal Básica de Apoyo Cerrada de Tres vértices como mínimo.
- Precisión de los puntos de control vertical (Nivelación), el cual estará basado de acuerdo al Tipo de Nivelación empleado, pudiendo ser Nivelación Ordinaria, Nivelación de precisión, etc., verificándose que el Error de Campo de la toma de datos sea inferior al error teórico correspondiente al Tipo de Nivelación utilizado.
- La nivelación se debe efectuar como mínimo a los Puntos de la Poligonal de Básica de Apoyo y al Bench Mark (BM).

**d. Levantamiento Topográfico Planimétrico.**

- Descripción de la recolección de Datos de Campo correspondientes al Levantamiento Topográfico Planimétrico. Presentar los Datos de Campo.
- El número de puntos taquimétricos y estaciones topográficas (Poligonal Básica de Apoyo), al efectuar el levantamiento o replanteo, debe ser tal, que se pueda obtener un rendimiento óptimo de cálculo. En algunos casos, por necesidad, se deberán indicar más detalles. Todos estos puntos deberán aparecer dibujados en los planos auxiliares, con su ubicación y cotas respectivas, y estarán distanciados a una longitud no mayor de 20 m.

**e. Levantamiento Topográfico Vertical.**

- Descripción de la recolección de Datos de campo, correspondientes al Levantamiento Topográfico Vertical. Presentar los Datos de Campo.
- El número de puntos de Nivelación Vertical contendrá como mínimo a los Puntos de la Poligonal de Básica de Apoyo y al Bench Mark (BM). Todos estos puntos deberán aparecer dibujados en los planos auxiliares, con su ubicación y cotas respectivas.

- f. **Ficha Técnica.** Será presentada en formatos A4, a escalar y colores que proporcionen una correcta visibilidad.
- g. **Ficha de Puntos Topográficos de Control Horizontal y Vertical.** Será indispensable que se presente una libreta de campo con los puntos topográficos del proyecto.
- h. **Equipos Topográficos.** Descripción de los equipos empleados, indicar el modelo, características, descripción del funcionamiento y precisión del equipo.

### 3. TRABAJO EN GABINETE.

Los cálculos de gabinete se ejecutan inmediatamente después de la etapa anterior, y están constituidos por todas aquellas operaciones que, en forma ordenada y sistemática, calculan las correcciones y reducciones a las cantidades observadas; determinando los parámetros de interés mediante el empleo de criterios y fórmulas apropiadas que garanticen la exactitud requerida. El ajuste o compensación deberá seguir, cuando sea aplicable, al cálculo de gabinete.

- a. Compensación y Cálculo de Coordenadas Planas UTM de los puntos de control horizontal (Poligonal Básica de Apoyo). Presentar Cuadros explicativos.
- b. Compensación y Cálculo de Coordenadas Planas UTM de los puntos de control vertical (BM y Poligonal Básica de Apoyo). Presentar Cuadros explicativos.
- c. Procesamiento de la información topográfica tomada en campo y descripción de la metodología del software utilizado. Presentar Cuadros explicativos.
- d. Cálculo de Coordenadas Planas UTM, Geográficas (en grados, minutos y segundos sexagesimales), ángulos internos y Nivel de Cota de los vértices del terreno. Presentar Cuadros explicativos.
- e. Área del terreno, área construida por niveles de los edificios existentes, área libre, etc. Presentar Cuadros explicativos.
- f. Longitud de cada uno de los lados del terreno, Perímetro Total del terreno y Propiedad de las áreas colindantes, identificando: propietario, tipo de uso, tipo de construcción (materiales), número de pisos (alturas) y datos de la cimentación existente, Ejemplo: Ministerio de Educación, Colegio, albañilería confinada de ladrillo, dos pisos (altura=5.50m), cimentación superficial compuesta por zapatas de concreto armado. José Pérez, Vivienda, adobe, un piso (altura=3.00m), cimentación superficial corrida de concreto ciclópeo.
- g. Se adjuntará los documentos legales que acrediten su posesión: Escritura Pública, Margesí, Constancia, o documentos que acrediten la donación del terreno u otros.
- h. Plano de localización. Ver Numeral 6.0 "Contenido Mínimo de Planos", del presente documento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR MUESTROS  
ING. Iván Luis Alvarez Belar  
DNI: 723991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR MUESTROS  
ING. KENYO PONCE DE LEON ACOSTUÑA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR MUESTROS  
ING. SEFERIO YAGUAY MASCO  
DNI: 02216081  
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CURVAS POR INSTRUMENTOS  
**ING. Iván Luis Alvarez Belar**  
DNI: 23991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
CURVAS POR INSTRUMENTOS  
**ING. KERYÓ PONCE DE LEÓN ACOSTUA**  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CURVAS POR INSTRUMENTOS  
**EDGAR SERRA YANQUI MASCO**  
DNI: 46245081  
SEGUNDO MIEMBRO

- i. Elaboración de planos topográficos a escalas adecuadas. Ver Numeral 6.0 “Contenido Mínimo de Planos”, del presente documento.

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Relacionadas al levantamiento topográfico y otros.

#### 5. OTROS

- a. Presentación de Panel Fotográfico. Anexar fotografías incluyendo panorámica que sustente como mínimo.
- Entorno urbano, calles, etc.
  - Levantamiento topográfico (Curvas de nivel, etc.)
  - Se adjuntarán vistas fotográficas de cada uno de los Puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) y Referencias.
  - Se adjuntara vistas fotográficas de los vértices que conforman el perímetro del área.
  - Detalles de los edificios existentes (Estado del edificio, vanos, materiales, etc.)
  - Área de demoliciones (Fallas, causas, etc.)
  - Una de las tomas debe ser panorámica (Incluir el esquema de trabajo de campo).
  - Vistas panorámicas de los linderos e ingreso al local o terreno.
  - Cada fotografía mostrada debe presentar su respectiva ubicación en planta y ángulo de la vista.

#### 6. CONTENIDO MÍNIMO, Y ESPECIFICACIONES DE PLANOS TOPOGRAFICOS.

- a. **Plano de localización.** Urbana o rural (escala 1/5000), con indicación de los lugares identificables, tales como plaza de armas o edificio importante de la localidad.
- b. Se presentará de acuerdo con el inciso d) del numeral 64.2 del Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Regularización de Edificaciones, del procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común / Ley Nro. 27157 y su Reglamento / Decreto Supremo Nro. 008-2000-MTC.
- c. **Forma del Terreno.** Medida de los linderos, que se verificará con los títulos de propiedad. Se indicarán las colindancias con terceros y la orientación del Norte Magnético (Escala 1/200). La orientación deberá coincidir entre el plano de planta y el de ubicación.
- d. El Levantamiento Topográfico estará referido a las Coordenadas Geográficas del IGN (en grados, minutos y segundos sexagesimales) y Coordenadas UTM del terreno.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
 ING. Iván Luis Alvarez Bejar  
 DNI N° 33991043  
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
 ING. KENYO PONCE DE LEÓN ACOSTUÑA  
 DNI N° 47234093  
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
 EDGAR SERRA VILLALBA MACOSO  
 DNI N° 6245081  
 SEGUNDO MIEMBRO

- e. Cuadro de las Coordenadas de los Puntos Topográficos de Control Vertical (BM y Poligonal) y Horizontal (Poligonal Básica de Apoyo) y Referencias, las mismas que deberán quedar monumentados. Se consignará en un Cuadro Informativo, con los siguientes datos:
- Identificación de cada uno de los Puntos Topográficos de Control Vertical y Horizontal.
  - Distancia entre cada uno de los Puntos Topográficos de Control Vertical y Horizontal.
  - Nivel de Cota de cada uno de Puntos Topográficos de Control Vertical y Horizontal.
  - Coordenadas UTM y Geográficas (grados, minutos y segundos sexagesimales) de cada uno de los vértices del terreno.
  - Ángulos y Azimut de la Poligonal Básica de Apoyo, en grados, minutos y segundos sexagesimales.
- f. Curvas de nivel a cada 0.25 m. Cuando el terreno tenga una pendiente mayor al 10% se requiere las curvas a cada 0.50m. Los puntos de relleno taquimétrico se mantendrán en el plano, y estarán distanciados a una longitud no mayor de 20 m. Se deberá también definir los puntos de inflexión del terreno. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta las calles aledañas y/o lotes aledaños, de ser posible
- g. Ubicación y levantamiento exacto de todos los elementos componentes de la topografía, como: Árboles, edificios, postes, veredas, jardines, calles colindantes, pozos, buzones de alcantarilla, canales, sardineles, escaleras, muros de contención, pircas, elevaciones, cambio de niveles, depresiones del terreno, así como taludes, etc.
- h. En el caso que dentro de la propiedad existan Construcciones, se deberá indicar su ubicación y replanteo de cada una de ellas. Realizar un levantamiento arquitectónico con plantas de distribución de ambientes y vanos, cortes y elevaciones, indicando materiales, niveles de pisos interiores y exteriores, dimensiones: Longitud, altura, espesor de muros, vanos, estado de conservación, etc. Se deberá presentar un cuadro general indicando detalles arquitectónicos y estructura, indicando el estado de conservación de los acabados de cada uno de los ambientes interiores, por ejemplo, de la siguiente manera:

TIPO	SISTEMA	MUROS	COBER- TURA	PISOS	PUERTAS Y VENTANA S	REVEST. PINTURA- (ZOCAL Y C/ZOCAL)	Y INST. ELECT. Y SANIT.	ESTADO DE CONSERVA CIÓN Y
------	---------	-------	----------------	-------	---------------------------	--	-------------------------------------	------------------------------------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 CEBRAS POR IMPUESTOS  
 Ing. Iván Luis Alvarez Bejar  
 DNI N° 33991043  
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 CEBRAS POR IMPUESTOS  
 ING. KERYO PONCE DE LEON ACOSTA  
 DNI N° 47234093  
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 CEBRAS POR IMPUESTOS  
 EDDY VICTOR MASCOSO  
 DNI N° 62469081  
 SEGUNDO MIEMBRO

								RECOMEND
RECEPCION	SIN COLS. BUEN EST	DE ADOBE REVESTIDO-REGUL	Techo de torta de barro mejorado	CONCRETOS BUEN ESTADO	MÉTALICAS BUEN ESTADO	MORTERO DE YESO-M. EST	I.E.: N.T. I.S.: N.T.	MALO, DEMOLER
HALL	APORTICADO-B. EST	adobe REVESTIDO-B. EST.	ALIGERADO EST. REGUL	CONCRETOS MAL ESTADO	MADERA MAL ESTADO	MORTERO P. LÁTEX-B. ESTAD	I.E.: S.T.-M. EST I.S.: S.T.-B. EST	REGULAR, REHABILITAR
CERCO	SIN COLS. REGULADOR	VIVO: ALAMBRES-M. ESTAD	-	-	-	SIN REVEST. - MAL ESTADO	-	REGULAR REHABILITAR

- i. Un cuadro general de acabados, mostrando cuadro de vanos, puertas, ventanas, medidas y materiales, pisos.
- j. El Consultor deberá presentar como mínimo tres (03) cortes longitudinales y tres (03) transversales del área en estudio, mostrando e identificando, con claridad, los límites de propiedad los principales pabellones y vías aledañas, indicando con una línea vertical el límite de propiedad. Asimismo, de ser necesario, se presentará el perfil longitudinal de las calles adyacentes, el cual estará referido al eje central de la calle y al Bench Mark (BM). Los cortes y perfiles longitudinales estarán relacionados a una trama reticular gráfica de referencia (indicando distancia en metros y cota en metros).
- k. El número de puntos y estaciones, al efectuar el replanteo y/o levantamiento, debe ser tal que se pueda obtener un rendimiento óptimo de cálculo. En algunos casos por necesidad se deberán indicar más detalles. Todos estos puntos, incluidos los puntos de relleno, deberán aparecer dibujados en los planos con su ubicación y cotas respectivas y estarán distanciados a una longitud no mayor de 20 m.
- l. Ubicación y localización exacta del Bench Mark (BM) tomado o asumido. Este BM debe dejarse bien Monumentado en el terreno en un lugar fuera del área de movimiento de tierras y de manera que perdure con la siguiente especificación: Concreto f'c= 140 Kg./cm<sup>2</sup> de 20x20x40 cm. de profundidad colocándole una plancha de bronce (tipo registro de 4"), en el cual estará indicado el BM. En su defecto podrá ser implementado en una tapa de buzón externa o un elemento que garantice su permanencia. Con respecto al BM, indicar cortes de vías existentes, también corte oficial de las vías de acuerdo al Plan Director.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIALIZADO  
OBRAS POR INFRAESTRUCTURA  
**ING. Iván Luis Alvarez Belar**  
DNI: 23991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIALIZADO  
OBRAS POR INFRAESTRUCTURA  
**ING. KERYO PONCE DE LEON ACOSTA**  
DNI N° 4734093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIALIZADO  
OBRAS POR INFRAESTRUCTURA  
**ECOM. SEYENI YANACAY MASCO**  
DNI: 46245081  
SEGUNDO MIEMBRO

- m. Indicar linderos según título de propiedad u otro documento de Posesión y de acuerdo al levantamiento, indicar las medidas de todas las diagonales del terreno. Se consignará en un Cuadro Informativo, con los siguientes datos:
- Identificación de cada uno de los vértices del terreno.
  - Medición de cada uno de los lados o Linderos del terreno.
  - Medición de los ángulos de cada uno de los vértices del terreno, en grados sexagesimales, minutos y segundos sexagesimales.
  - Niveles de cota de cada uno de los vértices del terreno, tanto interiores como exteriores.
  - Coordenadas UTM y Geográficas (grados, minutos y segundos sexagesimales) de cada uno de los vértices del terreno.
  - Acimut (grados, minutos y segundos sexagesimales) de los Lados o Linderos.
  - Asimismo, se deberá indicar de manera precisa la existencia de cercos existentes, medianeros o independientes con sus niveles, medidas, alturas, materiales y estructuras y datos de la cimentación, así como su estado de conservación.
- n. Indicación de los exteriores del terreno. Calles perimétricas, indicando, además, los puntos o cotas exteriores del muro perimétrico o linderos, sección de vías, buzones de alcantarilla con sus cotas respectivas (Tapa, fondo, llegadas, salidas, etc.), postes de luz, teléfono, subestación eléctrica, etc, todo ello referido al BM principal.
- o. Indicar con precisión las curvas y niveles de terrenos colindantes. Mínimo 3 metros a partir de linderos con vecinos. En el caso de calles todo su ancho. De existir Construcciones vecinas señalar el propietario, tipo de uso, tipo de construcción (materiales), número de pisos (alturas) y datos de la cimentación existente.
- p. Indicar dimensiones y niveles de veredas existentes, estado de conservación.
- q. Presentar Cuadros de Áreas del terreno, área construida por niveles de los edificios existentes, área libre, etc. Indicar distancia del terreno a la esquina más cercana y la distancia del terreno a la Plaza de Armas o hito importante.
- r. Presentar información de la existencia, características y situación actual de los servicios básicos de agua, desagüe, instalaciones eléctricas y telefonía.



- s. Indicar el sentido y dirección flujo natural de aguas pluviales (escorrentía) y que se indique en los planos.
- t. Incluir certificación de zonificación y alineación de vías.
- u. Norte Magnético o Geográfico. Se establecerá y consignará, con toda claridad, el norte magnético o geográfico, según corresponda.
- v. Los Planos incluirán un cuadro con los símbolos y leyendas, así como las escalas gráficas y numéricas empleadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OPINAS POR IMPUESTOS  
Ing. Iván Luis Alvarez Bejar  
DNI N° 33991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OPINAS POR IMPUESTOS  
ING. KERVY PONCE DE LEON ACOSTA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OPINAS POR IMPUESTOS  
Eduardo Yapañacua Mascoso  
DNI N° 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 CBRAS POR MUESTROS  
 ING. Iván Luis Alvarez Bejar  
 DNI N° 3991043  
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 CBRAS POR MUESTROS  
 ING. KENYO PONCE DE LEON ACOSTA  
 DNI N° 47234093  
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 CBRAS POR MUESTROS  
 EGOPI. SERFIN YANAGUIR MASCO  
 DNI N° 48248081  
 SEGUNDO MIEMBRO

**ANEXO N°03  
 MODELO DE MEMBRETE**

MEMBRETE DE LOS PLANOS

PROYECTO:	
NOMBRE DEL PLANO: <b>PLANO DE PLANTA</b>	
UBICACIÓN:	DISTRITO : LIVITACA PROVINCIA : CHUMBIVILCAS REGION :CUSCO
NOMBRE DE LA IE:	I.E 520
NOMBRE DE LA UE:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
PROFESIONAL RESPONSABLE:	Ing. .... CIP. ....
ESCALA:	INDICADA
FECHA:	MARZO 2025
DIBUJO:	Ing. ....
CODIGO DEL PROYECTO	CODIGO DEL PLANO <b>AR-01</b>

DEL LOMO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERBAS POR INICIATIVAS  
**ING. Ivan Luis Alvarez Bejar**  
DNI: 33991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERBAS POR INICIATIVAS  
**ING. KERYO PONCE DE LEON ACOSTA**  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERBAS POR INICIATIVAS  
**EDWIN SERRA YANAGUIR MASCO**  
DNI: 46246081  
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

GESTION 2023 - 2026  
*"Gobierno con Decisión y Desarrollo"*

EXPEDIENTE TÉCNICO

PROYECTO:  
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. SAN SEBASTIAN DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN  
**2653689**  
**TOMO I**

FECHA  
MARZO - 2025

## 9.2. CONDICIONES Y CRITERIOS EN LA EJECUCION DE OBRA

### 9.2.1. Aspectos Generales

La Empresa Privada ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. En cuanto los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración de acuerdo a lo definido en el expediente técnico.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la EPS.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el ejecutor es el especialista y conoce las prácticas de construcción.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la EPS, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en la infraestructura.

La Empresa Privada debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

El residente de obra está obligado a registrar en el cuaderno de obra: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.

El registro del asiento de apertura del cuaderno de obra es realizado por el residente de obra, en la fecha de entrega de terreno, y el asiento de cierre es efectuado por el supervisor de obra, según corresponda, concluida la ejecución y recibida la obra.

La Empresa Privada exigirá al Residente de obra la anotación de los registros en los asientos en el Cuaderno de Obra, a diario y su permanencia serán todos los días del plazo de ejecución de la obra.

### 9.2.2. Valorizaciones

#### a) Oportunidad de presentación

Los avances son formulados y valorizados mensualmente, por el Ejecutor, y con la opinión favorable de la entidad que realice la supervisión, de acuerdo con el calendario de ejecución establecido en el Expediente Técnico.

La presentación de la Valorización Mensual, realizada por la Empresa Privada (o Consorcio), debe ser remitida a la Entidad Privada Supervisora en un plazo de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al período correspondiente.

La opinión favorable de la Entidad Pública o la Entidad Privada Supervisora que realiza la supervisión de los avances y valorizaciones, y su remisión a la Entidad Pública tiene un plazo de diez (10) días, contados a partir del primer

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
Ing. Iván Luis Alvarez Belar  
DNI: 25991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
ING. KERYO PONCE DE LEON ACOSTUÑA  
DNI: 77144093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
Ing. Selmi Yapanqui Mascoso  
DNI: 46246081  
SEGUNDO MIEMBRO

día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es aprobada por la Entidad Pública como máximo el último día hábil de dicho mes.

Las valorizaciones se efectúan hasta el total de los metrados del presupuesto de la obra, el cual se encuentra contemplado en el Expediente Técnico.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el ejecutor y el supervisor (Entidad Privada Supervisora), y deben ser presentados por el ejecutor a la supervisión (Entidad Privada Supervisora) al día siguiente de vencido el plazo para su elaboración.

#### b) Valorizaciones de obra

La entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobado por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.

La documentación mínima, para efecto del pago de cada uno de las valorizaciones será la siguiente:

- Valorización mensual con firma del residente y la de especialistas en sus respectivos informes.
- El ejecutor adjuntara tres (3) ejemplares físico original y su respectivo archivo digital CD.

#### Contenido mínimo

- Índice
- Datos Generales de la Obra
- Resumen de valorización de obra
- Calendario de avance de obra y Gantt actualizado.
- Hoja de metrados ejecutados
- Control de pago de valorizaciones
- Valorización
- Curva S
- Cálculo de reajustes (de correspondencia)
- Copia de convenio
- Resoluciones, actas (de corresponder)
- Cuaderno de obra.
- Copia de cartas fianza vigentes
- Copia de protocolos de calidad de acuerdo a su ejecución.
- Informe de los especialistas
- Planos de avance de obra
- Panel fotográfico a colores
- CD con el contenido.

#### 9.2.3. Cuaderno de obra

Para la ejecución de la obra se utilizará el Cuaderno de Obra, su habilitación y apertura se efectuará según lo establecido y en coordinaciones con la ENTIDAD. El supervisor de obra y/o residente de obra son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra, el cual ejercerá esta labor de forma exclusiva e indelegable.

#### 9.3. PENALIDADES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
ING. Iván Luis Alvarez Bejar  
DNI N° 33991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
ING. KENYÓ PONCE DE LEÓN ACOSTUÑA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
ING. SEFERIN YAGUATA MASCOSO  
DNI N° 46245081  
SEGUNDO MIEMBRO



La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de cada una de las obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 29230, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de cada obligación, en cuyo caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.

En todos los casos, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	$\frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$
--------------------	---

Donde:

Monto = Es el monto de la ejecución de la obra  
Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obra

F es un factor que toma los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra,  $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra,  $F = 0.15$

La aplicación de la penalidad y el porcentaje máximo de aplicación de penalidad debe ser por cada una de las prestaciones del Convenio que deba ejecutarse tales como: Expediente Técnico o Documento Equivalente, la ejecución de la inversión, la elaboración del Manual de Operación y/o Mantenimiento, la ejecución de las actividades de operación y/o mantenimiento, según corresponda. Para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de cada prestación.

Las penalidades se deducen del CIPRL a la culminación del Proyecto en la liquidación final, según corresponda, para cuyo efecto la Entidad Pública efectúa la solicitud de la emisión del CIPRL, aplicando dicha deducción; o si fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que **LA ENTIDAD PÚBLICA** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** incurra en incumplimiento o demora en la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, por causa imputable a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o por caso fortuito o fuerza mayor, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectivo hasta recuperar el tiempo de demora causada.

En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** culmine su relación contractual con el ejecutor del Proyecto, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y, **LA ENTIDAD PÚBLICA** no haya aprobado la sustitución del ejecutor del Proyecto por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor a ser reemplazado, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aplica a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** una penalidad, la cual no puede ser



menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto.

La justificación por el retraso se realiza en el marco del Reglamento de la Ley N° 29230, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

**PENALIDADES ADICIONALES EN LA EJECUCION DE OBRA**

La Entidad Pública podrá aplicar penalidades adicionales, diferentes a las penalidades por retraso injustificado, en los siguientes casos:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<p><b>CULMINACION DE LA RELACION CONTRACTUAL CON EL EJECUTOR DEL PROYECTO O LOS PROFESIONALES Y/O ESPECIALISTAS</b>                      En caso LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) culmine su relación contractual con el ejecutor del proyecto o los profesionales y/o especialistas, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y la Entidad Publica no haya aprobado la sustitución del ejecutor del Proyecto o la de los profesionales y/o especialistas por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor del Proyecto o los profesionales y/o especialistas a ser reemplazados conforme a lo establecido en el numeral 86.3 del artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230<sup>1</sup></p>	Dos (2) UIT, por cada día de ausencia del Ejecutor o de sus profesionales.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
2	<p><b>POR NO PRESENTAR LA VALORIZACIÓN MENSUAL DE OBRA</b> en el plazo establecido según el numeral 95.2 del artículo 95 del reglamento de la Ley N°29230</p>	Se aplicará media (0.5) UIT, por cada día de retraso en la presentación.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
3	<p><b>NO CONTAR CON SEGUROS DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA</b>                      Antes del inicio y durante la ejecución del proyecto, la Empresa Privada y el Ejecutor de Obra deben contar con las Pólizas de seguro, Todo Riesgo de Construcción (CAR) y Seguro Complementario Contra Todo Riesgo (SCTR) Pensión y Salud, según corresponda, por el monto contratado.</p>	(0.5) de la UIT a la fecha de cada incidencia.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.

<sup>1</sup> Deberá tomar en cuenta el procedimiento de autorización de sustitución de ejecutor del proyecto o de profesionales dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley N.° 29230.



<p>4</p>	<p><b>FALTA TOTAL O PARCIAL DE INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b>                  Por permitir que el trabajador labore sin los implementos de protección del personal completos.                  EPP básico protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada.                  EPP auxiliar o complementaria, protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo)</p>	<p>(0.5) de la UIT a la fecha de cada incidencia.</p>	<p>Según informe de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.</p>
<p>5</p>	<p>En caso el Ejecutor del Proyecto no contará con el equipo mínimo ofertado para la ejecución de la obra, considerando que el equipo mínimo deberá encontrarse disponible según la programación de ejecución de la obra.</p>	<p>Se aplicará una penalidad de una (1) UIT por cada día de ausencia de los recursos según la programación de la ejecución de la obra.</p>	<p>Según informe de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.</p>
<p>6</p>	<p>En caso el Ejecutor del Proyecto o su personal, no permita el acceso al cuaderno de obra a la Entidad Privada Supervisora, y/o le impida anotar las ocurrencias.</p>	<p>Se aplicará una penalidad de una (1) UIT, por cada día de dicho impedimento.</p>	<p>Según informe de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, previo informe de la Entidad Privada Supervisora., adjuntando la denuncia respectiva ante la autoridad policial.</p>
<p>7</p>	<p>En caso el Ejecutor del Proyecto incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera de acuerdo con lo estipulado en el Expediente Técnico aprobado.</p>	<p>Se aplicará una penalidad de (0.5) UIT por cada día de incumplimiento.</p>	<p>Según informe de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.</p>
<p>8</p>	<p>Por incumplimiento del pago de sus obligaciones laborales y/o beneficios sociales (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, especialistas, técnico y/u obrero, que haya</p>	<p>Se aplicará una penalidad de una (1) UIT por cada día de incumplimiento.</p>	<p>Según informe de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, previo informe de la Entidad Privada Supervisora., adjuntando los descargos solicitados a la MPRESA PRIVADA.</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
 Ing. Iván Luis Alvarez Belar  
 DNI 33991043  
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
 ING. KERYO PONCE DE LEON ACOSTUIA  
 DNI N° 47234093  
 PRIMERO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
 EQUIP. Seleni Yipatitaur Mascoso  
 DNI 46246081  
 SEGUNDO MIEMBRO



	sido puesto en conocimiento de la autoridad de trabajo correspondiente. <sup>2</sup>	
--	--	--

**PENALIDADES ADICIONALES EN LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO**

La Entidad Pública podrá aplicar penalidades adicionales, diferentes a las penalidades por retraso injustificado, en los siguientes casos:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<p><b>CULMINACION DE LA RELACION CONTRACTUAL CON EL EJECUTOR DEL PROYECTO O LOS PROFESIONALES Y/O ESPECIALISTAS</b></p> <p>En caso LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) culmine su relación contractual con el ejecutor del proyecto o los profesionales y/o especialistas, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y la Entidad Publica no haya aprobado la sustitución del ejecutor del Proyecto o la de los profesionales y/o especialistas por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor del Proyecto o los profesionales y/o especialistas a ser reemplazados conforme a lo establecido en el numeral 86.3 del artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230<sup>3</sup></p>	Una (1) UIT, por cada día de ausencia del personal clave.	Según informe de la Oficina de Estudios y Proyectos, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
2	<p>Por no contar con las firmas y sellos de los especialistas responsables del expediente técnico en sus entregables parciales que son de su responsabilidad, no habiendo sido subsanados producto de la observación de la entidad Pública.</p>	(0.25) de una UIT por incidencia y por profesional	Según informe de la Oficina de Estudios y Proyectos, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.

<sup>2</sup> Dicha penalidad adicional se coloca con la finalidad de que la EMPRESA PRIVADA cautele el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte del ejecutor del proyecto. Las Entidad Pública tiene la condición de garante del cumplimiento de estos derechos.

<sup>3</sup> Deberá tomar en cuenta el procedimiento de autorización de sustitución de ejecutor del proyecto o de profesionales dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley N.° 29230.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2025—OXI-MDL/Ley 29230 (Primera Convocatoria)**



3	En caso de no atender oportunamente la solicitud de aclaraciones, opiniones, consultas y otros formulados por escrito y/u otro medio de comunicación, realizado por la entidad, en el plazo de 24 horas de haber recibido la solicitud.	(0.25) de una UIT por incidencia	Según informe de la Oficina de Estudios y Proyectos, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
4	Profesionales inhabilitados En caso el personal clave no se encuentre hábil durante la ejecución contractual.	(0.50) de una UIT por incidencia.	Según informe de la Oficina de Estudios y Proyectos, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
5	Ausencia de Estudios básicos En caso el consultor no presente los estudios básicos solicitados, con los contenidos requeridos en los términos de referencia.	(0.50 UIT) por cada caso detectado	Según informe de la Oficina de Estudios y Proyectos, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
6	Ausencia de tramites de factibilidad de servicios En caso el consultor no realice los tramites de factibilidad de energía eléctrica, saneamiento y telecomunicaciones.	(0.25 de la UIT) por cada caso detectado.	Según informe de la Oficina de Estudios y Proyectos, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.

\* La UIT mencionada en otras penalidades corresponde a la Unidad Impositiva Tributaria vigente en el momento en que se haya detectado el hecho que origina la sanción.



**ANEXO N° 3-B:  
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL CASO DE AGRUPAMIENTO DE  
INVERSIONES**

---

**(NO CORRESPONDE EN EL PRESENTE CASO)**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
-----  
**Ing. Selmi Yupanqui Mascoso**  
DNI: 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
-----  
**ING. KENYO PONCE DE LEON ACOSTA**  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
-----  
**Ing. Ivan Qui Alvarez Bejar**  
DNI: 23991043  
PRESIDENTE





**ANEXO N° 3-D:  
ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA  
DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO**

---

Toda la documentación del estudio de preinversión o ficha técnica será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Econ. Selmi Yapanqui Mascoso  
DNI: 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
ING. KENYO PONCE DE LEON ACOSTURA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Ing. Ivan Luis Alvarez Bejar  
DNI: 23991043  
PRESIDENTE



**ANEXO N° 3-E:  
 ACTA DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 CHUMBIVILCAS - CUSCO**



**ACTA DE COMPROMISO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO**

En la Unidad de Gestión Educativa Local de Chumbivilcas, siendo las 11:00 a.m. horas del día 19 de febrero del 2025, se reunieron las siguientes personas:

Por parte de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chumbivilcas, en adelante "UGEL Chumbivilcas":

- Mgtr. Eva Rosa Valle Prieto con DNI N° 29474183 en su condición de Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chumbivilcas.

Por parte de la Municipalidad distrital de Livitaca, en adelante "La Municipalidad distrital":

- Lic. Adm. Richar Bellido Ugarte con DNI N° 46069473 en su condición de Alcalde de la Municipalidad distrital de Livitaca

Las partes han celebrado el presente documento en los términos contenidos según el siguiente detalle:

**ANTECEDENTES:**

Que, la Municipalidad distrital de Livitaca viene realizando los trámites para la ejecución de la inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 520 DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con código único N°2653688, en el marco de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias; en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230.

Inversión denominada. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 520 DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", que fue declarado viable con fecha: 26/07/2024, el siguiente detalle:

<p>OBJETIVO DE LA INVERSIÓN</p>	<p>LA POBLACIÓN ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 520 LIVITACA DEL DISTRITO DE LIVITACA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS Y DEPARTAMENTO DE CUSCO ACCEDE A UNA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE NIVEL INICIAL</p>
---------------------------------	--

**COMPROMISOS:**

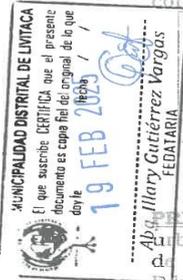
**PRIMERA. - Del Proyecto:** El Proyecto se localiza en la ciudad de Livitaca, área urbana del Distrito de Livitaca, Provincia de Chumbivilcas, en el Departamento de Cusco, ejecutándose el proyecto en el predio donado al Ministerio de Educación, según **Ficha Registral N° 6865** inscrita según Ley N° 26512 de la Oficina Registral de Cusco en fecha 13 de noviembre de 1999.

La Institución Educativa Inicial N° 520 Livitaca, específicamente se ubica en la Intersección Calle Corilazo y Calle Senegal de la ciudad de Livitaca, a una altura de 3.740 m.s.n.m., con ubicación actual en las coordenadas UTM por el Este

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 PARA PROMOVER  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
 Ing. Iván Luis Alvarez Belar  
 DNI N° 33991043  
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 PARA PROMOVER  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
 ING. KERYO PORCE DE LEON ACOSTUA  
 DNI N° 47234093  
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 PARA PROMOVER  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
 Econ. Seleni Yapañan Mascoso  
 DNI N° 46246081  
 SEGUNDO MIEMBRO





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA CHUMBIVILCAS - CUSCO



209880.72 m y Norte 8416020.77 m, cuyo predio comprende un área de 1,533.97 M2, con perímetro de 165.50 ML., para la construcción de una infraestructura adecuada, para beneficiar a la I.E.I. N° 520 Livitaca, en la que intervendrá el Proyecto. Los linderos del predio son los siguientes:

Los linderos y colindancias del predio son:

- POR EL NORTE: Con la propiedad de Celso Muñoz con 30.00 m.l.
- POR EL SUR: Con la Calle Cenegal con 29.20 m.l.
- POR EL ESTE: Con la Calle Corilazo con 53.65 m.l.
- POR EL OESTE: Con las propiedades de Palermo Arce y Apolinar Ccasani con 53.65 m.l.

**SEGUNDA.- Del compromiso:** LA UGEL CHUMBIVILCAS otorga libre disponibilidad del terreno descrito en la cláusula primera del presente documento y en la Ficha Registral 6865. Poniendo de manifiesto la libre disponibilidad del terreno, del área requerida para la ejecución de la inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 520 DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con código único N°2653688.

Las partes proceden con capacidad, libertad y pleno conocimiento de sus Derechos, mayores de edad, castellano hablantes, hábiles para realizar toda clase de contratos y actos jurídicos. Las partes se ratifican en el contenido y suscripción del presente documento, además que, en la celebración de la presente, no ha mediado vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo por ser fiel y voluntaria expresión de cada una de las partes con pleno conocimiento de sus Derechos y previa lectura, suscriben el presente Acta.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en la Unidad de Gestión Educativa Local de Chumbivilcas, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2025.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ EJECUTIVO DE  
CERBAS POR INVERSIÓN  
**ING. Iván Luis Alvarez Bejar**  
DNI: 73991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ EJECUTIVO DE  
CERBAS POR INVERSIÓN  
**ING. KERYO PONCE DE LEON ACOSTUÑA**  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ EJECUTIVO DE  
CERBAS POR INVERSIÓN  
**Edm. Sefeni Ypañacuri Masasco**  
DNI: 46254981  
SEGUNDO MIEMBRO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
UGEL CHUMBIVILCAS  
**Dra. Eva Rosa Valle Prieto**  
DIRECTORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
El que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia fiel del original de la que  
day fe fecha / /  
**19 FEB 2025**  
**Abg. Illary Gutiérrez Vargas**  
FEDATARIA





ANEXO N° 4:  
DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ANEXO N° 4-A:  
MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2025—OXI-MDL/Ley 29230**

Presente.-

La Empresa Privada (**O EL CONSORCIO**) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2025-OXI-MDL/Ley 29230**, a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto:

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 520 DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con Código N° 2653688.**

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERBAS POR MUJERES  
Ing. Ivan Cuy Alvarez Bejar  
DNI 23991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERBAS POR MUJERES  
ING. KERYO PONCE DE LEON ACOSTA  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERBAS POR MUJERES  
Sra. Selmi Ybarra Mascaró  
DNI 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO

## ANEXO N° 4-B: CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR

### A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES

#### 1. Requisitos Legales:

- Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consorcio y del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.
- Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.
- La relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el Monto Total del Convenio de Inversión, de corresponder.

#### 2. Información Financiera:

- Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Además, deberá adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cuyo 30% no sea superado por la suma del Monto Referencial del Convenio de Inversión del presente proceso de selección y la suma de los montos de inversión pendientes de reconocimiento, según Anexo N°4-D; y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.
- Se considera Patrimonio Neto:
  - a. En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.
  - b. En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.

3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.



## B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E (**OPCION 1 O OPCION 2 O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER**) de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

## C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.
2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H (**ANEXO N° 4-I, DE CORRESPONDER**) mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

## D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

### SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Dirección.

Atte. Comité Especial – Ley N° 29230

Proceso: N°002-2025—OXI-MDL/Ley 29230

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el **FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 520 DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” CON CÓDIGO N° 2653688.**

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

### SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Dirección.

Atte. Comité Especial Ley N° 29230

Proceso: N°002-2025—OXI-MDL/Ley 29230

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el **financiamiento y ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 520 DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con Código N° 2653688.**

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

### SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

Señores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Dirección.

Atte. Comité Especial Ley N° 29230

Proceso: N°002-2025—OXI-MDL/Ley 29230

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el **FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 520 DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” CON CÓDIGO N° 2653688.**

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
SERVICIOS DE INVERSIÓN  
ING. Iván Luis Alvarez Bejar  
DNI N° 3991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
SERVICIOS DE INVERSIÓN  
ING. KERYO PONCE DE LEON ACOSTUA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
SERVICIOS DE INVERSIÓN  
Econ. Seferi Ypañalqui Mascco  
DNI N° 46254981  
SEGUNDO MIEMBRO

**ANEXO N° 4-C:  
MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN**

**IMPORTANTE:**

- El presente formulario será utilizado en caso de que el Representante Legal de la Empresa Privada o el representante común del Consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2025—OXI-MDL/Ley 29230**

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [.....], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° N°002-2025—OXI-MDL/Ley 29230**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del

Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
*[Firma]*  
**Econ. Seieni Yupañaur Mascosa**  
DNI. 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
*[Firma]*  
**ING. KENYO PONCE DE LEON ACOSTA**  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
*[Firma]*  
**Ing. Iván Luis Álvarez Bejar**  
DNI 23991043  
PRESIDENTE



**ANEXO N° 4-D:  
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y  
TÉCNICA**

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 520 DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con Código N° 2653688.

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.

**A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR**

PATRIMONIO NETO S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]\*

(\*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla

El monto señalado deberá ser igual o superior al solicitado en el Anexo N°4-B.

**B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:**

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
<b>TOTAL</b> (Llevar este total a la Sección A)			<b>100%</b>

Nota 1: Marque una “X” si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

**C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:**

La empresa [.....] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.



Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo, información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

**D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO**

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

**E. REQUISITOS TÉCNICOS:**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

**Experiencia en ejecución de Proyectos en general (\*)**

Datos de la Empresa Ejecutora	:	
Tipo de Actividad	:	
Año de inicio de actividades e información económica relevante	:	
Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada uno de ellos	:	
Monto acumulado en estos contratos (EXPRESADO EN SOLES)	:	

(\*) En caso que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información de sustento (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Currículum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

**(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)**

**Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar**

Tipo de Actividades	:	
Año de inicio de las actividades	:	
Monto de contratos realizados en los Últimos [.....] años.	:	

.....  
 Nombre, firma, sello y DNI del  
 Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
 Ing. Iván Alvarado Belar  
 DNI N° 47248903  
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
 ING. KENYON FONCE DE LEON ACOSTUA  
 DNI N° 47248903  
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
 Erika Scieri Yupaquiri Mascoso  
 DNI. 46256081  
 SEGUNDO MIEMBRO

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2025—OXI-MDL/Ley 29230 (Primera Convocatoria)**



**Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
*[Firma]*  
Econ. Seleni Yupanqui Mascoso  
DNI. 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
*[Firma]*  
ING. KENYO PONCE DE LEON ACOSTUMBA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
*[Firma]*  
Ing. Ivan Luis Alvarez Bejar  
DNI 23991043  
PRESIDENTE



**ANEXO N° 4-E:  
 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA**

**OPCIÓN 1**

**IMPORTANTE:**

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso de propuestas del sector privado de acuerdo al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, la propuesta económica no debe ser superior al Monto Referencial del Convenio de Inversión y deberá incluir el gasto reconocido por la Entidad Pública por la elaboración de los Estudios de Preinversión y/o actualización.
- El postor debe acreditar en este anexo la información financiera que el Comité Especial establezca en el Anexo 4-B, según lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento, entre otros, que el Monto Referencial del Convenio de Inversión que se convoca no supera el 30% del patrimonio neto de cada participante y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 520 DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con Código N° 2653688

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con Código N° [INDICAR CÓDIGO], alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%)(*)	[.....]



RUBRO	S/
UTILIDAD (...%)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]
EXPEDIENTE TÉCNICO(**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (***)	[.....]
<b>PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)</b>	<b>[.....]</b>

(\*)El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(\*\*) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(\*\*\*\*) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....  
 Nombre, firma, sello y DNI del  
 Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
 Econ. Seleni Yupañauri Mascoso  
 DNI: 46256081  
 SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
 ING. KENYO PONCE DE LEON ACOSTA  
 DNI N° 47234093  
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
 Ing. Ivan Luis Alvarez Bejar  
 DNI: 23991043  
 PRESIDENTE



## OPCIÓN 2

### **IMPORTANTE:**

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso las Bases Integradas consideren el concepto de Gastos de Administración Central y Monitoreo, bajo los criterios señalados en el numeral 1.20 del Capítulo I de las presentes Bases, el Comité Especial debe precisar el monto máximo a reconocer .
- De acuerdo con el marco normativo de Obras por Impuestos, corresponde a cada postor decidir si incorpora en su propuesta económica el concepto de **Gastos de Administración Central y Monitoreo**. De incorporarlo, el postor deberá adjuntar el respectivo presupuesto detallado y no podrá superar el monto de S/ [.....]

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución de la inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 520 DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con Código N° 2653688.

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 520 DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con Código N° 2653688, alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
UTILIDAD (...%) (**)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2025—OXI-MDL/Ley 29230 (Primera Convocatoria)**



RUBRO	S/
SUB TOTAL OBRA (***)	[.....]
Presupuesto de Gastos de Administración Central y Monitoreo (OPCIONAL) (****)	[.....]
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	[.....]

(\*) El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(\*\*) Este rubro es de presentación opcional para el postor.

(\*\*\*) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

(\*\*\*\*) El presupuesto detallado se encuentra adjunto y forma parte de la presente Propuesta Económica.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....  
 Nombre, firma, sello y DNI del  
 Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
 Ing. Iván Luis Alvarez Bejar  
 DNI: 33991043  
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
 ING. KERTO PÓRCE DE LEÓN ACOSTUA  
 DNI: 33991043  
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
 Srta. Scirely Yabanchay Mascosa  
 DNI: 46256081  
 SEGUNDO MIEMBRO



**ANEXO N° 4-F:  
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN  
CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES**

---

**(NO CORRESPONDE EN ESTE CASO)**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
-----  
**Econ. Seleni Yapanqui Mascoso**  
DNI: 46246081  
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
-----  
**ING. KENYO PONCE DE LEON ACOSTUPA**  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
-----  
**Ing. Ivan Luis Alvarez Bejar**  
DNI: 23991043  
PRESIDENTE



## ANEXO N° 4-G: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.
3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, la Ley N° 29230 y el Reglamento y sus modificatorias
4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del Proyecto (o su mantenimiento y/u operación), no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.
5. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisada por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.

Asimismo, no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, **ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como Postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendida en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento; asimismo, no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal..



6. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.
7. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
8. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.
9. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de [INDICAR CIUDAD MÁS CERCANA DONDE EXISTA TRIBUNAL], a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
10. **(EN CASO DE CONSORCIO SE DEBE AGREGAR: QUE, LOS INTEGRANTES DE NUESTRO CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS BASES, DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN).**
11. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso de que se compruebe que la información proporcionada es falsa, nos sometemos a lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.
12. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los Adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

**PERSONA JURÍDICA:**

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del



Representante Legal de la Empresa

**Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**

**EN CASO DE CONSORCIO:**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2

**Nota: Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. Deberá adjuntarse además la vigencia de poderes de los representantes firmantes correspondiente a sus respectivas empresas.**

**En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
Ing. Iván Luis Alvarez Belar  
DNI N° 3991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
ING. KENYÓ PONCE DE LEÓN ACOSTUÑA  
DNI N° 4724093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
Econ. Selmi Yupaquiri Mascoso  
DNI N° 4625608  
SEGUNDO MIEMBRO



**ANEXO N° 4-H:  
COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA**

**IMPORTANTE:**

- Este formato deberá ser llenado en caso la EMPRESA PRIVADA contrate con una o más Empresas Ejecutoras para la ejecución del proyecto.

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – LEY N° 29230**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 520 DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con Código N° 2653688.

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS] a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal del Postor

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa  
Ejecutora

**Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**



**ANEXO N° 4-I:  
COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE  
AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES**

---

**(NO CORRESPONDE EN EL PRESENTE CASO)**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Egon Seien Yipanguit Mascoso  
DNI. 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
ING. KENYO PONCE DE LEON ACOSTURA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Ing. Ivan Luis Alvarez Bejar  
DNI/ 23991043  
PRESIDENTE

## ANEXO N° 4-J: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

### **IMPORTANTE:**

- *Este formato deberá ser llenado en caso el Postor proponga contratar con una Empresa Ejecutora para la ejecución del proyecto.*
- *En caso de Agrupamiento de inversiones y el Postor proponga contratar a más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.*

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y el Ejecutor del Proyecto declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

### 1. Organización y Poderes

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

### 2. Capacidad

Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

### 3. Características

Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvenición, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, la Empresa Ejecutora no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 1366 del Código Civil, **ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento.

### 4. Autorización

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERBAS POR INICIATIVAS  
Ing. Iván Iván Alvarez Bejar  
DNI: 4399103  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERBAS POR INICIATIVAS  
ING. KENYÓ PONCE DE LEÓN ACOSTA (U)  
DNI N° 4734093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CERBAS POR INICIATIVAS  
ECON. Seleni Yupaqui Mascoso  
DNI: 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO



## 5. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte del Ejecutor del Proyecto y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor del Proyecto.

## 6. Responsabilidad solidaria

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE AÑOS], años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal del Postor

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa  
Ejecutora (Proyectista y/o Constructor)

**Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**



**ANEXO N° 4-K:  
 DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**

**IMPORTANTE:**

- Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como Postor.

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2025—OXI-MDL/Ley 29230**  
 Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2025—OXI-MDL/Ley 29230**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Entidad Pública [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

N°	CONSORCIADO	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
2	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
<b>TOTAL:</b>			<b>100%</b>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Nombre, firma, sello y DNI del  
 Representante Legal Consorciado 1

.....  
 Nombre, firma, sello y DNI del  
 Representante Legal Consorciado 2

**Nota:** Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR INVUESTOS  
 Ing. Ivan Luis Alvarez Belar  
 DNI 23991043  
 PRESIDENTE  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR INVUESTOS  
 ING. KERYO PUNCE DE LEON ACOSTUÑA  
 DNI N° 47234093  
 PRIMER MIEMBRO  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR INVUESTOS  
 Edda Selmi Yupañat Masco  
 DNI 46256081  
 SEGUNDO MIEMBRO



**ANEXO N° 4-L:  
 DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA  
 LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

**IMPORTANTE:**

- El Postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del personal profesional propuesto.
- Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en proyectos que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2025—OXI-MDL/Ley 29230**  
 Presente.-

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Nombre, firma, sello y DNI del  
 Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
 Ing. Ivan Luis Alvarez Belar  
 DNI: 3991043  
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
 ING. RENTON RIVERA DE LEON ACOSTA  
 DNI: 46246081  
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTOS  
 EGOYI Seleni Yapanqui Mascoso  
 DNI: 46246081  
 SEGUNDO MIEMBRO



**ANEXO N° 4-M:**  
**CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2025—OXI-MDL/Ley 29230**  
Presente.-

Yo, [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 520 DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con Código N° 2653688. en caso que el Postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>4</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Personal Profesional

<sup>4</sup> En el caso que el postor sea un Consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



**ANEXO N° 5:  
GARANTÍAS**

**ANEXO N° 5-A:  
MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN**

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN], a favor de [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN] o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN], según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,



.....  
Firma y Sello  
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]  
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

 **IMPORTANTE:**

- En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
-----  
**Edm. Selmi Yupanqui Mascosa**  
DNI. 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
-----  
**ING. KENYO PONCE DE LEON ACOSTUA**  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
-----  
**Ing. Ivan Luis Alvarez Bejar**  
DNI/ 23991043  
PRESIDENTE



**ANEXO N° 5-B:  
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL  
PROYECTO**

**IMPORTANTE:**

- El monto que se consigna en la carta fianza es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total Adjudicado, el cual puede no considerar el componente de supervisión. El Monto de Inversión Total Adjudicado no considera el monto de operación y/o mantenimiento.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de inversión sin considerar la elaboración del Expediente Técnico

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto indicado a continuación:

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Garantizado
[.....]	[.....]	[.....]

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

Atentamente,

.....

Firma y Sello

[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]  
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

 **IMPORTANTE:**

- En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.
- En caso de Consorcio y/o Agrupamiento de inversiones corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.
- En caso la supervisión forme parte de las obligaciones de la Empresa Privada se podrá presentar una carta fianza por el Monto Total de Inversión adjudicado o dos cartas fianzas por ejecución del proyecto y por el financiamiento de la supervisión.
- En caso la Empresa Privada decida presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento, la Empresa Privada presentará la garantía de fiel cumplimiento por cada una de las obligaciones, conforme el siguiente modelo:

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD



**PÚBLICA**], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la obligación asumida por nuestros clientes, en virtud del Convenio para la ejecución de la obligación que se detalla a continuación:

OBLIGACION(*)	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DEL PROYECTO	MONTO GARANTIZADO(**) (EN SOLES)
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]

(\*) Se deberá indicar el componente del proyecto a ser garantizado (Elaboración del expediente técnico/ejecución del obra, elaboración del expediente de mantenimiento)

(\*\*) Equivalente al 4% del Monto Total del componente del Proyecto a ser garantizado.

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de la obligación objeto del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio y las Bases del proceso de selección.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

La obligación contraída en virtud a la presente garantía no se verá afectada por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio.

Atentamente,

.....

Firma y Sello  
 [NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]  
 [DIRECCIÓN DEL BANCO]

- Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 CBRAS POR IMPUESTOS  
 Ing. Iván Luis Alvarez Belar  
 DNI 33991043  
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 CBRAS POR IMPUESTOS  
 ING. KERYO PORCE DE LEON ACOSTUA  
 DNI N° 47234093  
 PRIMERO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 CBRAS POR IMPUESTOS  
 Econ. Sergio Vidriguez Mascoso  
 DNI 46246081  
 SEGUNDO MIEMBRO



- Esta garantía deberá estar vigente hasta la conformidad de recepción del cumplimiento de la obligación, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución de la obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Econ. Seleni Yupanqui Mascosa  
DNI. 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
ING. KENYO PONCE DE LEON ACOSTURA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
Ing. Ivan Luis Alvarez Bejar  
DNI. 23991043  
PRESIDENTE



**ANEXO N° 6:**  
**FORMATO DE CONVENIO**

---

**Nota:** El formato de Convenio es aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada mediante Resolución Directoral.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
-----  
**Eqca. Selmi Yupaqui Mascoso**  
DNI. 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
-----  
**ING. KENYO PONCE DE LEON ACOSTUPA**  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
-----  
**Ing. Ivan Luis Alvarez Bejar**  
DNI/ 23991043  
PRESIDENTE

## CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA LOCAL

Conste por el presente documento, el Convenio de Inversión Pública Local para el financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 520 DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2653688, en adelante EL PROYECTO, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Livitaca, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20278211895, con domicilio legal en la Plaza de Armas S/N, del distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas, departamento del Cusco, representada por el **Alcalde Lic. Adm. Richar Bellido Ugarte**, identificado con DNI N° 46069473; y de otra parte **[INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA, O EMPRESAS INTEGRANTES EN CASO DE CONSORCIO]**, con RUC N° **[INDICAR NÚMERO]**, con domicilio legal para estos efectos en **[INDICAR DOMICILIO]**, inscrita en la Ficha N° **[INDICAR CÓDIGO]**, Asiento N° **[INDICAR CÓDIGO]** del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de **[INDICAR CIUDAD]**, debidamente representado por su Representante Legal, **[INDICAR NOMBRE COMPLETO]**, con DNI N° **[INDICAR NÚMERO]**, según poder inscrito en la Ficha N° **[INDICAR CÓDIGO]**, Asiento N° **[INDICAR CÓDIGO]** del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de **[INDICAR CIUDAD]**, a quien en adelante se le denomina **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, se les denomina conjuntamente **LAS PARTES**.

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Formato N°07-A Registro de proyecto de Inversión de fecha 26 de julio del 2024, el jefe de la UNIDAD FORMULADORA de la Municipalidad Distrital de Livitaca, declaro la viabilidad del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 520 DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N°2653688.
- 1.2. Mediante Acuerdo de Consejo N°007-2025-MDL-CH/C de fecha 09 de enero del 2025, la Entidad Pública priorizó EL PROYECTO.
- 1.3. Mediante Resolución de Alcaldía N°023-2025-A-MDL/CH/C de fecha 09 de enero del 2025, se designó a los miembros del Comité Especial responsables de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución de EL PROYECTO y, responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la entidad privada supervisora.
- 1.4. Mediante Informe Técnico N°002-2025-NCS-OFP/MDL-CH. de fecha 13 de enero del 2025, el jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Livitaca, emite informe técnico favorable para su financiamiento y ejecución mediante mecanismo de obras por impuestos.



- 1.5. Mediante Informe N°008-2025-RQF-OC-MDL/CH-C, de fecha 14 de enero del 2025, la unidad de contabilidad, remite estados financieros y presupuestarios.
- 1.6. Mediante Informe N°004-2025-UT-MDL/CPA., de fecha 14 de enero del 2025, la unidad de tesorería remite el formato de flujo de caja proyectado (anexo) ante la comisión especial OXI-MDL (CUI N°2653688).
- 1.7. Mediante Informe Financiero N°038-2025-OGPP/MDL de fecha 14 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe financiero para solicitud de informe previo establecido en la primera disposición complementaria y final de la Ley N°29230.
- 1.8. Mediante Informe N°040-2025-OGPP/MDL, la oficina de General de Planeamiento y Presupuesto, emitió la capacidad presupuestal para financiamiento de inversiones bajo la Modalidad de Obras por Impuestos.
- 1.9. Mediante Informe Previo N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.
- 1.10. Mediante Resolución N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], se aprobó las Bases del presente proceso de selección.
- 1.11. Con fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN] para el financiamiento y ejecución (INCLUIR MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN, DE CORRESPONDER) de EL PROYECTO DE INVERSIÓN, a LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO), cuyos detalles y costos constan en los documentos integrantes del presente Convenio.
- 1.12. Mediante Carta N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) presenta los documentos necesarios para el perfeccionamiento del Convenio.

## CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 2.1. El Convenio de Inversión se encuentra en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante, la Ley N° 29230) y por el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230).
- 2.2. En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se rigen por la legislación de la República del Perú.

## CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

- 3.1. El presente Convenio está conformado por el estudio de preinversión o ficha técnica de EL PROYECTO DE INVERSIÓN/IOARR/ACTIVIDAD y los formatos posteriores a la declaratoria de la viabilidad registrados en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las bases integradas, la propuesta económica y



propuesta técnica del postor ganador de la buena pro, el Acta de otorgamiento de la buena pro y otros documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

- 3.2. En caso el expediente técnico o la actualización de la ficha técnica y/o estudio de preinversión y/o Expediente Técnico sea elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio), éste debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de LA INVERSION.

**CLÁUSULA CUARTA: OBJETO**

- 4.1. El presente Convenio tiene por objeto que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** financie y ejecute el Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 520 DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N° **2653688**, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, la propuesta económica y técnica, y el Acta de otorgamiento de la buena pro, que integran el presente Convenio en el marco de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
- 4.2. **LAS PARTES** convienen en que el ejecutor de **EL PROYECTO** es la empresa **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN]**.
- 4.3 El ESTUDIO DEFINITIVO, que elabore **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad del proyecto”.

**CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN**

- 5.1. El monto total del convenio de inversión objeto del presente Convenio, es igual al monto de inversión adjudicado que asciende a **S/ 10,906,877.36 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 36/100 SOLES)**
- 5.2. El monto total del convenio de inversión considera los siguientes conceptos, de corresponder:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	6,712,699.49
GASTOS GENERALES (15.969%) (*)	1,071,989.17
UTILIDAD (9%) (**)	604,142.95
SUB TOTAL	8,388,831.61
IMPUESTO I.G.V. (18%)	1,509,989.69
PRESUPUESTO BASE	9,898,821.30
EXPEDIENTE TÉCNICO (***)	422,484.55
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	441,509.30
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO (***)	76,025.00
COSTO DE LIQUIDACION	68,037.21
<b>PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL (****)</b>	<b>10,906,877.36</b>



(\* ) El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(\*\*\*) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(\*\*\*\*) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

5.3. Las variaciones o modificaciones que se realizan al **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** durante su ejecución en el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio se incorporan al mismo, para lo cual **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** firman las respectivas adendas, para su reconocimiento en el CIPRL.

5.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, acepta y declara que el monto total de inversión incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, de acuerdo con lo detallado en el Convenio y los documentos que lo integran de acuerdo a la Cláusula Tercera del presente Convenio.

En ese sentido, sin carácter limitativo, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deja expresa constancia que dentro el monto total de inversión señalado en el estudio definitivo están incluidos todos los conceptos mencionados en los términos de referencia que forman parte de las bases integradas y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** hasta su culminación física(o de corresponder, hasta culminar con la obligación de operación y/o mantenimiento); dejándose establecido que el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO** no da lugar al pago de intereses por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a favor de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y/o ejecutor del Proyecto.

5.5. El monto total del convenio de inversión no incluye intereses, indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, los cuales deben ser asumidos por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

6.1. El Convenio se inicia con su suscripción y culmina con la liquidación y cancelación del monto total de inversión mediante CIPRL.

6.2. El plazo de ejecución del Convenio es de .....(XX) días calendario, el mismo que comprende:

OBLIGACIONES	RESPONSABLE	DIAS CALENDARIO (INDICAR EN NUMERO)
Elaboración de Expediente técnico (*)	Empresa Privada	XX días
Ejecución de Obra (**)	Empresa Privada	XX días
Ejecución de bienes y servicios (equipamiento, mobiliario, capacitación, entre otros)	Empresa Privada	XX días
Recepción y liquidación (***)	Empresa Privada	XX días
<b>TOTAL</b>		



(\*) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber designado o contratado al supervisor del estudio definitivo y entregado o puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se desarrollará **EL PROYECTO**.

(\*\*) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber aprobado el estudio definitivo, haber contratado a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y haber puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se ejecuta **EL PROYECTO DE INVERSIÓN/IOARR/ACTIVIDAD**.

(\*\*\*) Se debe incluir el plazo máximo de recepción y liquidación del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 100 y 103 del Reglamento de la Ley N° 29230, independientemente si ha sido incluido en el proyecto de inversión registrado en el Banco de Inversiones.

- 6.3. El plazo y cronograma definitivo de ejecución del proyecto materia del presente Convenio, se determina en el expediente técnico que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procede a firmar la adenda correspondiente.
- 6.4. Ante eventos no atribuibles a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que originan la paralización del PROYECTO DE INVERSIÓN, **LAS PARTES** pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga reconocimiento de mayores gastos generales, costos o penalidades, para ello deben suscribir una adenda al presente Convenio.
- 6.5. En caso de atrasos en la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, ésta asume el costo de los adicionales del servicio de supervisión que sean necesarios, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto en la liquidación del Convenio que no es reconocido en el CIPRL.
- 6.6. Las ampliaciones de plazo solo proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la Ley N° 29230, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de **EL PROYECTO** y por cualquiera de las siguientes causales:
- 6.6.1. Cuando se produzcan atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.
- 6.6.2. Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos de obra. En este caso, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)

- 7.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable del financiamiento y la ejecución del Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. SAN SEBASTIÁN, DISTRITO DE LIVITACA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N° 2653689, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en el presente Convenio y sus documentos integrantes.
- 7.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones a su cargo, derivadas de este Convenio. Para ello, realiza las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del presente Convenio para conseguir los objetivos públicos previstos.
- 7.3. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asume el mayor costo de supervisión debido a retrasos por causa imputable a la **EMPRESA PRIVADA**.

- 7.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar **EL PROYECTO** con el ejecutor propuesto de acuerdo al numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta. Excepcionalmente y de manera justificada, puede solicitar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** su sustitución, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230.

#### CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA

- 8.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a ejecutar las prestaciones a su cargo establecidas en las Bases y el Convenio, y a cumplir con las funciones y obligaciones que le confiere la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
- 8.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es la única autorizada y responsable frente a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** de las modificaciones que ordene y apruebe durante la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**.
- 8.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** verifica y comunica a la **EMPRESA PRIVADA** que el monto total de inversión del presente convenio se enmarca dentro del límite de emisión CIPRL con el que cuenta la entidad a la fecha de suscripción del presente convenio o de las demás fuentes de financiamiento habilitadas, de acuerdo al artículo 1 del reglamento de la Ley n° 29230).
- 8.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a contratar a la Entidad Privada Supervisora para iniciar la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN.
- 8.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, a través del funcionario designado en la Cláusula Vigésimo Segunda del presente Convenio, se obliga a emitir el documento que aprueba las valorizaciones de obra y la conformidad de recepción, conforme al Reglamento de la Ley N° 29230, según corresponda.
- 8.6. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de solicitar a la DGTP la emisión del CIPRL, dentro de los tres (3) días hábiles de acuerdo a lo establecido en el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 29230, y de acuerdo con lo establecido al artículo 10, 13 y 14 del Reglamento de la Ley N° 29230, aun cuando existan los siguientes casos:
- 8.6.2. Documentos o declaraciones que no se enmarcan en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, revisados o evaluados por la Entidad Pública.
  - 8.6.3. Desconocimiento por parte de las nuevas autoridades de las entidades públicas.
- 8.7. La **ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de precisar que el CIPRL requerido por la **EMPRESA PRIVADA** es negociable, conforme a lo dispuesto en numeral 5 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 8.8. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable del saneamiento del terreno o acreditar su disponibilidad de las expropiaciones e interferencias, y la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre o similares para la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN.

#### CLÁUSULA NOVENA: MAYORES TRABAJOS DE OBRA



- 9.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no reconoce ni aprueba adicionales por errores o deficiencias en el estudio definitivo elaborado por **LA EMPRESA PRIVADA** o reformulado por ésta mediante Documento de Trabajo. No obstante, el reconocimiento de la inversión considera un monto que no puede ser mayor a la valorización económica de las prestaciones no ejecutadas, siempre que hayan sido sustituidas por prestaciones alternativas previamente autorizadas por la Entidad Pública, que garanticen la correcta ejecución de las inversiones a cargo de la Empresa Privada, de conformidad con lo establecido en el numeral 97.1 del artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 9.2. Aprobado el expediente técnico, excepcionalmente, LA ENTIDAD PÚBLICA puede modificar el Monto Total del Convenio de Inversión del Proyecto de Inversión al autorizar a la Empresa Privada la ejecución de Mayores Trabajos de Obra por variaciones a las especificaciones técnicas o a las condiciones originales de ejecución del proyecto, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del Convenio de Inversión.
- 9.3. La autorización y aprobación de los mayores trabajos de obra debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230. Considerando ello, notificado el expediente aprobado, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los mayores trabajos, dentro de los cinco (5) días previos a la suscripción de la modificación del Convenio de Inversión. Ampliadas las garantías, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben firmar una adenda al Convenio dentro de los diez (10) días de notificada la resolución del titular que aprueba los mayores trabajos de obra, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: FÓRMULA DE REAJUSTES

La elaboración y aplicación de fórmulas polinómicas son determinadas en el Expediente Técnico aprobado por la Entidad Pública. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste no son considerados para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230.

#### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

La conformidad total del PROYECTO DE INVERSIÓN se emite de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230, con la suscripción de la conformidad de Calidad de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPIIP por parte de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**; y el **Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial** de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, emite la conformidad de Recepción de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPIIP.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

- 12.1 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe realizar la liquidación del Proyecto hasta en un plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la Obra, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 12.2 Con la liquidación, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe entregar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye una obligación a cargo de **LA EMPRESA PRIVADA**, cuyo costo está incluido en el monto total del convenio de inversión.
- 12.3 La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica se realiza mediante escritura pública de acuerdo al artículo 105 del Reglamento de la Ley N°29230.

### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EMISIÓN DEL CIPRL

- 13.1. La emisión del CIPRL se realiza, de acuerdo a los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Ley N° 29230, cuya solicitud debe enmarcarse a los documentos estandarizados aprobados por la DGPPIP a la culminación de **EL PROYECTO**, con los siguientes documentos:
- 13.1.1. Modelo de solicitud de emisión de CIPRL según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
  - 13.1.2. Conformidad de calidad del proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
  - 13.1.3. Conformidad de recepción del proyecto, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
  - 13.1.4. De corresponder, la Resolución de aprobación de liquidación del Convenio, que sustenta el monto resultante de la liquidación.
  - 13.1.5. Registro SIAF– SP de la afectación presupuestal y financiera realizado por la Entidad Pública.
  - 13.1.6. Documento emitido por LA ENTIDAD PÚBLICA mediante el cual se aprueba el ESTUDIO DEFINITIVO.
  - 13.1.7. Conformidad del servicio de supervisión, emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según el Anexo F de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP”.
- 13.2. En caso el plazo de ejecución del proyecto sea de hasta cinco (5) meses, sin considerar el plazo de elaboración del Expediente Técnico (O MANUAL DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO, CUANDO CORRESPONDA) el reconocimiento de la inversión se realiza con la emisión de un (1) CIPRL a la recepción y un (1) CIPRL una vez aprobada o consentida la liquidación.

En caso de Proyectos cuya ejecución, sin considerar el plazo de elaboración del estudio definitivo sea superior a los cinco (5) meses, se entregan los CIPRL trimestralmente, por avances en la ejecución. El último CIPRL puede ser solicitado por periodos menores a tres (3) meses.

Para tal efecto, en la solicitud de emisión de los CIPRL por avances en la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe contar con la siguiente documentación:

- 13.2.1. Conformidad de Recepción y la Conformidad de Calidad para el caso de la culminación de la ejecución.
- 13.2.2. Aprobación de la valorización de la Entidad Pública para el caso del avance trimestral.
- 13.2.3. Consignación del número del registro administrativo en el SIAF – SP de la respectiva afectación presupuestal y financiera para la emisión del CIPRL por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Para el caso de fuentes que constituyen Operaciones Oficiales de Crédito, corresponde, además, que se efectúe el registro en el Módulo de Deuda Pública de la Plataforma de Documentos Valorados, conforme a las disposiciones establecidas por la DGTP.

- 13.3. La conformidad de calidad y la conformidad de recepción del proyecto pueden estar contenidas en un mismo documento.
- 13.4. Para la emisión del último CIPRL no es necesario la presentación de documentos que en su oportunidad **LA ENTIDAD PÚBLICA** haya remitido al Ministerio de Economía y Finanzas.

#### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 14.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** contrata a la Entidad Privada Supervisora, la cual efectúa la verificación de la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** y de sus avances ejecutados, de ser el caso, conforme a lo establecido en el estudio definitivo, los términos de referencia, las bases y la propuesta presentada por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y el presente Convenio. Asimismo, la Entidad Privada Supervisora se dedica al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** por parte de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.
- 14.2. Para tal efecto **LAS PARTES** aceptan que la Entidad Privada Supervisora tiene, entre otras, las siguientes obligaciones:
  - 14.2.1. Emitir los informes y absolver consultas de **LAS PARTES**; debiendo informar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre la incorrecta ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**.
  - 14.2.2. Dar la Conformidad de la Calidad de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** tras la culminación del mismo o a la culminación de cada avance de **EL PROYECTO**, de ser el caso.
  - 14.2.3. Asumir las atribuciones que **LA ENTIDAD PÚBLICA** determine en los términos de referencia y las Bases del proceso de selección que dan mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en el Subcapítulo V del Capítulo III del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 14.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del Contrato celebrado con la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, dentro de los dos (2) días hábiles de suscrito dicho contrato.

- 14.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del presente Convenio a la Entidad Privada Supervisora, dentro de los (2) días hábiles de celebrado el Contrato de Supervisión.
- 14.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede realizar supervisión de la ejecución del proyecto a través de su personal interno, en caso se resuelva el contrato con la Empresa Privada Supervisora, hasta por un plazo de sesenta (60) días calendario y durante la contratación de una nueva Entidad Privada Supervisora.
- 14.6 El costo de los servicios de supervisión es financiado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que celebra el Convenio con **LA ENTIDAD PÚBLICA** para la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPRL. El financiamiento de dicho costo no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.
- 14.7 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** paga las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en el contrato de supervisión, conforme lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 29230, y en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de cancelación a la Entidad Privada Supervisora por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe remitir a **LA ENTIDAD PÚBLICA** el comprobante de pago respectivo al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la Entidad Privada Supervisora.”

#### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA(S) DE FIEL CUMPLIMIENTO

- 15.1. Las garantías de fiel cumplimiento son cartas fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 15.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, previo a la suscripción del presente Convenio, entrega a la **ENTIDAD PÚBLICA** la garantía por la ejecución del proyecto de acuerdo a las siguientes condiciones:
- 15.2.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entrega la carta fianza con código [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] por el monto de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión Adjudicado y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto. La garantía puede ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Monto Total del Convenio de Inversión.



- En caso la empresa privada financie la elaboración del expediente técnico, ésta puede presentar una garantía de fiel cumplimiento del cuatro por ciento (4%) del monto de dicha obligación y otra por el cuatro por ciento (4%) del monto de la ejecución de la obra.

Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.

- En caso LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) asuma el financiamiento de la supervisión de EL PROYECTO, se puede presentar dos garantías independientes: (i) Garantía de fiel cumplimiento para la ejecución de EL PROYECTO y (ii) Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión. En este caso, para determinar el monto de la garantía de fiel cumplimiento para la ejecución de EL PROYECTO DE INVERSIÓN no debe considerar dentro del Monto Total del Convenio de Inversión, el componente de supervisión, puesto que ya se estaría considerando para determinar el monto de la garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de supervisión.

15.2.2. La garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución.

15.2.3. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, Luego de la cual **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** renueva la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el 1% del monto total de inversión, la misma que debe permanecer vigente por un (1) año y puede ser ejecutada en caso de deficiencias relacionadas con la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**.

15.2.4. En este caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario de transcurrido el año adicional a la conformidad de la recepción de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**.

15.3 La Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión del Proyecto: **LA EMPRESA PRIVADA** entrega [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, NÚMERO DEL DOCUMENTO] por un monto S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión. La Carta Fianza debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

Esta garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución. **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
ING. Iván Luis Alvarez Belar  
DNI. 33951043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
ING. RENTY DÍAZ DE LEÓN ACOSTUÑA  
DNI. 46256081  
PRIMERO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
EGRA. Selmi Yupanqui Mascoso  
DNI. 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO

días calendario al consentimiento de la liquidación final del Contrato celebrado entre la Entidad Privada Supervisora y **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

**LAS PARTES** dejan claramente establecido que dado que la Supervisión no será financiada directamente por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y no tiene obligaciones respecto a la calidad y cumplimiento del servicio de supervisión brindado por la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** la única obligación que queda garantizada con esta Carta Fianza es la de cumplir con el pago del costo de contratación de la Entidad Privada Supervisora.”

15.4 En caso de Consorcio se debe agregar el siguiente párrafo: “Las garantías que presente **EL CONSORCIO** deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes de **EL CONSORCIO**, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Las Empresas Privadas integrantes de **EL CONSORCIO** son solidarias frente a la solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA** de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las empresas privadas integrantes de **EL CONSORCIO** pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto.”

15.5 Cuando las variaciones o modificaciones impliquen un incremento en el monto total del convenio de inversión establecido en el Convenio de Inversión inicial, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía correspondiente en la misma proporción, dentro de los diez (10) días calendario de aprobadas dichas variaciones o modificaciones por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Esto es requisito indispensable para la celebración de la adenda al presente Convenio.

15.4. Cuando **LAS PARTES** convengan la reducción de prestaciones que implique una reducción en el Monto Total del Convenio de Inversión, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede reducir el monto de las garantías entregadas.

15.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está facultada para ejecutar las garantías en los siguientes supuestos:

15.5.1. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no hubiera renovado la garantía antes de los cinco (5) días a su vencimiento.

15.5.2. Cuando la resolución del Convenio por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA** quede consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el Convenio.

15.5.3. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no efectúe los pagos por el financiamiento de la supervisión, en caso dicha obligación esté a su cargo, en cuyo caso se ejecuta parcialmente la garantía hasta por el monto correspondiente.

## CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES



- 16.1. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de cada una de las obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 29230, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de cada obligación, en cuyo caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.
- 16.2. En todos los casos, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

Monto = Es el monto de la ejecución de la obra

Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obra

F es un factor que toma los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra,  
 $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra,  
 $F = 0.15$

- 16.3. La aplicación de la penalidad y el porcentaje máximo de aplicación de penalidad debe ser por cada una de las prestaciones del Convenio que deba ejecutarse tales como: Expediente Técnico o Documento Equivalente, la ejecución de la inversión, la elaboración del Manual de Operación y/o Mantenimiento, la ejecución de las actividades de operación y/o mantenimiento, según corresponda. Para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de cada prestación.

- 16.4. Las penalidades se deducen del CIPRL a la culminación del Proyecto en la liquidación final, según corresponda, para cuyo efecto la Entidad Pública efectúa la solicitud de la emisión del CIPRL, aplicando dicha deducción; o si fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que **LA ENTIDAD PÚBLICA** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

- 16.5. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** incurra en incumplimiento o demora en la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, por causa imputable a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o por caso fortuito o fuerza mayor, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectivo hasta recuperar el tiempo de demora causada.

- 16.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** culmine su relación contractual con el ejecutor del Proyecto, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y, **LA ENTIDAD PÚBLICA** no haya aprobado la sustitución del ejecutor del Proyecto por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor a ser reemplazado, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aplica a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** una penalidad, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto.



- 16.7. La justificación por el retraso se realiza en el marco del Reglamento de la Ley N° 29230, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.
- 16.8. Asimismo, se establecen otras penalidades aplicables a la EMPRESA PRIVADA por el incumplimiento injustificado de las obligaciones a su cargo, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto materia del Convenio:

PENALIDADES ADICIONALES EN LA EJECUCION DE OBRA			
La Entidad Pública podrá aplicar penalidades adicionales, diferentes a las penalidades por retraso injustificado, en los siguientes casos:			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<p><b>CULMINACION DE LA RELACION CONTRACTUAL CON EL EJECUTOR DEL PROYECTO O LOS PROFESIONALES Y/O ESPECIALISTAS</b></p> <p>En caso LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) culmine su relación contractual con el ejecutor del proyecto o los profesionales y/o especialistas, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y la Entidad Publica no haya aprobado la sustitución del ejecutor del Proyecto o la de los profesionales y/o especialistas por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor del Proyecto o los profesionales y/o especialistas a ser reemplazados conforme a lo establecido en el numeral 86.3 del artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230<sup>5</sup></p>	Dos (2) UIT, por cada día de ausencia del Ejecutor o de sus profesionales.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
2	<p><b>POR NO PRESENTAR LA VALORIZACIÓN MENSUAL DE OBRA</b> en el plazo establecido según el numeral 95.2 del artículo 95 del reglamento de la Ley N°29230</p>	Se aplicará media (0.5) UIT, por cada día de retraso en la presentación.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
3	<p><b>NO CONTAR CON SEGUROS DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA</b></p> <p>Antes del inicio y durante la ejecución del proyecto, la Empresa Privada y el Ejecutor de Obra deben contar con las Pólizas de seguro, Todo Riesgo de Construcción (CAR) y Seguro Complementario Contra Todo Riesgo (SCTR) Pensión y Salud, según corresponda, por el monto contratado.</p>	(0.5) de la UIT a la fecha de cada incidencia.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.

<sup>5</sup> Deberá tomar en cuenta el procedimiento de autorización de sustitución de ejecutor del proyecto o de profesionales dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley N.° 29230.



<p>4</p>	<p><b>FALTA TOTAL O PARCIAL DE INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b>                  Por permitir que el trabajador labore sin los implementos de protección del personal completos.                  EPP básico protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada.                  EPP auxiliar o complementaria, protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo)</p>	<p>(0.5) de la UIT a la fecha de cada incidencia.</p>	<p>Según informe de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.</p>
<p>5</p>	<p>En caso el Ejecutor del Proyecto no contará con el equipo mínimo ofertado para la ejecución de la obra, considerando que el equipo mínimo deberá encontrarse disponible según la programación de ejecución de la obra.</p>	<p>Se aplicará una penalidad de una (1) UIT por cada día de ausencia de los recursos según la programación de la ejecución de la obra.</p>	<p>Según informe de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.</p>
<p>6</p>	<p>En caso el Ejecutor del Proyecto o su personal, no permita el acceso al cuaderno de obra a la Entidad Privada Supervisora, y/o le impida anotar las ocurrencias.</p>	<p>Se aplicará una penalidad de una (1) UIT, por cada día de dicho impedimento.</p>	<p>Según informe de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, previo informe de la Entidad Privada Supervisora., adjuntando la denuncia respectiva ante la autoridad policial.</p>
<p>7</p>	<p>En caso el Ejecutor del Proyecto incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera de acuerdo con lo estipulado en el Expediente Técnico aprobado.</p>	<p>Se aplicará una penalidad de (0.5) UIT por cada día de incumplimiento.</p>	<p>Según informe de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.</p>
<p>8</p>	<p>Por incumplimiento del pago de sus obligaciones laborales y/o beneficios sociales (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, especialistas, técnico y/u obrero, que haya sido puesto en conocimiento de la autoridad de trabajo correspondiente.<sup>6</sup></p>	<p>Se aplicará una penalidad de una (1) UIT por cada día de incumplimiento.</p>	<p>Según informe de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, previo informe de la Entidad Privada Supervisora., adjuntando los descargos solicitados a la EMPRESA PRIVADA.</p>

**PENALIDADES ADICIONALES EN LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO**

<sup>6</sup> Dicha penalidad adicional se coloca con la finalidad de que la EMPRESA PRIVADA cautele el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte del ejecutor del proyecto. Las Entidad Pública tiene la condición de garante del cumplimiento de estos derechos.



La Entidad Pública podrá aplicar penalidades adicionales, diferentes a las penalidades por retraso injustificado, en los siguientes casos:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<p><b>CULMINACION DE LA RELACION CONTRACTUAL CON EL EJECUTOR DEL PROYECTO O LOS PROFESIONALES Y/O ESPECIALISTAS</b>                      En caso LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) culmine su relación contractual con el ejecutor del proyecto o los profesionales y/o especialistas, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y la Entidad Publica no haya aprobado la sustitución del ejecutor del Proyecto o la de los profesionales y/o especialistas por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor del Proyecto o los profesionales y/o especialistas a ser reemplazados conforme a lo establecido en el numeral 86.3 del artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230<sup>7</sup></p>	<p>Una (1) UIT, por cada día de ausencia del personal clave.</p>	<p>Según informe de la Oficina de Estudios y Proyectos, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.</p>
2	<p>Por no contar con las firmas y sellos de los especialistas responsables del expediente técnico en sus entregables parciales que son de su responsabilidad, no habiendo sido subsanados producto de la observación de la entidad Pública.</p>	<p>(0.25) de una UIT por incidencia y por profesional</p>	<p>Según informe de la Oficina de Estudios y Proyectos, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.</p>
3	<p>En caso de no atender oportunamente la solicitud de aclaraciones, opiniones, consultas y otros formulados por escrito y/u otro medio de comunicación, realizado por la entidad, en el plazo de 24 horas de haber recibido la solicitud.</p>	<p>(0.25) de una UIT por incidencia</p>	<p>Según informe de la Oficina de Estudios y Proyectos, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.</p>
4	<p>Profesionales inhabilitados                      En caso el personal clave no se encuentre hábil durante la ejecución contractual.</p>	<p>(0.50) de una UIT por incidencia.</p>	<p>Según informe de la Oficina de Estudios y Proyectos, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.</p>
5	<p>Ausencia de Estudios básicos                      En caso el consultor no presente los estudios básicos solicitados, con los contenidos requeridos en los términos de referencia.</p>	<p>(0.50 UIT) por cada caso detectado</p>	<p>Según informe de la Oficina de Estudios y Proyectos, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.</p>

<sup>7</sup> Deberá tomar en cuenta el procedimiento de autorización de sustitución de ejecutor del proyecto o de profesionales dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley N.° 29230.



6	Ausencia de tramites de factibilidad de servicios En caso el consultor no realice los tramites de factibilidad de energía eléctrica, saneamiento y telecomunicaciones.	(0.25 de la UIT) por cada caso detectado.	Según informe de la Oficina de Estudios y Proyectos, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
---	---	---	--

\* La UIT mencionada en otras penalidades corresponde a la Unidad Impositiva Tributaria **vigente** en el momento en que se haya detectado el hecho que origina la sanción.

## CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

### 17.1. LA ENTIDAD PÚBLICA puede resolver el Convenio cuando **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**:

- 17.1.1. Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Convenio, la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.1.2. Haya llegado al monto máximo de la penalidad a que se refiere el numeral 16.1 de la Cláusula Décimo Sexta del presente Convenio.
- 17.1.3. Paralice injustificadamente la ejecución del Proyecto, pese haber sido requerido.
- 17.1.4. Haya realizado o admitido prácticas corruptas durante el proceso de selección o en la realización del proyecto, de acuerdo a la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio.

17.2. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.1, 17.1.2 y 17.1.3 del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** cursa carta notarial a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**. Vencido dicho plazo y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** continúa con el incumplimiento advertido, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.

17.3. En tal supuesto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la correspondiente Garantía que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** hubiera otorgado para el cumplimiento del objeto del Convenio, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

17.4. Cuando se presente la causal señalada en el literal 17.1.4. del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve automáticamente y de pleno derecho el Convenio, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede resolver el Convenio por las causales siguientes:

- 17.5.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no cumpla con las condiciones previstas para iniciar el plazo de ejecución del Proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 92.2 del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del CIPRL u otras obligaciones a su cargo esenciales para

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 CEBRAS POR IMPUESTOS  
 ING. Iván Luis Alvarez Belar  
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 CEBRAS POR IMPUESTOS  
 ING. RENTON Ponce de León Acostua  
 DNI N° 7254091  
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 CEBRAS POR IMPUESTOS  
 EGOB. Scifeni Yapaquiri Mascoso  
 DNI. 46246081  
 SEGUNDO MIEMBRO



su emisión, pese a haber sido requerida según el procedimiento indicado en el numeral 92.4 del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.5.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no contrate los servicios de la Entidad Privada Supervisora mediante la modalidad de contratación directa establecida en el artículo 81 del Reglamento de la Ley N° 29230 dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios a los que hace referencia el numeral 116.1 del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.5.4. En los casos que transcurran tres (3) o más meses desde la fecha de entrega de los terrenos o lugar donde se ejecuta la inversión, y la **ENTIDAD PÚBLICA** no los hubiese entregado.

17.5.5. Se supere los límites para efectuar variaciones o modificaciones al Convenio de Inversión según lo establecido en la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, salvo las excepciones planteadas en la referida disposición.

17.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** verifique que el Proyecto requiera ser reformulado, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, producto de la aplicación del artículo 88 del Reglamento de la Ley N° 29230, y se identifique que el Proyecto deja de ser socialmente rentable con la alternativa seleccionada, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede optar por resolver el Convenio o reformular el Proyecto de Inversión y continuar con la ejecución del Convenio de Inversión, siempre que se cuente con la conformidad de la Entidad Pública. En caso de resolución, **LA ENTIDAD PÚBLICA** reconoce los costos de elaboración de los estudios realizados.

17.7. Cuando se presenten las causales señaladas en el numeral 17.5, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** cursa carta notarial a **LA ENTIDAD PÚBLICA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Vencido dicho plazo y **LA ENTIDAD PÚBLICA** continúa con el incumplimiento advertido, **LA EMPRESA PRIVADA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.

17.8. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.6 y **LA EMPRESA PRIVADA** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA EMPRESA PRIVADA** remita una comunicación escrita a **LA ENTIDAD PÚBLICA** informando que se ha producido dicha resolución, solicitando el reconocimiento de los costos de elaboración de los estudios realizados.

17.9. Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el Convenio por caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las disposiciones sobre los límites de emisión del CIPRL que imposibilite de manera definitiva la continuación del Convenio, compete a las partes en definir y decidir si ante lo ocurrido tengan que resolver el Convenio o ampliar el plazo mediante adenda.

17.10. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.9 y cualquiera de **LAS PARTES** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA (O LA EMPRESA PRIVADA/CONSORCIO)** remita

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CEREBROS PARA LOS GESTOS  
Ing. Iván Luis Alvaréz Belar  
DNI N° 43991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CEREBROS PARA LOS GESTOS  
ING. KENYÓ PONCE DE LEÓN ACOSTA  
DNI N° 47234093  
PRIMERO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CEREBROS PARA LOS GESTOS  
Econ. Selmi Yupaquiri Mascoso  
DNI N° 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO



una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** (O LA ENTIDAD PÚBLICA) informando que se ha producido dicha resolución.

17.11. Los efectos de la resolución del Convenio se encuentran establecidas en el artículo 93 del Reglamento de la Ley N° 29230.

## CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

18.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** declara, acepta y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus accionistas, socios, integrantes de los órganos de administración y dirección, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados o agentes, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230, ofrecido, negociado, intentado pagar o efectuado, cualquier pago o intentar pagar u ofrecer en el futuro ningún pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al otorgamiento de la Buena Pro, el Convenio y la ejecución del Convenio.

18.2. Asimismo, **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)** se conducirá en todo momento durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia, de modo tal que no cometan actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)**.

18.3 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18.4. Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Convenio de Inversión, el Proyecto o Proceso de Selección, el presente Convenio queda resuelto de pleno derecho. Asimismo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la garantía de fiel cumplimiento en su totalidad entregada por **LA EMPRESA PRIVADA**, conforme al numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

## CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

19.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de las obras y vicios ocultos por un plazo de siete (7) años, contados a partir de la recepción del Proyecto. En el caso de los componentes de mobiliario y equipamiento o proyectos que



en su integridad correspondan a la adquisición y entrega de mobiliario y/o equipamiento, la Empresa Privada es responsable por la garantía del mobiliario y equipamiento implementado por un plazo de un (1) año.

- 19.2. Ni la suscripción de la Conformidad de Recepción del Proyecto o de sus avances, ni el consentimiento de la liquidación del Proyecto, enerva el derecho de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a reclamar, por defectos o vicios ocultos de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el Código Civil.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 20.1. **LAS PARTES** pueden modificar el presente Convenio mediante la suscripción de una adenda, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de **LA ENTIDAD PÚBLICA** y el representante de **LA EMPRESA PRIVADA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 29230 y respecto de los supuestos regulados en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el presente Convenio.

- 20.2 En caso de modificaciones en el monto total del convenio de inversión, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe especificar en la respectiva adenda la fuente de recursos con la que se financia el incremento en el monto total del convenio de inversión.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 21.1. Las controversias que surjan entre **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del Convenio, con excepción de la aplicación de las penalidades, se resuelven mediante el trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, de acuerdo con el procedimiento establecido artículo 128 del Reglamento de la Ley N° 29230. El acuerdo al que lleguen las partes tiene efecto vinculante y ejecutable para las partes y produce los efectos legales de una transacción.
- 21.2. En caso de no prosperar el trato directo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** pueden someter sus controversias a la conciliación o arbitraje, dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días calendario, conforme a lo establecido en el numeral 129.1 del artículo 129 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 21.3. Cualquiera de **LAS PARTES** puede someter a conciliación la controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 21.4. Asimismo, cualquiera de **LAS PARTES** acuerda que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante el arbitraje organizado y administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara Comercio del Cusco, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro, a cuyas normas las partes se someten libremente e incondicionalmente, señalando conocerlas y aceptarlas en su integridad. El

laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

- 21.5. **LAS PARTES** pueden recurrir a peritaje a través de especialistas de la materia objeto de la controversia a fin de contribuir con el mecanismo de solución de controversias en proceso.
- 21.6 **LAS PARTES** acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante el arbitraje organizado y administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara Comercio del Cusco, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro, a cuyas normas las partes se someten libremente e incondicionalmente, señalando conocerlas y aceptarlas en su integridad; el laudo que se emita en el proceso será definitivo e inapelable.

## CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

22.1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29230, **LA ENTIDAD PÚBLICA** designa a los funcionarios siguientes:

- 22.1.1. GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y EL GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS: Responsable de aprobar las valorizaciones.
- 22.1.2. GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y EL GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS: Responsable de otorgar la conformidad de recepción.
- 22.1.3. GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y EL GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS: Responsable de otorgar la conformidad de calidad.
- 22.1.4. JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTO Y DEL GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS: Responsable de otorgar la conformidad al expediente técnico, documento equivalente, documento de trabajo, y/o Manual de Operación y Monitoreo, de corresponder.
- 22.1.5. JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO: Responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras para la emisión de los CIPRL.
- 22.1.6. ALCALDE DE LA MDL: Responsable de solicitar la emisión de los CIPRL a la DGTP.
- 22.1.7. GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y EL GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS: Responsable de otorgar la conformidad del componente de equipamiento en caso sea mayoritario, de corresponder.
- 22.1.8. GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS: Responsable de otorgar la conformidad del servicio de supervisión y de solicitar el pago de las prestaciones a la empresa privada, de corresponder.
- 22.1.9. GERENTE MUNICIPAL: Responsable de autorizar el cambio de la empresa ejecutora y/o de sus profesionales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CIBRAS POR IMPUESTOS  
Ing. Iván Díaz Álvarez Belar  
DNI N° 423991043  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CIBRAS POR IMPUESTOS  
ING. RENE PUNCE DE LEON ACOSTA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITÉ ESPECIAL  
CIBRAS POR IMPUESTOS  
Eduar. Seleni Yupaqui Macosco  
DNI. 46236081  
SEGUNDO MIEMBRO

- 22.2. El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme al artículo 17 de la Ley N° 29230.
- 22.3. En caso se modifique el cargo del funcionario responsable designado de acuerdo al numeral 22.1 sólo es necesaria la comunicación mediante documento de fecha cierta a la Empresa Privada y a la Dirección General de Política de Promoción de Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

### CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

- 23.1. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursan las comunicaciones que correspondan.
- 23.2. Adicionalmente, **LAS PARTES** fijan correo electrónico y número de teléfono 984967704, para efectos del trámite de solicitud de emisión de CIPRL, ante la DGTP:  
DOMICILIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: Plaza de Armas S/N, del distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas, departamento del Cusco  
CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: munilivitaca2023@gmail.com
- 23.3. Cualquier variación domiciliaria, de correo electrónico o número de teléfono, durante la vigencia del presente Convenio, produce sus efectos después de los cinco (5) días hábiles de notificada a la otra parte mediante Carta u Oficio; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios, correos electrónicos o números de teléfono indicados en la introducción del presente documento se entiende válidamente efectuada.
- 23.4. Dentro de los diez (10) días hábiles de celebrado el presente Convenio, **LA ENTIDAD PÚBLICA y LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben remitir copia de estos documentos a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

De acuerdo con las Bases, la Propuesta Económica y Técnica y las disposiciones de este Convenio, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Livitaca, a los ..... del mes de enero del 2025.

.....  
Nombre, firma, sello  
ENTIDAD PÚBLICA

.....  
Nombres, Firma y sello del  
Representante Legal  
EMPRESA PRIVADA O  
CONSORCIO



**ANEXO N° 7:**  
**DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE LOS ESTUDIOS DE**  
**PREINVERSIÓN EN MARCO DE LA INICIATIVA PRIVADA PRESENTADA POR EL**  
**SECTOR PRIVADO**

---

**(NO CORRESPONDE EN EL PRESENTE CASO)**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
-----  
Econ. Seleni Yupanqui Mascoso  
DNI. 46256081  
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
-----  
ING. KENYO PONCE DE LEON ACOSTURA  
DNI N° 47234093  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTOS  
  
-----  
Ing. Ivan Luis Alvarez Bejar  
DNI 23991043  
PRESIDENTE